

Memorias diplomáticas - E. U. M.

ARCHIVO HISTORICO DIPLOMATICO MEXICANO

NUM. 4

LAS RELACIONES ENTRE MEXICO Y PERU

LA MISION DE CORPANCHO

CON UNA INTRODUCCION POR

GENARO ESTRADA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
MIEMBRO DE LA ACADEMIA MEXICANA DE LA HISTORIA,
INDIVIDUO CORRESPONDIENTE DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA
DE MADRID, ETC., ETC.

ORIGINAL



MEXICO
PUBLICACIONES DE LA
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

1923

341.7(72)(09)

A.

Diplomacia Mexicana - Historia

ARCHIVO HISTORICO DIPLOMATICO MEXICANO

NUM. 4

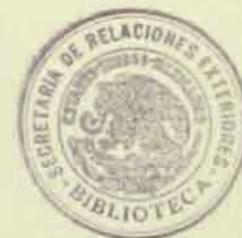
LAS RELACIONES ENTRE MEXICO Y PERU.

LA MISION DE CORPANCHO.

CON UNA INTRODUCCION POR

GENARO ESTRADA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
MIEMBRO DE LA ACADEMIA MEXICANA DE LA HISTORIA,
INDIVIDUO CORRESPONDIENTE DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA
DE MADRID, ETC., ETC.



MEXICO
PUBLICACIONES DE LA
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
1923

ORIGINAL

(959)

(327.972
A673
1a. Ser.
no. 4
Ej. 2)

INTRODUCCION



HAY en la historia de las relaciones diplomáticas entre México y el Perú, una figura que destaca vivamente su personalidad, por el ardoroso entusiasmo con que supo cumplir con su deber ante su patria, por la generosa simpatía que en ella despertara nuestro país y por su brillante actuación en una de las épocas de grandes luchas para los mexicanos que pugnaban por el triunfo definitivo de la República y de las ideas liberales: este hombre insigne, merecedor del homenaje de la nación, fué Don Manuel Nicolás Corpancho.

La Misión de Corpancho, a pesar del corto tiempo en que fué desarrollada, puede considerarse una de las más difíciles de aquella época y de las que más influyeron para propagar el buen nombre y los ideales de la nación mexicana entre los países de la América del Sur, que entonces apenas se reponían de sus luchas por la independencia y daban los primeros pasos para constituirse en entidades soberanas.

El Perú había iniciado sus relaciones con México el año de 1822, en que fué enviada la primera misión, encabezada por don José Morales y Ugalde, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, por orden del Supremo Delegado de aquel país, el Marqués de Torre Tagle. El Ministro Morales llegó a Acapulco en el bergantín norteamericano "Pallas", el 17 de noviembre de 1822 y el 23 de enero siguiente presentaba sus credenciales ante el llamado Emperador, Agustín de Iturbide. Solamente de dos meses fué la gestión diplomática del señor Morales y los pocos

documentos que a ella se refieren están contenidos en el Volumen I de *La Diplomacia Mexicana*, publicado por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, en 1910.

Ya desde el 6 de octubre de 1821 y cuando el General San Martín había sido nombrado Protector de la República del Perú, el entonces Ministro de Gobierno don Juan García del Río, habiase dirigido a la Suprema Junta del Imperio Mexicano, informándola de los sucesos desarrollados en aquel país y, con frases de verdadera fraternidad internacional, exaltaba las glorias mexicanas y hablaba de una unión de las dos naciones. En 9 de enero de 1822, la Regencia del Imperio correspondía a las expresiones del Ministro peruano, con caluroso afecto.

Las *Memorias sobre las Relaciones Diplomáticas de México con los Estados Libres y Soberanos de la América del Sur*, escritas por don Ángel García Núñez y publicadas en 1878, (*) insertan la nota que con fecha 3 de abril el Ministro de Relaciones del Perú, Coronel don Bernardo Monteagudo, dirigió al Gobierno de México, comunicándole que las gracias concedidas en cualesquiera de los estados independientes de América a los demás territorios libres, se dispensarían igualmente en el Perú, por lo cual el Supremo Delegado, Marqués de Torre Tagle, había expedido el decreto que reproducimos a continuación:

"El Supremo Delegado.—He acordado y decreto: 1.º—Los naturales o naturalizados de los Estados independientes de la América llamada antes española y los que sean ciudadanos de ellos, sólo gozarán de los derechos que les concede en su respectivo caso el decreto protectoral de cuatro de octubre del año anterior, siempre que a los naturales y ciudadanos del Perú se les franqueen los mismos derechos en aquellos Estados. 2.º—Continuarán en el goce de aquellos derechos los naturales y ciudadanos del Imperio Mexicano por el término de seis meses; los de Colombia y Provincias del Río de la Plata por el de cuatro; los de Chile por el de tres; y los de Guayaquil por dos, en cuyo tiempo podrán recibirse las contestaciones oficiales de aquellos Gobiernos sobre este particular. El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de dirigir las notas correspondientes con copia de este decreto que se insertará en la Gaceta. Dado en el Palacio del Supremo Gobierno, en Lima, a 26 de Marzo de 1822. (Firmado:) Torre Tagle.—Por Orden de S. E. (Firmado:) V. Monteagudo."

(*) México.—Imprenta del Gobierno, en Palacio.

La respuesta no se hizo esperar y el entonces Ministro de Relaciones Exteriores de México, don José Manuel de Herrera, declaró: "Que los ciudadanos del Perú, por el sólo hecho de serlo, sean tenidos por ciudadanos del Imperio Mexicano, así como éstos por el sólo hecho de serlo, son tenidos por ciudadanos del Perú, bajo las calidades y condiciones que expresa el decreto anterior; pero que para el efecto debe excitarse a la Junta Nacional Instituyente a fin de que adopte esta deliberación que será sancionada por S. M. I."

Después de la partida del Ministro Morales instituyóse la República en México y la notificación correspondiente fué hecha al Gobierno peruano el 11 de julio de 1823. Un año después y con motivo del asalto al Callao por las tropas españolas, el Libertador Bolívar dirigió el siguiente documento al Gobierno Mexicano:

"A. S. E. el Director Supremo de la República de México.—Grande y Buen Amigo:—Después de quince años de sacrificios consagrados a la libertad de América, por obtener un sistema de garantías que en paz y guerra sea el escudo de nuestro nuevo destino; es tiempo ya de que los intereses y las relaciones que unen entre sí a las Repúblicas americanas, ántes colonias españolas, tengan una base fundamental, que eternice, si es posible, la duración de estos Gobiernos. Entablar aquel sistema, y consolidar el poder de este gran cuerpo político, pertenece al ejercicio de una autoridad sublime, que dirija la política de nuestros gobiernos, cuyo influjo mantenga la uniformidad de sus principios, y cuyo nombre solo calme nuestras tempestades. Tan respetable autoridad no puede existir sino en una asamblea de Plenipotenciarios, nombrados por cada una de nuestras Repúblicas y reunidos bajo los auspicios de la victoria obtenida por nuestras armas contra el poder español. Profundamente penetrado de estas ideas invité en ochocientos veintidós como Presidente de la República de Colombia, a los Gobiernos de México, Perú, Chile y Buenos Aires, para que formásemos una Confederación y reuniésemos en el Istmo de Panamá, u otro punto elegible a pluralidad, una asamblea de Plenipotenciarios de cada Estado que nos sirviese de consejo en los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete en los tratados públicos, cuando ocurran dificultades, y de conciliador en fin de nuestras diferencias.—El Gobierno del Perú celebró en seis de junio de aquel año un tratado de alianza y confederación con el plenipotenciario de Colombia; y por él, quedaron ambas partes comprometidas a interponer sus buenos oficios con los gobiernos de la América, ántes española, para que, entrando todos en el mismo pacto, se verificase la reunión de una asamblea general de los confederados, igual tratado concluyó en México a tres de octubre de

ochocientos veinte y tres, el Enviado extraordinario de Colombia a aquel Estado, y hay fuertes razones para esperar que los otros gobiernos se someterán al consejo de sus más altos intereses. Diferir más tiempo la asamblea general de los plenipotenciarios de las Repúblicas, que de hecho están ya confederadas hasta que se verifique la adhesión de las demás, sería privarnos de las ventajas que produciría aquella asamblea desde su instalación. Estas ventajas se aumentan prodigiosamente, si se contempla el cuadro que nos ofrece el mundo político, y muy particularmente el continente europeo. La reunión de los plenipotenciarios de México, Colombia y el Perú se retardaría indefinidamente si no se promoviese por una de las mismas partes contratantes, á ménos que se aguardase el resultado de una nueva y especial convención sobre el tiempo y lugar relativos á éste grande objeto. Al considerar yo las dificultades y retardos por la distancia que nos separa, unidos á otros motivos solemnes que emanan del interés general, me determino á dar éste paso con la mira de promover la reunión inmediata de nuestros plenipotenciarios, mientras los demás gobiernos celebran los preliminares, que existen ya entre nosotros sobre el nombramiento e incorporación de sus representantes. Con respecto al tiempo de la instalación de la asamblea me atrevo a pensar, que ninguna dificultad puede oponerse a su realización en el término de seis meses, aun contando el día de la fecha, y también me atrevo a lisongearme de que el ardiente deseo que anima a todos los americanos de exaltar el poder del mundo de Colon, disminuirá las dificultades y demoras que exijan los preparativos ministeriales, y la distancia que media entre las capitales de cada estado, y el punto central de reunión.—Parece que si el mundo hubiese de elegir su capital, el Istmo de Panamá sería señalado para este augusto destino, colocado como está en el centro del globo, viendo por una parte el Asia y por otra el Africa y la Europa. El Istmo de Panamá ha sido ofrecido por el Gobierno de Colombia para este fin en los tratados existentes. El Istmo está a igual distancia de las extremidades y por esta causa podría ser el lugar provisorio de la primera asamblea de los confederados. Diferiendo por mi parte á estas consideraciones, yo me siento con una grande propensión a mandar a Panamá los diputados de esta República apenas tenga el honor de recibir la ansiada respuesta de esta circular. Nada ciertamente podrá llenar tanto los ardientes votos de mi corazón, como la conformidad que espero de los gobiernos confederados á realizar este augusto acto de la América. Si V. E. no se digna adherir a él, yo preveo retardos y perjuicios inmensos, á tiempo que el movimiento del mundo lo acelera todo, pudiendo también acelerarlo en nuestro daño. Tenidas las primeras conferencias entre los plenipotenciarios, la residencia de la asamblea, como sus atribuciones, pueden determinarse de un modo solemne por la pluralidad, y entónces todo se habrá alcanzado. El día que nuestros plenipotenciarios hagan el cange de sus poderes, se fijará en la historia diplomática de América una época inmortal. Cuando después de cien siglos, la posteridad busque el origen de nuestro derecho público y recuerde los pactos que

consolidaron su destino, registrará con respeto los protocolos del Istmo: en él encontrará el plan de las primeras alianzas que trazará la marcha de nuestras relaciones con el universo. ¿Qué será entónces el Istmo de Corintio con el de Panamá? Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio del Gobierno en Lima a 7 de Diciembre de 1824.—Vuestro grande y buen amigo. (firmado) Bolívar. El Ministro de R. E. (firmado) José Sanchez Carrion."

Núñez Ortega informa que el Gobierno de México no correspondió a la comunicación del Libertador; pero en la Memoria del Secretario de Relaciones Exteriores, correspondiente al año de 1825, aparece el texto de la siguiente comunicación que el Ministro don Lucas Alamán dirigió al Congreso:

"La Naturaleza, la uniformidad de intereses y la causa que sostienen todos los países de América que han sacudido el yugo de la España, los ligan de tal manera entre sí, que puede decirse que aunque divididos y reconociendo diversos centros de gobierno, forman un solo todo compuesto de partes homogéneas. Estas circunstancias hacen que sus relaciones sean más íntimas, que los reveses y las prosperidades de los unos no puedan ser indiferentes para los otros y que todos estén dispuestos a auxiliarse mutuamente, para la consecución del objeto a que todos uniformemente se encaminan. Para arreglar esta marcha simultánea y sistemar estos esfuerzos reunidos, el Gobierno de la República de Colombia concibió la idea sublime de formar una Liga general compuesta de todos los Estados americanos que han sacudido el yugo español. Al efecto invitó a sus Gobiernos con el objeto de verificarla y procedió a celebrar con ellos tratados de alianza y confederación."

Posteriormente reunióse la Conferencia de Panamá, a la cual asistieron dos Plenipotenciarios mexicanos con un Secretario y un Escribiente. Fué hasta el año de 1831 cuando México nombró representación diplomática para el Perú. El Ministro que se designó fué el diputado don Juan de Dios Cañedo, quien llevaba plenos poderes para representar a nuestro país en todas las Repúblicas sudamericanas y el Imperio del Brasil. Don Juan Nepomuceno Almonte, entonces Coronel de Caballería, era el Secretario de la Misión y Canciller el señor don José Mariano Troncoso. El Ministro mexicano llegó a Lima el 12 de abril de 1832. De su recepción en esta ciudad hablan dos documentos que en seguida se transcriben:

"Legación extraordinaria mexicana cerca de las Repúblicas del Sur y el Imperio del Brasil.—Número 14.—Exmo. Señor: En el intermedio de los días

que pasaron desde mi llegada a esta capital hasta mi recepción, de que hablo a V. E. en el número 16, no he cesado de comunicarme con los sujetos más distinguidos y de mayor influencia por sus talentos, empleos públicos y buena reputación. Con la mayor complacencia participo a V. E. que las ideas del gobierno mexicano relativas a la reunión de Plenipotenciarios en Tacubaya han sido recibidas favorablemente en la opinión particular del señor Presidente y en la general de los políticos más distinguidos del Perú.—En el "Conciliador", periódico del gobierno, número 30 que va adjunto, se anunció mi llegada á esta capital indicándose el objeto de mi comisión en términos muy favorables al honor de nuestra República; y si bien no he tenido hasta ahora conferencia oficial con este gobierno sobre el importante punto de la referida reunión de Plenipotenciarios, espero tenerla muy pronto si continúa el alivio del señor Presidente.—Cuando ella se verifique, para lo cual no ceso de instar diariamente, participaré a V. E. sin demora y por el conducto que me sea posible sus resultados, incluyendo copias de los protocolos para el conocimiento del Exmo Sr. Vice-Presidente.—En el buque que conduce estos pliegos y que marchará para Acapulco dentro de dos días, me será imposible avanzar más noticias que las actuales; pero luego que pueda formalizar mis conferencias con este Ministerio (del cual ha tres días que se ha separado por renuncia el señor Vidaurre) avisaré a V. E. con oportunidad sus resultados, concluyendo con reiterarle los sentimientos de mi respeto y consideración.—Dios y Libertad. Lima, 24 del mes de Mayo de 1832.—(firmado) *Juan de D. Cañedo.*—Exmo. Sr. Ministro de Relaciones exteriores.—Legación extraordinaria mexicana cerca de las Repúblicas del Sur y el Imperio del Brasil.—Número 44.—Exmo. Sr.: Luego que el Exmo. Sr. Presidente de esta República se restableció completamente de las enfermedades de que ha adolecido largo tiempo, se propuso obsequiarme con un banquete suntuoso para manifestarme el singular aprecio y respetos que le merecía la República Mexicana.—El 19 del próximo pasado julio se verificó este magnífico convite al que asistieron las personas más distinguidas de la capital, los generales y las principales autoridades. En los brindis se manifestó el mayor entusiasmo e interés por la opulenta y poderosa México, tributándose como a su plenipotenciario las mayores demostraciones de atención y urbanidad.—El gasto del convite ascendió, según estoy informado, a la no pequeña suma de 1,900 pesos.—Esta distinción que no se ha hecho con los otros Ministros me parece que debo comunicarla a V. E. para que cuando llegue el caso de que un Ministro peruano se presente en nuestra capital, sea tan atendido y obsequiado por el Gobierno mexicano como lo he sido yo por el Exmo. Sr. Presidente de esta República.—Dios y Libertad. Lima, 22 de Julio de 1832.—(firmado) *Juan de D. Cañedo.*"

Entre las gestiones más importantes desarrolladas por nuestro Ministro en el Perú debe citarse especialmente el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación que, a iniciativa suya, concertó

entre ambos países. Este Tratado y el Protocolo respectivo inician los documentos que forman el presente volumen. También debe señalarse como muy importante la correspondencia cambiada por el Ministro Cañedo, como Decano del Cuerpo Diplomático en Lima, con el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, con motivo de las expresiones vertidas en una publicación llamada "El Periodiquito" y en un pasquín en donde se estampaban muy duras expresiones contra los europeos, así como por ciertas manifestaciones en las que tomó parte el populacho limeño.

Veintinueve años después de la Misión de Morales—y mientras que en este largo período las relaciones y simpatías entre México y el Perú permanecían latentes, manifestadas directamente con el nombramiento sucesivo de dos cónsules y aunque sin la expresión concreta de una representación diplomática,—el Gobierno peruano acreditaba en nuestro país a don Manuel Nicolás Corpancho, con el carácter de Encargado de Negocios y Cónsul General. Los documentos que han quedado como huella de sus trabajos, revelan vivamente la situación política de aquella época; la hábil percepción del diplomático para penetrarse de las ideas dominantes en el país y su atingencia para informar al Gobierno peruano acerca de los sucesos culminantes entonces, en que el porvenir de América se jugaba en México, defendido por grupos de patriotas.

Los papeles que en este libro se contienen se encuentran publicados en el Tomo X de la *Colección de los Tratados, Convenciones, Capitulaciones, Armisticios y otros actos diplomáticos celebrados desde la Independencia hasta el día, precedida de una introducción que comprende la época colonial*, por Ricardo Aranda (*) y que nos fué proporcionado amablemente por el actual Encargado de Negocios y Cónsul General del Perú en México, Doctor don Leoncio I. de Mora.

La labor de Corpancho desarrollóse en plena intervención francesa. El diplomático y cónsul era un poeta, hombre idealista de vastas concepciones y espíritu bien templado, que no podía

(*) Publicación oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.—Lima, Imprenta del Estado, Calle de la Rifa, No. 58, 1907. En 4.º mayor.

ver con indiferencia la situación de un pueblo que pugnaba decididamente por su libertad y soberanía.

La protesta del Perú por la intervención extranjera en México no se hizo esperar. A la sazón era Ministro de Relaciones en Lima don José Fabio Melgar, quien con fecha 14 de noviembre de 1861 dirigió una nota a los Agentes Diplomáticos peruanos en Francia y en Inglaterra, comunicándoles instrucciones para que, ante las Cortes respectivas, presentaran una a modo de protesta—que no era otra cosa, en efecto—por la intervención de aquellas potencias en las cuestiones de México. El mismo Ministro Melgar expedía, pocos días después, una circular a los Gobiernos de América, en la que la Nación peruana se pronunciaba en favor de México y pedía que, llegado el caso, los demás Estados americanos adoptaran una política que significara para Europa la unión moral de la América independiente. Esta circular fué contestada por Bolivia, Chile y Argentina, y por los textos correspondientes que aparecen en otro lugar, puede verse que la pluralidad de los Gobiernos respectivos decidieron también terminantemente por la suerte de nuestra Nación. En Perú se despertó el mayor entusiasmo por la causa mexicana, se organizaron sociedades para allegar fondos destinados a las víctimas mexicanas y a sus familiares y se organizaron imponentes manifestaciones. En una crónica publicada recientemente por el escritor peruano José Gálvez, se dice que cuando llegó a Lima la noticia de la batalla de las Cumbres en la que los intervencionistas fueron rudamente castigados por las fuerzas liberales declaróse que era la primera victoria de la justicia contra la violencia del suelo de América.

"Tal fué el entusiasmo popular—informa el mencionado escritor,—que se formaron asociaciones liberales para defender a México en todas partes. En Piura se dió el curioso espectáculo de que se fusilara por la espalda la efigie del traidor Santa Ana, cuando se supo que este General se plegaba a la causa monárquica en su patria. Tal era el fuego con que se tomaba la cuestión. Todos veían el problema como propio. Parecían renacer los días de la Independencia, en que se confundían los hombres de todos los pueblos de América en un mismo y sacrosanto ideal. La Sociedad *Defensores de la Independencia* inició una suscripción para los hospitales de sangre de México y formaron el Comité personalidades tan distinguidas como los Generales Martínez de Aparicio y la Puerta, don Antonio Arenas, don Manuel Amunátegui, Tejeda, Althaus y Ulloa.

"Con motivo de las fiestas julias del 62 se preparó un programa colosal con desfiles cívicos, en que se vió a Generales del Ejército, Contralmirantes de la Armada, Vocales de las Cortes, Maestros Universitarios, confundidos con el pueblo. Hubo una explosión de entusiasmo patriótico y americanista sin precedentes. Los carolinos, los fernandinos, los guadalupanos, los del Colegio de la Independencia, rivalizaron en fervor. Fueron cinco días de función. Los carolinos, con motivo de la batalla de Puebla, dirigieron una nobilísima comunicación al Cónsul de México, que era el señor don Juan de Ugarte. Pero antes de las fiestas patrias, el 15 de julio, la Sociedad de Defensores de la Independencia organizó una colosal función en honor de México. Desde antes de las siete de la noche, no se podía contener al público. En aquel festival, que duró hasta la una de la mañana, se cantó el himno de Mansilla, al que había puesto música el maestro Cadenas, que pobre, olvidado y triste murió en Lima hace poco relativamente. Cantaron las estrofas las artistas señoras de Cortés y España de Ferreti, quien vestía un adecuado traje con los colores nacionales. Rossi Ghelly, el estupendo y melodioso barítono, como lo califican los cronistas teatrales de la época, se hizo ovacionar con aquello que hasta no hace mucho se cantaba:

"Libertad, luz divina del mundo
no nos niegues tu puro arrebol..."

"Después del acto de concierto en que también cantó un artista Lagomanzino, se representó por Rizzo y Romea el abraacadabrante drama "Masianello" que obtuvo un gran éxito. Pero,—dato interesante para juzgar hasta qué punto se tenían convicciones—el cronista liberal de "La América" critica que se representase un drama en que triunfa la reacción y se duele de que no se hubiese puesto en escena el "Guillermo Tell". En los entreactos hubo declamaciones, discursos, el poeta Juan F. Larriva dijo unos versos y después de la función el público, dando vivas a México, a Juárez, al General Zaragoza y a la Independencia Americana, paseó las calles y llegó hasta la casa del General Medina, en la Calle del Padre Jerónimo, donde habló Ricardo Espiell, quien andando el tiempo llegó a ser Secretario Privado de don Manuel Pardo.

"El 27 de Julio hubo una fiesta en el Colegio de Guadalupe en que habló Don Francisco de Paula Vigil, contestándole Cisneros en tan emocionante forma, que dicen que al maestro liberal se le llenaron de lágrimas los ojos. También hablaron Ulloa, el Doctor Adán Melgar y Espiell. El 28, la función fué en la Plaza de San Agustín, donde el Alcalde don Miguel Pardo—acaudalado caballero socio de la firma Canevaro, Pardo, Barrón—pronunció un discurso, habiendo arrebatado al auditorio Casós, Pedro Gálvez, Camacho y Juan Martín Echenique, que se produjo en prosa y verso. Los oradores se manifestaron desde los balcones de la casa de Don Juan Francisco Andraca—casa que ya totalmente transformada ocupa el Cercle Francais—y que estaba adornada con las banderas de todos los países de América. Por cierto que ocurrió un

incidente típico y pintoresco. Había comenzado ya la función y de pronto, bandera en mano, llegó un suizo, apellidado Menezer, quien después de protestar en términos corteses de que no estuviese en el largo balcón,—que todos recordamos—la bandera de su país, entregó en medio de una gran ovación la insignia de su patria.

“El 29 se realizó en la Plaza de Armas en un tabladillo especial la bendición del estandarte de la Sociedad Defensores de la Independencia y allí habló Pereira Gamba, que poco después, si no nos equivocamos, casó con una hija del célebre químico Don José Eboli, sabio italiano que tanto laboró en el Perú. Pereira, que tenía talento, habló admirablemente tanto en la Plaza como en el Teatro, lo mismo que el elegantísimo y cálido Echenique, que además de su discurso, hizo declamar por la señora España unos versos que terminaban, refiriéndose a la situación de México:

“A los altivos Andes no llegan las legiones
de reyes ni monarcas, ni de ningún tirano”.

“Y para que no se crea que exageramos, el 30 hubo otro desfile en la Plaza Bolívar, también con muchos oradores, Cisneros entre ellos, y en el Teatro por la noche se representó una alegoría de Aciselo Villarán, el agudo bohemio, que inválido y melancólico ve acortarse hora a hora, sus días. Pero hubo todavía más. En el Convictorio de San Carlos, Cisneros, Catedrático de Derecho Público, pronunció un elocuente y nutrido discurso y don Ricardo W. Espinoza—que está aún vivo y puede confirmar lo que digo—y que era una especie de poeta de la juventud de esos días como también lo fué en su hora, don Luis Felipe Villarán, escribió un Himno a los carolinios cuya estrofa dice:

“Carolinios! La hoguera aticemos
donde hierve de patria el amor,
y el brillante pendón tremolemos
en que Dios LIBERTAD escribió!”

“En la Escuela de Medicina también hubo función y banquete y a él asistieron muchas personalidades y entre ellas el General Beingolea, que recordó sus días de estudiante fernandino y cogiendo en sus manos la bandera peruana la batió en medio de clamorosas ovaciones. ¡Qué tiempos aquellos! ¡Qué tiempos y qué hombres! En todas las fiestas y desfiles se vivió a México y se entrelazaron las banderas de los dos países en un solo amor y en una sola convocación de libertad y de solidaridad americanista. En tanto los ideales propagados por el Perú seguían su camino. En Chile, en la Argentina, se fundaban sociedades análogas a las fundadas aquí y la prensa llevaba al mundo la convicción de que México no estaba solo y que los países americanos se disponían a repetir la epopeya de la Independencia. Don Francisco Javier Mariátegui, el prócer eminente, exponía la doctrina de Monroe y reclamaba de Estados Unidos su aplicación desde las columnas de “La América”. Todos rivalizaban en decisión por la causa mexicana”.

Cuando en Lima se desarrollaban estos importantes sucesos, tan vivamente descritos por el cronista peruano, en México don Manuel Nicolás Corpancho trabajaba con toda actividad en recoger minuciosos informes que enviaba a su Gobierno para darle exacta cuenta de la situación de nuestra patria.

La labor de Corpancho inicióse desde Nueva York con un informe remitido el 6 de febrero de 1862 acerca de la situación de la República. No limitábase la acción del agente diplomático y consular a la relación escueta de los acontecimientos, sino que sus informes eran frecuentemente acompañados por documentos del más alto interés, que también aparecen en la Colección que ahora publicamos.

Las notas del diplomático peruano continuaron siendo dirigidas a su Gobierno desde la Habana, anunciándole como cosa resuelta el establecimiento de la monarquía en México, la intervención de la Triple Alianza y los Convenios de la Soledad. Sus comunicaciones desde la ciudad de México iniciáronse a mediados de marzo de 1862. En todas ellas se nota un interés profundo por darse cuenta de la situación que en aquella época guardaba el país, y las opiniones personales del Encargado de Negocios son reveladas siempre con perspicacia, acierto y rara mesura. Es de hacerse notar la importancia de los documentos con que Corpancho ilustraba sus informes; y si bien algunos de ellos son suficientemente conocidos, hay otros hasta ahora ignorados que servirán altamente para el estudio de aquellas cruentas jornadas de nuestra historia.

La simpatía que tanto la nación peruana como su representante sentían en aquella época por la causa de la soberanía mexicana y de los preclaros liberales que la sostenían, se manifiesta frecuentemente en los escritos de Corpancho. Un detalle muy revelador de esta cordialidad se encuentra en la nota de 29 de abril de 1862, en la que Corpancho informaba haber cumplimentado instrucciones especiales de su Gobierno con respecto a la situación del Gobierno del señor Juárez. Hablando de los bienes nacionalizados del clero, el diplomático peruano decía que “la reforma social operada en México con las leyes orgánicas que se derivaron de la Constitución de 57, tiene más seguridades de no ser detenida,

cualesquiera que sean los acontecimientos políticos que se verifiquen por consecuencia de la guerra extranjera y del carácter mixto que ha tomado ésta últimamente, apoyando un partido interior para elevar un Gobierno de transición entre la República dictatorial y la monarquía bajo un príncipe extranjero". A las fuerzas reaccionarias que protegían a los invasores las llama "chusmas desmoralizadas" y a la presidencia transitoria de Almonte, "simulacro de administración". Refiriéndose al Gobierno de don Benito Juárez informaba que emanó de la ley y era acatado en toda la República.

Como era de esperarse, una vez que fué ocupada la capital de la República por las tropas de la intervención, la actitud de Corpancho no podía pasar inadvertida por los invasores y los reaccionarios y muy pronto su situación se hizo en extremo delicada. En julio de 1863 Corpancho escribía a su Gobierno pidiéndole urgentes instrucciones. "Mi intención—decía—es, pues, de abstenerme de todo acto que pueda comprometer las relaciones del Perú y mientras obre por mis propias inspiraciones, me conservaré en una posición meramente expectante, sin verificar ningún acto que implique el reconocimiento oficial del nuevo orden de cosas y menos del régimen que se espera", aludiendo en esta última frase al establecimiento del imperio.

Por fin, el 20 de agosto de 1863 el Subsecretario de Negocios Extranjeros de la Regencia envió al señor Corpancho una nota para el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, anunciándole la resolución de expedir pasaportes al Encargado de Negocios y Cónsul General de aquella Nación para salir desde luego del territorio mexicano. Como motivos de queja el gobierno de la Regencia alegaba la conducta hostil de Corpancho respecto a lo que se designaba con el nombre de "orden establecido", amparando con la protección de la bandera peruana a notorios enemigos del titulado Imperio, en cuatro casas de la ciudad; así como a las relaciones del diplomático peruano con los miembros de las fuerzas liberales a quienes el Subsecretario Arroyo designaba con el denigrante mote de "bandoleros que recorren los montes inmediatos a la capital".

Corpancho comunicó inmediatamente a su Gobierno tan grave

determinación y, como la requisitoria del Ministerio de Relaciones de la Regencia le fijaba tres días para ponerse en marcha junto con el Secretario de la Legación, don Juan de la Cruz Sánchez y el Canciller don Ramón Manrique, solicitó inmediatamente del Cuerpo Diplomático la convocatoria para una junta especial a la que concurrieron el Ministro de los Estados Unidos y los Encargados de Negocios del Ecuador y de Chile. En esta reunión el señor Corpancho protestó de la medida tomada en su contra y los representantes diplomáticos declararon que el agente del Perú no había cometido acto alguno que implicara la determinación del gobierno usurpador.

Desgraciadamente no pararon ahí las tribulaciones del digno representante de su país y gran amigo de la causa liberal mexicana: el 12 de septiembre de 1863, Corpancho y sus acompañantes embarcaron en Veracruz rumbo a la Habana, en el vapor español "México" y entre los Cabos Catoche y San Antonio el barco se incendió y se fué a pique, habiendo perecido con este motivo todos los miembros de la Misión peruana y la mayor parte del pasaje. Tan lamentable noticia fué comunicada al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú por el Encargado de Negocios de Chile en México. La fatal nueva fué recibida en Lima con generales manifestaciones de gran sentimiento, por ser Corpancho muy conocido y su labor diplomática altamente estimada.

Tal fué el fin de este ilustre defensor de la libertad de América, muerto accidentalmente por haberse decidido, con ejemplar entereza y acendrado civismo, por la causa de los patriotas mexicanos. Su nombre deberá conservarse cuidadosamente entre los otros de los mártires de la Reforma y como timbre de orgullo para la historia de América.

GENARO ESTRADA.

LA PRIMERA MISION
MEXICANA EN PERU

*EL CIUDADANO AGUSTIN GAMARRA Gran Mariscal de los
Ejércitos Nacionales, Presidente de la República, etc. A to-
dos los que las presentes vieren, salud.*

Por cuanto entre la República del Perú y los Estados Unidos Mexicanos se concluyó y firmó, en la Capital de Lima, a los 16 días del mes de noviembre del año del Señor de 1832, por medio de sus respectivos plenipotenciarios, suficientemente autorizados al efecto, un

TRATADO SOLEMNE DE AMISTAD, COMERCIO Y
NAVEGACION,

cuyo tenor, palabra por palabra, es como sigue:

En el nombre de Dios Todo-poderoso.

El Gobierno de la República Peruana, por una parte, y el de los Estados Unidos Mexicanos, por la otra, deseando confirmar y estrechar los sentimientos de fraternidad que entre ambas Repúblicas han existido siempre por la identidad de su origen, idioma, costumbres e intereses, y establecer reglas seguras para la conservación y fomento de sus relaciones comerciales por medio de un tratado solemne de amistad, comercio y navegación, han nombrado, con este objeto, a sus respectivos plenipotenciarios, a saber:

S. E. el Presidente de la República Peruana, al ciudadano Ma-

nuel del Río, encargado del Ministerio de Estado en el Departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores; y

S. E. el Vicepresidente de los Estados Unidos Mexicanos, al ciudadano Juan de Dios Cañedo.

Quienes, después de haberse comunicado mutuamente sus plenos poderes, y hallándolos en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

ARTICULO I

Será perpétua entre la República Peruana, por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos, por la otra, aquella estrecha y franca amistad que ha existido siempre entre ambas, por la identidad de su origen, idioma, leyes y costumbres; y que tanto importa al interés común de su recíproca independencia y libertad.

ARTICULO II

Las partes contratantes declaran, que los Peruanos y Mexicanos, respectivamente, desde su entrada al territorio de la una o de la otra, gozarán de la consideración, derechos y garantías que, por las leyes de uno y otro país gozaren en ellos respectivamente los que han obtenido carta de naturaleza; con tan solo, que acrediten su calidad de naturalizados, nativos o ciudadanos del país a que pertenecen. Podrán, en consecuencia, luego que acrediten cualesquiera de las cualidades antedichas, solicitar y obtener carta de ciudadanía; pero observando las demás condiciones que se exigen para este acto a los ya naturalizados por las leyes respectivas de la una y la otra República.

ARTICULO III

Los naturales de ambas Repúblicas gozarán de la más completa libertad para ir con sus buques y cargamentos a todos los lugares, puertos y ríos de la una o de la otra, en los que actualmente se permite, o en adelante se permitiere entrar a los súbditos o ciudadanos de la nación más favorecida. Podrán permanecer

y residir en cualquier lugar de las mencionadas Repúblicas, y ocuparse libre y seguramente en la industria, profesión giro u oficio que más les convenga, arreglándose a las leyes de cada país para sus naturales respectivos.

ARTICULO IV.

Los Peruanos en México y los Mexicanos en el Perú, estarán exentos del servicio de armas en el ejército y armada; no se les impondrá, especialmente a ellos, préstamos forzosos; y su propiedad no estará sujeta a otras cargas, requisiciones o impuestos, que los que se paguen por los nativos del respectivo país.

ARTICULO V.

Lo acordado en el artículo anterior, sobre exención del servicio militar, se entiende solamente con los Peruanos y Mexicanos transeuntes, mas no con los individuos que respectivamente hayan ganado la vecindad según las leyes de cada país.

ARTICULO VI.

Los Peruanos en México y los Mexicanos en el Perú serán garantizados en sus derechos civiles y propiedades, del mismo modo que lo están por las respectivas constituciones y leyes los naturales del país en que residen. Tendrán, en consecuencia, libertad de testar y heredar por testamento y ab-intestato, adquirir bienes muebles e inmuebles, por donación o por cualquiera otro título legal, y enagenar los que les pertenezcan, pudiendo traficar y comerciar libremente con la sola limitación, en cuanto al comercio por menor o al menudeo, de sujetarse a las restricciones o prohibiciones establecidas o que en lo sucesivo establecieren las leyes de cada país.

ARTICULO VII.

Los naturales de ambas Repúblicas que naveguen en buques,

así mercantes como de guerra, o paquetes, se prestarán mutuamente en alta mar y en sus costas, todo género de auxilios en virtud de la amistad que existe entre ambos países, y podrán dirigirse, arribar, anclar y permanecer en todos los puertos de uno y otro territorio expresamente habilitado para el comercio por sus respectivos Gobiernos, y hacer víveres y repararse de toda avería, hasta ponerse en estado de continuar sus viajes; todo a expensas del Estado o particulares a quienes corresponda, sujetándose siempre a lo que dispongan las leyes del país.

ARTICULO VIII.

Los desertores de buques de guerra, mercantes o paquetes, serán aprehendidos y devueltos inmediatos por las autoridades de los lugares en que se encuentren: bien entendido que a la entrega debe preceder la reclamación del Comandante o Capitán del buque respectivo, dando las señales del individuo o individuos, constancia del rol, y nombre del buque de que hayan desertado. Podrán ser depositados en las prisiones públicas hasta que se verifique la entrega en forma; pero este depósito no podrá pasar del término de ocho días.

ARTICULO IX.

Ninguna de las dos partes contratantes dará asilo en su territorio a los famosos ladrones, a los asesinos alevosos, a los incendiarios, ni a los falsos monederos: cualquiera de estos criminales que se acogiere a buscarlo, será devuelto al país donde perpetró el crimen, tan luego como sea reclamado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, con un testimonio auténtico de la sentencia definitiva que contra él se hubiere pronunciado.

ARTICULO X.

Serán considerados buques peruanos o mexicanos, respectivamente, todos aquellos de cualquiera construcción que sean, que de buena fé pertenezcan a los naturales de la una o de la otra República, y cuyos comandantes justifiquen que en la República a que respectivamente pertenecen, son reconocidos como nacionales, según las leyes y reglamentos existentes o que en adelante se pro-

mulguen; de los que se hará oportuna comunicación de la una a la otra parte.

ARTICULO XI.

No se impondrán otros ni más altos derechos por razón de toneladas, fanal, emolumentos de puerto, práctico, cuarentena, salvamento en caso de avería o naufragio, u otros semejantes, generales o locales, a los buques de cada una de las partes contratantes, en el territorio de la otra, que los que actualmente pagan o en lo sucesivo pagaren en los mismos, los buques de la nación más favorecida. Y en todo lo relativo a la policía de los puertos, carga y descarga de buques, la seguridad de las mercancías, bienes y efectos, los naturales de ambas Repúblicas, respectivamente, estarán sujetos a las leyes y estatutos locales del país en que residen.

ARTICULO XII.

No se pagarán otros ni más altos derechos en los puertos mexicanos por la importación o exportación de cualesquiera mercancías en buques peruanos, sino los que se pagan o en adelante se pagaren en los puertos de México por los buques de la Nación más favorecida; ni en los puertos del Perú se pagarán otros ni más altos derechos por la importación o exportación de cualesquiera mercancías en buques mexicanos, sino los mismos que en dichos puertos del Perú paguen o en adelante pagaren los buques de la Nación más favorecida.

ARTICULO XIII.

No se impondrán otros ni más altos derechos a la importación en la República de México, de los productos naturales, o de la industria del Perú, ni en dicha República a la importación de los productos naturales o de la industria de México, que los que pagan actualmente o en lo sucesivo pagaren los mismos artículos de la Nación más favorecida, observándose el mismo principio para la exportación; ni se impondrá prohibición alguna sobre la importa-

ción o exportación de algunos artículos en el tráfico recíproco de las dos partes contratantes, que no se haga igualmente extensiva a todas las otras naciones.

ARTICULO XIV.

Se declara que cuando en los artículos XI, XII, y XIII de este Tratado se hace uso de la expresión "nación más favorecida", no es la intención que esta expresión comprenda en el Perú aquellos favores o particulares ventajas, que por Tratados o Convenciones especiales se hayan estipulado o se estipularen en adelante entre dicha República del Perú y cualquiera Gobierno de los países de la lengua española, con quienes hasta el año de mil ochocientos diez formaba ella una misma nación. Los cuales favores o particulares ventajas podrán del mismo modo concederse, recíprocamente, las Repúblicas de México y el Perú por iguales tratados y convenciones especiales.

ARTICULO XV.

Los Ministros y Agentes Diplomáticos de ambas partes contratantes, gozarán en la una y en la otra República, recíprocamente, de todos los privilegios, exenciones e inmunidades debidas a su rango por consentimiento general de las naciones, y que en la una y en la otra disfrutaren los de la nación más favorecida.

ARTICULO XVI.

Cada una de las partes contratantes podrá nombrar cónsules que residan en el territorio de la otra para la protección del comercio; pero antes que funcionen como tales, deberán obtener el exequatur en la forma acostumbrada del Gobierno en cuyo territorio deban residir; reservándose cada una de las dos partes contratantes el derecho de exceptuar de la residencia de cónsules, aquellos puntos particulares en que no tengan por conveniente admitirlos; más los que fueren admitidos y aprobados, gozarán

de las consideraciones debidas por usos y costumbres de las naciones, a su carácter consular.

CAPITULO XVII.

Ambas partes contratantes se convienen en que sus respectivos Ministros, Agentes Diplomáticos o Cónsules residentes en aquellos países, cerca de cuyos Gobiernos no tuviese la otra Ministro, Agente o Cónsul, puedan, con el consentimiento del Gobierno cerca del cual residan, representar, promover y defender los intereses de la otra, conforme a los encargos especiales que del Gobierno de ella recibiesen.

ARTICULO XVIII.

Con el fin de arreglar puntos sumamente importantes y de un común interés a todas las nuevas Repúblicas de la América, antes españolas, las dos Partes Contratantes se comprometen a promover con ellas el nombramiento de ministros o agentes bastante autorizados para la formación de una asamblea general americana, que podrá reunirse en México o en el punto que acordare la mayoría de los gobiernos de dichas nuevas Repúblicas.

ARTICULO XIX.

Las partes contratantes se comprometen, solemnemente, a que las negociaciones que puedan entablarse en la corte de Madrid y cualquiera de ellas con el objeto de asegurar la independencia y la paz, incluyan y comprendan igualmente los intereses a este respecto tanto de México como del Perú. Y se comprometen también a influir con las otras Repúblicas de América, antes sujetas a la dominación española, para que, en su caso, obren de la misma manera.

ARTICULO XX.

La duración de este Tratado será por el término de diez años, contados desde el día en que se cambien las ratificaciones respec-

tivas; si no se convinieren ambas partes contratantes en variarlo o reformarlo antes de dicho término.

ARTICULO XXI.

El presente Tratado será ratificado, y las ratificaciones serán cambiadas en el término de doce meses o antes si fuere posible.

En fé de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios lo han firmado, y sellado con sus sellos respectivos.

Hecho en la ciudad de Lima, a los 16 días del mes de Noviembre del año del Señor de 1832.

(S. L.)—*Manuel del Río.* (S. L.)—*Juan de Dios Cañedo.*

Por tanto: habiendo visto y examinado el referido tratado de Amistad, Comercio y Navegación, previa la aprobación del Congreso de la República, conforme a la atribución 5a. del artículo 48 de la Constitución; he venido, en uso de la facultad que me confiere la atribución 13a., artículo 90 de la misma, en aceptarlo, confirmarlo y ratificarlo, y por las presentes lo acepto, confirmo y ratifico en todos sus artículos y cláusulas. Y para su cumplimiento y exacta observancia, por nuestra parte, empeño y comprometo solemnemente el honor nacional.

En fé de lo cual he hecho expedir la presente, firmada de mi mano, sellada con el gran sello de la República, y refrendada por el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en la capital de Lima, a 3 de Enero de 1833.—14.º de la Independencia.

(L. S.) *AGUSTIN GAMARRA.*

El Ministro del Despacho de Relaciones
Exteriores,

J. M. de Pando.

PROTOCOLO

DE LA CONFERENCIA HABIDA ENTRE EL SEÑOR DON FRANCISCO MARIA LOMBARDO, PLENIPOTENCIARIO DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EL SEÑOR CORONEL DON JUAN PABLO FERNANDINI, COMISIONADO POR EL DE LA REPUBLICA DEL PERU, PARA EL EFECTO DE CAMBIAR MUTUAMENTE LAS RATIFICACIONES DEL TRATADO CONCLUIDO ENTRE LOS GOBIERNOS DE AMBAS NACIONES.

Reunidos los expresados señores, el día 15 de Noviembre de 1833, en la Secretaría de Relaciones Exteriores, y habiendo procedido a la presentación de sus respectivos poderes, se encontró en buena y debida forma el del Señor Plenipotenciario de México, y aunque el del señor Comisionado del Perú no se presentó en la que lo estaba el del primero por haber exhibido en el acto una nota en que el Secretario de Estado de aquel Gobierno le comunicó su nombramiento para la comisión de que se trata, por tenerse presente la carta autógrafa que Su Excelencia el Presidente del Perú dirige al de estos Estados y de que fué conductor el señor Fernandini, en que refiere habersele conferido aquella: por haberse hecho mérito de otra nota del señor Secretario de Relaciones de aquella República,

BIBLIOTECA
"JOSE MARIA LAFRAGUA"
DE LA
S. R. E.

al de igual clase en ésta, en que participa el citado nombramiento: por la comunicación del Enviado mexicano en el Perú, en que lo avisa también, y, últimamente, por haber venido el señor Fernandini, en compañía del señor Secretario de la Legación en el Perú, no menos que por la comunicación de ambos a su llegada a la República y arribo a esta capital; de todo lo cual se infiere, que, por un olvido involuntario, no se le extendió el diploma respectivo; pero que los datos ministrados bastan para acreditar la comisión, su competencia, y la persona a quien se confirió entre Naciones amigas, unidas por origen, idioma, costumbres e intereses y resueltas a estrechar sus relaciones de amistad; así, pues, verificado el canje de sus poderes respectivos, el señor Plenipotenciario de México manifestó al señor Comisionado del Perú que habiendo aprobado el Congreso general de la Unión en todas sus partes los veintiún artículos del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Peruana, firmado en Lima el 16 de Noviembre del año próximo pasado de 1832, por los respectivos Plenipotenciarios de ambas partes, tenía la grata satisfacción de presentarle la ratificación que de dicho Tratado ha hecho Su Excelencia el Presidente de estos Estados, por la cual se reconoce como una Ley de la Nación y se ofrece cumplirlo y hacerlo cumplir religiosamente, asegurando, al mismo tiempo, que nada es más grato a su Gobierno que el ver por este medio estrechadas y consolidadas las relaciones fraternales y amistosas que felizmente se han conservado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Peruana, y el que habla experimentaba la mayor complacencia en ser quien pusiese la última mano a esta importante negociación.

El Señor Fernandini, comisionado por el Gobierno del Perú, dijo: Que recibía, con sumo gozo, la copia certificada que el señor Plenipotenciario del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos le presentaba del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación celebrado con la República Peruana, en la Capital de Lima, el 16 de Noviembre del pasado año de 1832, que a su vez presentaba igualmente la que su Gobierno le había confiado para el cambio respectivo, asegurando que confirmado ya el Código que en adelante iba a consolidar las relaciones de confraternidad y conve-

niencia recíprocas que siempre han existido entre ambas naciones, el Perú lo miraría como el pacto sacrosanto, que guardaría y haría guardar con una fé pura, puntual, y constante, y que sentía la más satisfactoria complacencia al manifestar tan sinceros sentimientos y al poner, por su parte, con el ejercicio de la honrosa función que desempeñaba, el sello de solemnidad al Derecho Internacional de las dos Repúblicas hermanas.

En seguida, y de común acuerdo, procedieron al cotejo y confronto de los Tratados que cada uno presentó, de que resultó que en el Artículo seis del que condujo el señor Fernandini se encontraron omitidas las expresiones "e inmuebles" insertas en el presentado por el señor Lombardo, por cuya causa, examinados los antecedentes, se hallaron, que así el proyecto como el Tratado mismo firmado por los Plenipotenciarios respectivos, y que comunicó después el de México a su Gobierno haber sido aprobado sin alteración, tenía insertas las referidas expresiones, no menos que la de ser lo estipulado en el Artículo uno de los principios del Derecho público americano, hizo conocer que un error de pluma, bastante conocido, causó la omisión, conviniendo en que el Artículo se publicase en ambas naciones, del modo siguiente:

"Artículo sexto.—Los mexicanos en el Perú y los peruanos en México serán garantizados en sus derechos civiles y propiedades, del mismo modo que lo están por las respectivas constituciones y leyes los naturales del país en que residen. Tendrán, en consecuencia, libertad de testar y heredar por testamento y ab-intestato, adquirir bienes muebles e inmuebles por donación o por cualquier otro título legal, y enajenar los que les pertenezcan, pudiendo traficar y comerciar libremente, con la sola limitación, en cuanto al comercio por menor o al menudeo, de sujetarse a las restricciones o prohibiciones establecidas o que en lo sucesivo establecieren las leyes de cada país".

Prosiguiendo la lectura del Tratado se encontró en el Artículo diez y siete, que el presentado por el señor Plenipotenciario Lombardo tenía un "que" añadido, que sobre no aparecer en el original de que se copió, repugna al sentido claro y preciso, por lo que convinieron en que se omitiese, y en ambas naciones se publicase del modo siguiente:

"Artículo diez y siete.—Ambas partes contratantes se convienen en que sus respectivos Ministros, Agentes Diplomáticos, o Cónsules residentes en aquellos países, cerca de cuyos Gobiernos no tuviese la otra Ministro, Agente o Cónsul, puedan, con el consentimiento del Gobierno cerca del cual residan, representar, promover y defender los intereses de la otra, conforme a los encargos especiales que del Gobierno de ella recibiesen".

En seguida, el señor Lombardo puso en manos del señor Fernandini el referido Tratado, firmado por Su Excelencia el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, refrendado por el Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones y autorizado con el Sello Nacional; y habiendo recibido el que el Señor Fernandini le presentó, firmado de Su Excelencia el Presidente de la República del Perú, y autorizado, de la misma manera, se concluyó este acto, para constancia del cual se firmaron por ambos señores, dos ejemplares de este Protocolo, en México a quince de noviembre de mil ochocientos treinta y tres. (*).

JUAN PABLO FERNANDINI.
FRANCISCO MARIA LOMBARDO.

PROTECCION A SUBDITOS Y CIUDADANOS
EXTRANJEROS

CORRESPONDENCIA CAMBIADA CON EL MINISTRO DE MEXICO,
DECANO DEL CUERPO DIPLOMATICO.—1838.

LEGACION DE LA REPUBLICA MEXICANA CERCA DE LAS DE
SUD-AMERICA.

Lima, 11 de Septiembre de 1838.

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

Señor:

Los Agentes Diplomáticos y Consulares residentes en esta

(*) Las correcciones que se indican en este Protocolo, están ya hechas en el Tratado que antecede.

Capital, han resuelto presentarse a Su Excelencia el Presidente provisorio, reunidos en Corporación, y exponerle, en cumplimiento de sus obligaciones, por el órgano del que suscribe, como Decano del Cuerpo Diplomático, las medidas que han acordado para proteger, en las presentes circunstancias, a los súbditos y ciudadanos de las respectivas potencias que representan.

A este fin, tiene la honra el infrascrito de dirigirse al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, suplicándole se sirva comunicarle, oportunamente, el día y hora que tenga a bien señalar su Gobierno, para la audiencia que solicita la mencionada Corporación.

El infrascrito reitera, con este motivo, la Señor Ministro de Relaciones Exteriores, sus expresiones respetuosas de distinguida consideración.

JUAN DE D. CANEDO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Lima, Septiembre 11 de 1838.

Señor:

He manifestado a Su Excelencia el Presidente la apreciable nota del Señor Enviado de la República Mexicana, en que, como Decano del Cuerpo Diplomático, anuncia al que suscribe, que los señores Agentes Diplomáticos y Consulares, residentes en esta Capital, han resuelto presentarse a Su Excelencia, reunidos en Corporación, y exponerle las medidas que han acordado para proteger, en las presentes circunstancias, a los súbditos y ciudadanos de las respectivas potencias que representan, a cuyo fin se sirve el Señor Enviado decir al que suscribe, le comuniqué el día y la hora que tenga a bien Su Excelencia señalar para la audiencia solicitada.

El infrascrito tiene orden de su Gobierno para contestar al Señor Enviado, que le es muy grato acceder a dicha audiencia, y que ella puede verificarse a las siete de esta noche, o a las once del día de mañana.

El infrascrito aprovecha, con este motivo, la ocasión de reiterar al Señor Enviado de la República Mexicana, los sentimientos de su distinguida consideración, con que es su atento servidor.

BENITO LAZO.

Al Señor Ministro Plenipotenciario de la República de México.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Lima, Septiembre 12 de 1838.

Señor:

En consecuencia de la audiencia verbal que S. E. dió a las siete de la noche de ayer al Cuerpo Diplomático, me manda decir, con arreglo a lo que expuso verbalmente, que le es demasiado sensible, que en el papel titulado "El Periodiquito", y en el anónimo impreso que se ha repartido por las calles en la obscuridad, y empieza con la palabra "Compatriotas", se haya dado motivo de queja a dicho Cuerpo Diplomático, por las expresiones que en ellos se vierten contra los extranjeros europeos; que en cuanto al anónimo se tomarán las medidas convenientes para descubrir el autor, o los que lo hayan repartido, y que, por lo que hace al "Periodiquito", siendo como es la imprenta libre, a cualquiera que se crea agraviado le dan las leyes de la República la acción respectiva en el juicio de los jurados; pues no está en las facultades del Gobierno coactar esa libertad que se ha restituido a los pueblos como uno de los derechos de que deben gozar los hombres libres.

Con este respecto cuidará el Gobierno de que los números sucesivos no se publiquen sin el nombre del impresor, como está mandado por la ley.

El infrascrito tiene el honor de reiterar al señor Ministro

Mexicano, los sentimientos de distinguida consideración con que se suscribe su atento, obsecuente servidor.

BENITO LAZO.

Al señor Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana, Decano del Cuerpo Diplomático residente en esta Capital.

LEGACION MEXICANA CERCA DE LAS REPUBLICAS DE SUD-AMERICA.

Lima, 15 de septiembre de 1838.

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Señor:

El infrascrito, Ministro Plenipotenciario de México, ha sometido al conocimiento del Cuerpo Diplomático, como su Decano, la nota que se sirvió dirigirle el señor Ministro de Relaciones Exteriores, con fecha 12 del mes presente. El resultado de las deliberaciones de aquella Corporación constan del Protocolo, cuya copia tiene el honor el que suscribe de acompañar con esta comunicación al señor Lazo en respuesta de su nota mencionada.

Aprovecha el infrascrito, esta oportunidad de repetir al señor Ministro sus expresiones de atención y respeto.

JUAN DE D. CAÑEDO.

PROTOCOLO

Habiéndose esparcido en esta Capital varios papeles incendiarios, y entre ellos especialmente uno, titulado "El Periodiquito" Número 2, y otro, en forma de proclama, que tiene por

encabezamiento la palabra "Compatriotas", ambos con el objeto de incitar al pueblo de Lima cuando "se dé la voz" al asesinato de los extranjeros, los Agentes Diplomáticos y Consulares, abajo firmados, que representan a México, al Brasil, a la Gran Bretaña, a la Francia, a los Estados Unidos, a la Nueva Granada, al Ecuador, y a Hamburgo, con el fin de prevenir un desorden que comprometería las relaciones del Perú con las referidas potencias, se reunieron en la casa del señor Doctor Juan de Dios Cañedo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de México, como Decano del Cuerpo Diplomático; y habiendo discutido detenidamente un asunto de tanta trascendencia, convinieron en los artículos siguientes:

Artículo 1.º—Que el Cuerpo Diplomático y Consular que suscribe, presidido por el señor Decano, se dirija a la autoridad suprema para darle conocimiento de este protocolo, presentándole copia de él y ejemplares de dichos impresos incendiarios.

Artículo 2.º—Que compitiendo a dicha autoridad suprema garantizar las personas e intereses de los extranjeros que están bajo su protección, se solicite de ella que proceda a la averiguación y castigo de los autores de los referidos papeles, y tome cuantas medidas juzgue conducentes para hacer efectiva la seguridad de que deben gozar los súbditos y ciudadanos de sus respectivas naciones.

Artículo 3.º—Que volverán a reunirse en casa del mencionado señor Decano para conocer el éxito que tuviere esta solicitud, y, en caso necesario, discutir los incidentes de este negocio y acordar las medidas ulteriores que juzguen precisas para la protección y seguridad de sus respectivos compatriotas.

Lima, 10 de septiembre de 1838.—*JUAN DE D. CAÑEDO.*—*DUARTE DE PONTE RIBEIR.*—*BENTON HINTON WILSON.*—*A. SAILLARD.*—*E. BARTTLET.*—*JOSE DEL CARMEN TRIUNFO.*—*FRANCISCO ROCA.*—*CHRISTIAN HELLMANN.*
Es copia.—*JUAN DE D. CAÑEDO.*

PROTOCOLO

El Cuerpo Diplomático, reunido nuevamente en casa de su Decano, conforme su anterior acuerdo, al efecto de imponerse de la contestación dada por la Suprema Autoridad a la solicitud que le dirigió verbalmente y por escrito, en la noche del 11 del corriente, habiéndola meditado con detenimiento, advierte que ella no llena el objeto de su protocolo; y, en este concepto, pasó a fijar el sentido genuino de dicha respuesta, del modo siguiente:

1.º—Que el Gobierno se muestra sensible a las expresiones vertidas en los impresos que acompañaron la copia del protocolo, suponiendo que aquellas expresiones han comprendido solamente a los extranjeros europeos; 2.º—Que tomará las medidas convenientes para descubrir a los autores y repartidores del anónimo impreso que concita al pueblo de Lima, a repetir las Vísperas Sicilianas contra los extranjeros; 3.º—Que en cuanto al número 2 del "Periodiquito", siendo libre la imprenta, a cualquiera que se crea agraviado, conceden las leyes de la República la acción respectiva en el juicio de los Jurados; 4.º—Que no pudiendo el Gobierno coactar aquella libertad, cuidará de que, en lo sucesivo, no se publiquen impresos sin el nombre del impresor, como está mandado por ley.

Considerando cada uno de estos puntos, el Cuerpo Diplomático declara:

1.º—Que la reclamación verbal que hizo a la Autoridad Suprema, y el respectivo Protocolo que puso en manos de la misma, teniendo un carácter internacional, no ha debido ni podido dirigirse a ningún Tribunal ordinario del país, sino directamente al Gobierno, único órgano que reconoce el Derecho de Gentes para las comunicaciones entre potencias independientes; 2.º—Que en consecuencia de este inconcuso principio, el Gobierno, ante quien se interpuso la mencionada reclamación corresponde satisfacerla, dándole oficialmente el curso que convenga, sin coactar la libertad de imprenta; 3.º—Que las medidas que se promete tomar para que, en lo sucesivo, todos los papeles que se publiquen lleven el nombre del impresor, no satisfacen la solicitud de su protocolo, reducida a pedir la averiguación y castigo de los culpables de los impresos ante-

dichos, que provocan al pueblo al exterminio sangriento de los extranjeros.

En vista de todo, el Cuerpo Diplomático acordó que se reitera a la Autoridad Suprema la solicitud contenida en el anterior Protocolo transmitiéndole para este fin, copia del presente, por conducto de su Decano.

Lima, a 15 de septiembre de 1838.

JUAN DE D. CAÑEDO.—DUARTE DA PONTE RIBEYRO.
—BELFORD HINTON WILSON.—A. SILLARD.—E. BARTLETT.—JOSE DEL CARMEN TRIUNFO.—FRANCISCO ROCA.—CHRISTIAN HELLMANN.

Es copia.—JUAN DE D. CAÑEDO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Lima, 17 de septiembre de 1838.

Señor:

El Infrascrito, Ministro de Relaciones Exteriores, ha recibido hoy la apreciable nota del señor Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana, a que acompaña copia del protocolo en que consta la última deliberación del Cuerpo Diplomático, sobre la comunicación que el infrascrito le dirigió el 12 del presente; y puesto el asunto bajo la consideración de S. E. el Presidente provisorio, me ordena decir al señor Ministro Plenipotenciario: que un exceso de consideración hacia los señores que forman al Cuerpo Diplomático, residente en esta capital, le ha hecho no observar, en la nota anterior, ni en la respuesta verbal que dió S. E., lo exótico de la representación que se le ha dirigido en una materia que, ni por su objeto toca a la generalidad de los extranjeros residentes en Lima, ni por el modo puede llamar la atención seria de las relaciones diplomáticas.

El pasquín, cuyo autor ha ofrecido el Gobierno indagar para su castigo, no es asunto de diplomacia, sino de policía: el "Peridiquito", libremente publicado y circulado en la población, no se dirige a individuos que sean naturales de México, el Brasil, Nueva Granada, Estados Unidos de Norte América, o el Ecuador, y parece que sólo toma por blanco de sus tiros a los ingleses y franceses. Así es que mirándose únicamente la intervención de todo el Cuerpo Diplomático como una mediación, podría ella aceptarse por el Gobierno del que suscribe. Mas, permítame el señor Ministro decirle, que el papel que dió lugar al protocolo no afecta, en manera alguna, el derecho internacional, sean cuales sean las invectivas contra los individuos que toma por blanco.

El deber de todo Gobierno es cuidar de la seguridad y propiedad de los individuos, naturales y extranjeros, que habitan el territorio del Estado, y cualquier ataque violento que se haga o se permita contra lo que prescriben las leyes nacionales, el derecho natural o los pactos celebrados, puede, con justicia, dar lugar a reclamaciones internacionales. Pero, en una Nación regida por instituciones liberales, donde el pensamiento y la imprenta son libres, nunca puede el Gobierno garantizar la opinión privada ni las afecciones nacionales o individuales, que produzcan los sistemas políticos, religiosos o comerciales, según las circunstancias ocurrientes. Jamás se ha visto dar quejas ni hacer reclamaciones por la aversión nacional que se han tenido entre sí ingleses ni franceses, portugueses y españoles: ni la Historia nos ministra un ejemplo de que los folletos, piezas teatrales, o libros de cualquiera clase en que se ha pintado a ésta o a otra nación con colores acres, picarescos o ridículos, hayan ofrecido ocasión a pedir explicaciones o satisfacciones o promover contiendas. Los mismos soberanos no están exentos de esta clase de invectivas, sin que por esto se crean ofendidos por los Gobiernos o Naciones en que ellas se publican, usando de la imprenta libre. Napoleón se quejó al Gabinete inglés por los sarcasmos con que lo trataban los periódicos de Inglaterra, y el Ministerio Británico contestó con la Ley de la libertad de la prensa, de cuyo mal uso no es responsable, como lo es todo Gobierno que no permite esa libertad. ¿Qué sería de ella si después de descubierto y generalizado este vehículo de las luces cada

libelo hubiese dado materia a discusiones, satisfacciones y desavenencias de las naciones y sus gobiernos? Esto sólo bastaría para poner en eterna lucha las sociedades, para desterrar de la tierra la libertad del pensamiento, la ilustración de los pueblos y los progresos del género humano.

El Gobierno, pues, del infrascrito, no es el que se cree autorizado para fallar definitivamente si en el "Periodiquito" se ha cometido o nó abuso de la libertad de imprenta, pues esto toca exclusivamente por la ley al juicio de los jurados y sólo se considera facultado para opinar si en él se ofende la religión, la moral, la seguridad individual, la respetabilidad de la constitución y demás objetos que el decoro no permite tocar en observancia de la ley de imprenta, para excitar, en su caso, la acción Fiscal del acusador público.

El Gobierno no ha encontrado, según su modo de ver, un rasgo en el "Periodiquito" que pueda ofender a los Gobiernos de Inglaterra y Francia, ni a esas dos respetables Naciones, cuya armonía trata de conservar por parte suya, aunque en él se dirijan inectivas nominal o genéricamente contra individuos naturales de una y otra residentes en Lima; porque la opinión de sus individuos y sus afecciones, activas o pasivas, no tienen relaciones con sus Gobiernos y naciones sea cual fuere el número de ellos que se encuentren existentes en Lima y otros puntos del Perú.

En efecto, considerados los ingleses y franceses como hombres que han venido al Perú por sus especulaciones particulares para ejercer su industria o adquirir medios de subsistencia; como hombres a quienes sus Gobiernos no han enviado por planes políticos, ni con misión pública a establecerse en el Perú; como hombres, en fin, dueños de su suerte, opiniones y manera de vivir, no tienen un derecho para aplicar a su nación que han abandonado, temporalmente o de por vida, cualesquiera inectivas, insultos o calumnias que la libertad de la prensa les pueda hacer sufrir, justa o injustamente, pues que hay una diferencia inmensa de los ingleses y franceses esparcidos por el globo, a las Naciones inglesa y francesa y sus respectivos Gobiernos.

Por estos principios, ordena S. E. al infrascrito, decir al señor Ministro de la República Mexicana: 1.º que no está en adelante

en el caso de aceptar la intervención de todo el Cuerpo Diplomático sobre la materia de las reclamaciones hechas: 2.º que, a su juicio, no está obligado por las leyes de la armonía internacional, a promover la acción Fiscal contra el referido papel, como lo haría en el caso de que comprometiera esa misma armonía: 3.º que se abstendrá de coactar la libertad de imprenta, por ser una de las principales garantías de la Constitución que ha jurado observar: 4.º que pondrá en ejercicio todos los medios a que alcance la policía, para afianzar la tranquilidad y seguridad de los pueblos y de los individuos que residen en el territorio a que se extiende su poder, sean naturales o extranjeros.

Así es como, entendiéndose el Gobierno del infrascrito, por esta vez, con el señor Ministro de la República Mexicana, en la calidad de órgano del Cuerpo Diplomático en esta materia, juzga que quedan satisfechas las deliberaciones constantes en el protocolo que ha recibido.

Con este motivo, el infrascrito renueva al señor Ministro de la República Mexicana, los sentimientos de su distinguida consideración con que es su atento, obsecuente servidor.

BENITO LAZO.

Al señor Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana, Decano del Cuerpo Diplomático residente en esta capital.

LEGACION MEXICANA CERCA DE LAS REPUBLICAS DE
SUD AMERICA

Lima, 29 de Septiembre de 1838.

Al Sr Ministro de Relaciones Exteriores.

Señor:

El Infrascrito, Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de la República Mexicana, suplica al señor don Benito Lazo eleve al conocimiento de su Gobierno, la adjunta copia de la

protesta que el Cuerpo Diplomático tuvo por conveniente extender contra la nota del 17 del mes presente, en que la autoridad suprema de Lima contestó a la solicitud que hace el objeto de sus protocolos de 10 y 15 del mismo mes; considerando el infrascrito que, con este acto, queda terminada, por su conducto, toda correspondencia que sea relativa a este asunto.

Reitera el que suscribe al señor Ministro de Relaciones Exteriores sus respetuosas expresiones de muy distinguida consideración.

JUAN DE D. CAÑEDO.

PROTESTA.

Habiendo continuado la Autoridad Suprema de Lima, en su nota de 17 de Septiembre, desentendiéndose del objeto de los Protocolos del 10 y 15 del mismo mes, asentando aserciones equivocadas, denegando atribuciones, y desconociendo principios sancionados por las naciones cultas; incumbe al Cuerpo Diplomático protestar para constancia futura, contra tan inurbano como injusto procedimiento, recapitulando el origen, marcha o incidentes de este asunto.

Los gritos de "mueran los extranjeros", tantas veces repetidos en esta capital, habían despertado recelos a los residentes en ella; y acabó de alarmarlos una proclama esparcida durante la noche, que incitaba al pueblo de Lima a preparar sus armas y estar "listo cuando se le dé la voz para repetir con ellos las Vísperas Sicilianas." Con esta proclama, corrieron a casa de sus respectivos Agentes a manifestar los fundados temores que les inspiraba, y pidiendo protección contra esta terrible amenaza.

Asunto de tanta gravedad y en circunstancias de incertidumbre sobre la organización administrativa, y de policía de Lima, obligó a los Representantes extranjeros infrascritos a reunirse para tomarlo en consideración, y consultar de común acuerdo las medidas que están a su alcance tomar para impedir la perpetración de un atentado que, amenazando la vida de todos sus compa-

triotas, alteraría necesariamente las relaciones internacionales, que ellos deben conservar y promover. Después de imponerse del contenido de aquel papel y otros semejantes, y de haber recordado algunos hechos que acreditan animosidad contra los extranjeros, convinieron en que les correspondía hacer presentes estas provocaciones a la autoridad competente, y recabar de ella providencias para que no llegara a efectuarse, aplicando a tiempo la merecida pena a los promotores de trama tan negra como impolítica; y a cuyo descubrimiento podían conducir los ejemplares de dicha proclama, y de un "Periódico" que acompañaron. Con este objeto, y en uso de las prerrogativas inherentes a su alto carácter, asentaron el primer Protocolo, y fueron en corporación diplomática a entregar una copia a la autoridad Suprema, exponiendo verbalmente su contenido por órgano de su Decano.

Cuando esperaba que su demanda sería atendida con aquella urbanidad que caracteriza las relaciones internacionales, y que especialmente merece el presente caso, en que nada menos se versa que la seguridad de la vida y propiedades de todos los extranjeros, razones por que hablaron a nombre de sus Gobiernos; tuvo el sentimiento de oír la ambigua e ineficaz contestación que se le dió por medio de su Decano. No debiendo persuadirse que hubiese intención de eludir el objeto del Protocolo y audiencia, porque tal proceder equivaldría a desconocer su representación, creyó más probable suponer que su solicitud no había sido entendida. En este concepto fué dictado el segundo Protocolo, repitiendo en él—que su pretensión se contrae:

1.º—A manifestar las provocaciones tumultuarias y sangrientas contra los extranjeros en general, hecha por la vía de impresos incendiarios, como consta de los ejemplares que acompañaron, para indicar el origen de sus fundados recelos;

2.º—Insistiendo en que la autoridad, como encargada de proseguir y castigar a los promovedores de atentados de esta naturaleza, emplease los medios de evitarlos;

3.º—Manifestando que no hizo separación de extranjeros europeos, ni de otros, sino que trató de todos los que pertenecen a sus respectivas naciones, como comprendidos en la designación general de "Extranjeros" usada en dichos papeles;

4.º—Que nunca habló contra la libertad de imprenta, ni nada ha habido más distante de su ánimo que pretender que fuese coactada en lo más leve.

Si la primera contestación había sorprendido al Cuerpo Diplomático, no es fácil expresar la sensación producida por la segunda, en que se ponen en olvido todas las consideraciones a que tiene derecho cada uno de sus miembros, como representantes de Gobiernos Soberanos, y mucho más el cuerpo respetable que forma la reunión de todos ellos, cuyos actos, como fruto de una detenida discusión, debe suponerse que llevan siempre el sello de la madurez: en que se llama exótica su solicitud, y en que se declara que, solo por un exceso de consideración a las personas que lo forma, se omitió hacer antes esta observación.

Después de tanto empeño en desentenderse en la naturaleza de esta reclamación, y de haber emitido tan formal desconocimiento de la práctica internacional en que está apoyada, solo queda al Cuerpo Diplomático el recurso de protestar, como lo hace, contra los efectos que puedan resultar de esta inurbana denegación; y si aun se ocupa de aquella nota, es meramente para desvanecer equívocos y demostrar algunas contradicciones.

Todo cuanto en ella se dice relativo a impresos, libertad de imprenta, queja de frases ofensivas a personas, rivalidades entre naciones y citación de ejemplos, es una gratuita aplicación al presente caso, en que el Cuerpo Diplomático solamente pidió a la Autoridad Suprema, que cuidase, como es de su deber, evitar la carnicería promovida por la imprenta contra los extranjeros, y que fuesen castigados los culpables. Esta solicitud, que está en el círculo de sus atribuciones, no necesitaba de comprobantes para ser atendida con enérgicas medidas preventivas; ni los impresos que la acompañaron tuvieron otro destino que el de facilitar a la autoridad datos positivos para sus indagaciones.

Quisiera el Cuerpo Diplomático pasar en claro la observación que se hace de que los papeles sólo toman por blanco de sus tiros a los ingleses y franceses y no a los naturales de México, Brasil, Nueva Granada, Estados Unidos y Ecuador para no expresar el justo sentimiento que ella inspira; pero es forzoso tocar este punto para demostrar que no admite la exclusión, porque los impresos,

y sobre todo el que incita a las Visperas Sicilianas, aunque habla antes de franceses e ingleses, concluye: "Esto es lo que quieren los extranjeros! Limeños: preparad vuestras armas y estad listos cuando se os dé la voz para repetir con ellos "Las Visperas Sicilianas." Aquí se dice repetir con ellos "Extranjeros", que lo son todos los individuos nacidos fuera del Perú; y aun cuando no se hablase tan terminantemente, los representantes de las naciones, que se pretende excluir, debían siempre procurar impedir semejantes atentados tumultuarios, en que el pueblo, ciego por el furor, escasamente distingue a sus compatriotas. No son, pues, invectivas contra personas aisladas, ni controversias políticas, religiosas o comerciales; es una concitación al deguello de los Extranjeros en general, y por consiguiente las reglas del derecho comun internacional son las que deben emplearse para obtener la seguridad individual y de las propiedades a que está obligado todo Gobierno; deber que se reconoce en la contestación a que se alude, pero sin aplicarlo al presente caso como era de justicia. Lo que es aun más digno de lamentarse es, que declarando la Autoridad Suprema "que solo se considera facultada para opinar si en los impresos se ofende la religión, la moral, la seguridad individual, la respetabilidad de la Constitución, y demás objetos que el decoro no permite tocar en observancia de la Ley de imprenta, para en su caso emplear la acción fiscal del acusador público; no reconozca que la provocación sangrienta hecha por medio de la imprenta contra los Extranjeros, ofenda la religión, la moral pública, y la seguridad individual.

Por tanto, el Cuerpo Diplomático, despues de haberse ocupado, con detenida meditación, del contenido de la última nota, declara:

Primero.—Que no solo no se conforma, sino que protesta formalmente contra el artículo 1.º del final de la nota mencionada en que se declara que la Autoridad, "no está en adelante en el caso de aceptar la intervención de todo el Cuerpo Diplomático, sobre la materia de las reclamaciones hechas; pues esto equivale a desconocer su competencia para hacer semejantes reclamaciones.

Segundo.—Que no se conforma con la opinión emitida en el artículo 2.º de que dicha solicitud no contiene materia que pueda

comprometer la armonía y relaciones internacionales; y de consiguiente considera a la autoridad estrictamente obligada por el Derecho de Gentes a emplear la acción del ministerio fiscal en casos de esta naturaleza.

Tercero.—Que le sorprende sobremanera el artículo, porque nunca ha hablado de coacción de la libertad de imprenta, ni tal idea puede ni remotamente colegirse de sus Protocolos.

Cuarto.—Que la promesa hecha ahora por la Autoridad Suprema en el 4.º artículo, de “que pondrá en ejercicio todos los medios a que alcance la policía, para afianzar la tranquilidad y seguridad de los pueblos, y de los individuos que residen en el territorio a que se extiende su poder, sean naturales o extranjeros” conteniendo esencialmente el objeto de su demanda, la había satisfecho desde el principio; y, por lo mismo aun hoy hace votos por que sea llevada a efecto.

Lima, 20 de Septiembre de 1838.

JUAN DE D. CAÑEDO.—DUARTE DE PONTE RIBEYRO.
BELFORD HINSTON WILSON.—A. SAILLARD.—E. BAR-
TLETT.—JOSE DEL CARMEN TRIUNFO.—JUAN ROCA.—
CHRISTIAN HELLMANN.

Es copia.—JUAN DE D. CAÑEDO.

El anterior documento se mandó archivar.

“Nuestras relaciones con esta República (la de México) no son tan seguidas y frecuentes como debían serlo las de pueblos americanos. La distancia que nos separa, las continuas vicisitudes políticas, ocurridas en ambos Estados, y el muy pequeño tráfico que entre los mismos existe, han debido contribuir a esta especie de incomunicación.

El tratado celebrado con México en esta capital el 16 de noviembre de 1832, y ratificado el 3 de enero del siguiente año, debía

durar diez años, contados desde el canje de las ratificaciones. Está, pues, concluido el término de su duración. Sin embargo, el Gobierno no ha dejado de comunicarse con el de aquella República en los asuntos de interés general y en otros de amistad, ni de considerarlo con toda la deferencia que merece el Gobierno de un pueblo americano.

(*Memoria del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú presentada a la Legislatura ordinaria de 1847*).

LA PROTESTA DEL PERU POR LA INTERVEN-
CION EUROPEA EN MEXICO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Lima, Noviembre 14 de 1861,

El Gobierno está profundamente conmovido con la grave impresión que le han causado las noticias difundidas por la prensa europea, y recibidas en esta capital por el último paquete del norte, respecto de una triple alianza, que se dice ajustada entre los Gobiernos de Francia, Inglaterra y España, para intervenir en la República de México, con motivo de cuestiones de honor y de intereses materiales que desgraciadamente han surgido entre aquellas Potencias y esta Nación Americana.

No conociéndose, oficialmente, ni la existencia, ni los términos del convenio que con datos de hechos realizados se supone ajustado entre dichas potencias europeas, ni la naturaleza, ni la extensión que se haya resuelto dar a lo que hasta hoy se ha calificado por la prensa de intervención armada, surgen conjeturas, mas o menos graves y mas o menos alarmantes, acerca de los sacrificios a que puede haberse condenado a México y de los inminentes peligros que traería para la América una extralimitación, por parte de las potencias europeas, de los medios lícitos de resolver las enunciadas cuestiones. No es lógico aceptar todo lo que se ha escrito con este motivo, suponiendo intenciones, que el Gobier-

no y pueblo peruanos están muy distantes de atribuir a Gobiernos justos e ilustrados que cifrarán su gloria en América en respetar la ley internacional que, por su propio decoro y bien entendida conveniencia, deben ser muy celosos en observar.

Con tal convicción, el Gobierno del Perú no vacila en creer que en el acuerdo anglo-franco-español, se habrán dejado ilesos los derechos autonómicos de México y que el Gobierno cerca del cual está usted acreditado, no solo habrá alejado toda idea que tener pudiera a lesionar la soberanía e independencia de aquella República, sino que servirá mas bien de contrapeso y garantía a las emergencias que pudieran brotar del estado político de México, hiciesen quizá desarrollar más tarde otro género de pretensiones en alguna de las potencias contratantes.

El Gobierno, por el interés común que liga al Perú con todas las secciones de América, y por el más general que tiene en la conservación de los principios protectores de la independencia de las naciones, autoriza a usted para que, con todos los miramientos debidos, transmita este juicio al Ministro de Estado de esa Corte, en conferencia especial que pedirá usted, para solicitar la declaratoria que se complace en esperar, de que las cuestiones con México se resolverán por los medios que permite la ley internacional, y de que el concurso de los Gobiernos de Francia y de Inglaterra no se efectuará en el sentido de procurar en México una transformación política en virtud de la cual se viese pasar esa República hermana a la monarquía española, bajo las antiguas condiciones de colonia, o cualesquiera otras que afecten su independencia o su soberanía.

Puede dejar copia de este oficio, si después de leérselo al Ministro de Negocios Extranjeros le manifestase tal deseo.

Dios guarde a usted.

JOSE FABIO MELGAR.

A los Agentes Diplomáticos del Perú en Francia y en Inglaterra.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Lima, Noviembre 20 de 1861.

Circular a los Gobiernos de América.

Las diferencias internacionales que habían interrumpido las relaciones de amistad entre la República de México y los Gobiernos de Inglaterra, Francia y España, han tomado desgraciadamente, el carácter de serios conflictos públicos, desde que, malgrado el recurso de la discusión pacífica, parece abandonarse las vías diplomáticas para entrar de lleno en el ejercicio de serias medidas coercitivas.

No cabe duda de que se ha concertado entre las potencias europeas que tienen reclamaciones pendientes con aquella República Americana, el empleo de la fuerza material para resolverlas; y que en virtud de protocolos signados por aquellas, la triple alianza de los Gabinetes de Londres, París y Madrid contra México, es ya un hecho resuelto que pronto se pondrá en ejecución.

No pretende el Gobierno Peruano desconocer el derecho de las naciones para resolver entre sí sus diferencias, conforme a las prescripciones de la ley internacional; y no siendo aun del dominio público el carácter, ni la extensión, ni la esfera en que deba ejercerse la alianza anglo-franco-española, según el convenio que aun no se conoce oficialmente, no es prudente, ni justo dar asenso a todas las conjeturas alarmantes que se han suscitado respecto de las tendencias y objeto del concierto de los Gabinetes europeos.

Sin embargo, la suerte de una República hermana no puede dejar de inspirar al Perú un vivo y sincero interés, y aun cuando no viese un remoto peligro para su nacionalidad y una amenaza al sistema americano, por lo menos en las humillantes innovaciones que se introducirán en el Derecho Público que precautela la soberanía de los Estados del Continente, en los procedimientos que se supone desarrollarán en México los Gobiernos de Inglaterra, Francia y España, no podría dejar de lamentar el deplorable estado a que han llegado sus cuestiones internacionales y la manera como se trata de solucionarlas.

El sentimiento de fraternidad americana, tan intenso como dolorosamente excitado con la anexión de Santo Domingo (1) y con la perspectiva que presenta el Ecuador, se deja entregar con facilidad a aprensiones y a alarmas. Los pueblos a quienes costó tanto y tan grandes sacrificios la obra magna de su independencia, son excesivamente celosos de un bien que simboliza sus esfuerzos, sus martirios y sus glorias. Prueba de su arraigado amor a la libertad, es la previsión con que avanzan a suponer peligros, que realmente no existirán; pero que los acepta la imaginación en cierta época, por los ejemplos lastimosos de los desvíos a que es posible conduzca el poder de una Nación si no está contrapesado por la justicia.

Afortunadamente no va obrar una sola sobre México, y la circunstancia de concurrir tres potencias europeas, entre las cuales figuran las que se han distinguido y ahora mismo se distinguen por una política recta y hasta protectora de las autonomías nacionales, es una garantía, hasta cierto punto, de que México no será presa de bastardas ambiciones, ni se le pondrá fuera de la ley que rige a las naciones libres y soberanas.

Cree, no obstante, el Gobierno del Perú que es llegado el caso de que los Estados Americanos adopten una política que signifique para la Europa la unión moral de la América independiente, pues aunque hay solidaridad de opiniones en cuanto a entender que se trata, por parte de Inglaterra, Francia y España, de arreglar sus cuestiones con la República de México, como es justo hacerlo entre Estados soberanos, pudiese llegar el caso en que se viese amenazada la independencia de las Naciones libres de América.

El Gobierno Peruano ha dado instrucciones, cuya copia acompaño, a sus Representantes en las Cortes de Saint James y las Tullerías, para que lo expresen así a los Gobiernos cerca de los cuales están acreditados; y acaba de nombrar una Legación en México, que llenará el importante fin de dar a conocer con regularidad los sucesos que se desarrollen en esa República, como con-

(*) Véase Santo Domingo en el tomo XI. de la Colección de Aranda.

secuencia de la alianza europea; y poder con tales datos apreciar la naturaleza de ésta, su carácter y tendencias.

Con mucha satisfacción vería el Perú que el Gobierno ilustrado de V. E. concordara en la adopción de las medidas que, de orden de S. E. el Presidente, ha tenido el infrascrito, Ministro de Relaciones Exteriores, el honor de comunicar al de igual clase de y aprovecha la tan grata oportunidad para renovarle la seguridad de los sentimientos de consideración con que se suscribe—atento, obsecuente servidor.

José Fabio Melgar.

LA RESPUESTA DE BOLIVIA.

Oruro, Diciembre 28 de 1861.

El infrascrito, Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, ha recibido, con agrado, el Despacho de S. E. el señor Melgar de 20 de noviembre último, por el que se sirve comunicar que abandonadas las vías diplomáticas para arreglar las diferencias existentes entre la República de México y los Gobiernos de Inglaterra, Francia, y España, parece, que para darles solución, se trata de emplear la fuerza material; que esto, aunque no fuera un peligro para la nacionalidad de México y una amenaza al sistema americano, importaría siempre una inovación del Derecho público que precautela la soberanía de los Estados del Continente. En consecuencia, cree conveniente S. E. que los Estados Americanos adopten una política significativa de la unión moral de la América independiente ante las Potencias Europeas.

El Gobierno de Bolivia sentiría profundamente que no se realizara la esperanza de una solución pacífica y que las principales Potencias de Europa se coligaran para usar de la fuerza contra la República de México en las difíciles circunstancias en que se halla después de una prolongada guerra civil, cuya terminación anhelan con el más vivo interés los Estados Americanos.

Si frustrada toda esperanza de un arreglo que concilie los intereses en conflicto, persisten las Potencias coligadas en una intervención de autoridad que no puede calificarse *ex necessitate rei*, es de temerse justamente que las Naciones interventoras implanten una dominación indirecta en el sistema americano.

Plausible es que con motivo de este acontecimiento, que puede ser de inmensa trascendencia, el Gobierno del Perú se manifieste celoso de los grandes intereses americanos. El funesto precedente de Santo Domingo justifica toda sospecha respecto a las pretensiones de la Corona de Castilla; pero es de esperar que los Gobiernos de Francia e Inglaterra, consecuentes a sus principios de política internacional europea, no se hayan comprometido a vulnerar la autonomía de México, y se limiten solamente a reclamar sus derechos perfectos.

Sin embargo, es altamente honroso al Gobierno del señor Melgar dar el primero la voz de alarma a los Estados de Sud América cuando prevee una extralimitación de los medios de resolver sus cuestiones pecuniarias por parte de las Potencias Europeas. El Gobierno de Bolivia vé con satisfacción que el Gabinete de Lima se hubiese dirigido a sus representantes en las Cortes de Saint-James y las Tullerías con el objeto de hacer una manifestación de sus nobles y elevados sentimientos para que se conserven ilesos los derechos autonómicos de México.

El infrascrito reconoce la solidaridad de los intereses americanos; por consiguiente la ofensa hecha a la independencia de México, o la modificación de sus instituciones con el empleo de la fuerza, sería una verdadera amenaza a la seguridad de los demás Estados.

Bolivia, que ha luchado con inconstable constancia por conquistar su independencia, hace apreciación de la de todas las naciones hermanas que con tantos esfuerzos y sacrificios heroicos consiguieron también emanciparse de la Metrópoli: por consiguiente se adhiere con toda sinceridad a la manifestación hecha por S. E. para conservar encólume el sentimiento de fraternal americanismo y la independencia de todas y cada una de las Secciones del Continente Americano Español.

El Gobierno de Bolivia, que no puede ser indiferente a las

cuestiones de dignidad y honor americano, no solo concuerda en estos sentimientos con los del Perú, sino que hace también votos por la realización del Congreso Americano a fin de promunir las nacionalidades del nuevo mundo con la adopción de los medios mas conformes a una política racional y justa. De este modo la solidaridad ante las Potencias Europeas es incontestable por la asociación de los recursos de que todos los Estados pueden disponer para conseguir tan elevado objeto.

El aislamiento debilita y el sistema de solidaridad no existe sino moralmente. Tan solo el Congreso general fortificaría los lazos de los Estados americanos y haría respetar su dignidad, dando completo desarrollo al carácter genuino, a las tendencias, a las instituciones e intereses comunes.

Con tan plausible motivo, el infrascrito tiene el honor de ofrecer al Exmo. Señor Melgar los sentimientos de la más distinguida consideración con que se suscribe su atento y obsecuente seguro servidor.

Manuel M. Salinas.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú.

LA RESPUESTA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Santiago, Enero 31 de 1862.

El infrascrito, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, ha tenido el honor de recibir la nota que el de igual clase del Perú se ha servido dirigirle en 20 de Noviembre último, en la cual, con motivo de la expedición acordada por los Gobiernos de Inglaterra, Francia y España contra México, el Excmo. Señor Ministro, manifiesta al Gobierno del infrascrito las medidas que el del Perú, en su interés por la suerte de esa República hermana,

ha creído conveniente adoptar, a fin de mantenerse al corriente de los sucesos que se desarrollan a este respecto.

El Gobierno de Chile ha deplorado y deplora sinceramente la triste y lamentable situación a que ha arribado México, encontrándose amagado por una agresión de parte de tres poderosas potencias cuando aun no cicatrizaban las hondas heridas que le habían inferido las luchas fratricidas y discordias civiles que por tanto tiempo han sido el cruel azote de esa República.

Como si no fueran bastantes las duras pruebas a que ha estado sujeto este infortunado país, viene ahora un conflicto exterior a aumentar sus dificultades y males.

Por otra parte, el origen de este conflicto, el que tres de las más importantes naciones de Europa se hayan visto en la precisión o hayan creído necesario apelar a la fuerza para obtener de México el cumplimiento de sus compromisos y pactos internacionales y la observancia del derecho público respecto de sus agentes diplomáticos y súbditos, no puede menos de agravar su posición y producir una dolorosa impresión que se aumenta tanto más cuando se piensa que el actual estado de esa República hermana es el fruto exclusivo de las desavenencias interiores, y que él redundará naturalmente en descrédito de nuestras formas de Gobierno e instituciones políticas y en desdoro de la causa porque se hicieron tantos esfuerzos y sacrificios.

Felizmente los compromisos de las naciones expedicionarias ponen a salvo de todo peligro la independencia y soberanía de México, como asimismo la pérdida de parte alguna de su territorio.

Y la invitación que se ha hecho a los Estados Unidos de Norte América, junto al respeto de esos Gobiernos por el derecho público y a su alta justificación, deben mirarse como sólidas garantías de que limitarán su acción al solo objeto de obtener una justa solución a sus demandas.

Sin embargo, como no es dable conjeturar las nuevas emergencias que puedan nacer, ni la conducta que el desenvolvimiento ulterior de los sucesos les induzca a seguir, Chile, movido, como el Gobierno de V. E., del más solícito interés por la suerte de México, ha dispensado una especial atención a este asunto y adoptará

las medidas que le coloquen en aptitud de poder apreciar con acierto y oportunidad los hechos y de obrar, en consecuencia, como corresponde a su posición y de acuerdo con los fraternales sentimientos que le animan.

Gustoso aprovecha el infrascrito la presente oportunidad, para reiterar al Excmo, señor Ministro las veras de su distinguida consideración y suscribirme de V. E. atento, seguro servidor.

Manuel Alcalde.

Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

LA RESPUESTA DE ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Buenos Aires, Mayo 14 de 1862.

El abajo firmado, Encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, ha recibido de S. E. el señor Gobernador, Encargado del Poder Ejecutivo Nacional, orden de contestar la nota de V. E., relativa a la intervención europea en la República de México, que fué puesta en sus manos por el caballero D. Buenaventura Seoane, Ministro Plenipotenciario del Gobierno de V. E., cuando no había aun aceptado la autorización que le han conferido las Provincias Argentinas para representar a la Nación en sus relaciones con potencias amigas; razón por la que, no había antes cumplido con el deber de dirigirse a V. E.

S. E. el señor Gobernador no ha podido nunca persuadirse de que las dos grandes Naciones que están a la cabeza de la civilización, y que, por repetidas y solemnes declaraciones, han reconocido el derecho, inherente a toda sociedad, de regirse por aquellas instituciones y aquella forma de Gobierno que juzgase más conforme a sus intereses, se coligaran para violentar la voluntad del pueblo Mexicano. No ha podido creer tampoco que la España fuera tan

mal aconsejada, que viniera a renovar la contienda que terminó con la Independencia de las Repúblicas que fueron sus antiguas colonias.

No extraña, sin embargo, que al simple amago de una expedición que se anunciaba con tan formidable aparato; y cuando los órganos de la prensa, que se dicen mejor informados, le atribuían, sin embozo, el siniestro objeto de colocar un Príncipe Europeo al frente de la Nación Mexicana, el espíritu de Independencia Americana se preocupara y alarmara fuertemente; y no puede menos de aplaudir el noble celo y laudable interés que ha acreditado el Gobierno de V. E. por la suerte de una República hermana.

S. E. el señor Gobernador simpatiza ardientemente con el pensamiento generoso que ha inspirado la nota del Gobierno de V. E. a que contesta el infrascrito. Siente, empero, que el carácter transitorio de la autoridad que ejerce, no le permita formular una política exterior definida, para lo que necesitaría del concurso del Congreso, que no está reunido aun. Encuentra por esta razón, que es su deber, al contestar la nota de V. E., limitarse a consignar en esta, que el Pueblo Argentino, cuyo órgano es en este momento, ligado a las Repúblicas Americanas por la comunidad de tradiciones, de intereses, de instituciones y de sangre, acompaña a la Nación Mexicana en las dificultades en que se encuentra envuelta, con sus votos más sinceros, y con la esperanza de que, poniendo ella de su parte la razón y la justicia, que son la mejor salvaguardia del débil contra el fuerte, alcanzará hacer respetar su independencia y su libertad.

Al dejar así cumplida la orden de S. E. el Señor Gobernador, Encargado del Poder Ejecutivo Nacional, el abajo firmado aprovecha esta oportunidad para saludar a S. E. el Señor Melgar con su más alta y distinguida consideración.

EDUARDO COSTA.

Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú D. José Fabio Melgar.

LA MISION DE CORPANCHO

LEGACION DEL PERU

New York, Febrero 6 de 1862.

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir a usted algunos impresos para que el Supremo Gobierno se ponga al corriente del estado en que se encuentra la República de México con motivo de la intervención.

Dios guarde a usted.

MANUEL NICOLAS CORPANCHO.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

COMANDANCIA GENERAL DE LAS FUERZAS NAVALES
DE S. M. C. EN LAS ANTILLAS.

Señor Gobernador:

La larga serie de agravios inferidos al Gobierno de S. M. C. por el de la República Mexicana; las reiteradas violencias come-

tidas contra súbditos españoles, y la ciega obstinación con que el Gobierno de México se ha negado constantemente a dar oídos a las justas reclamaciones de España, presentadas siempre con la moderación y el decoro propios de tan hidalga nación, han puesto a mi Gobierno en el caso de desechar toda esperanza de obtener, por los medios de conciliación, un arreglo satisfactorio de las graves diferencias existentes entre ambos países.

Resuelto, sin embargo, el Gobierno de S. M. a obtener cumplida reparación por tantos ultrajes, me ha ordenado que dé principio a mis operaciones, ocupando la plaza de Veracruz y el Castillo de San Juan de Ulua, que serán conservados como prenda pretoria hasta que el Gobierno de S. M. se asegure de que en lo futuro será tratada la nación española con la consideración que le es debida, y de que serán religiosamente observados los pactos que se celebren entre ambos Gobiernos.

V. S. me comunicará, por conducto del señor Cónsul francés encargado de representar los intereses comerciales de España, en el término de veinticuatro horas contadas desde el momento en que reciba esta intimación, si está o no dispuesto a entregarme la plaza y el castillo: en la inteligencia de que, si la respuesta es negativa, o si al espirar el plazo no he recibido contestación alguna, desde aquel momento puede dar V. S. por comenzadas las hostilidades, a cuyo fin será desembarcado el ejército español.

No debo ocultar a V. S. que, si bien hago esta intimación solo en nombre de España, según las instrucciones que he recibido, la ocupación de esa plaza y del castillo servirá igualmente de garantía a los derechos y reclamaciones que contra el Gobierno mexicano tengan que hacer valer los Gobiernos de Francia y de la Gran Bretaña.

Réstame hacer presente a V. S. que la misión de las fuerzas españolas en nada se roza con la política interior del país: todas las opiniones serán respetadas; no se cometerá ningún acto censurable, y desde el momento en que nuestras tropas ocupen a Veracruz, responderán los jefes españoles de la seguridad de las personas e intereses de sus habitantes, cualquiera que sea su nacionalidad. A. V. S. y a las demás autoridades mexicanas, toca

dar garantías a los extranjeros hasta que dicha ocupación se lleve a efecto, ya sea pacíficamente, ya sea a viva fuerza.

Si los súbditos españoles y los demás extranjeros fuesen perseguidos y atropellados, las fuerzas que componen esta expedición se verían en la dura pero imprescindible necesidad de recurrir a las represalias.

Yo abrigo la esperanza de que V. S., sea cual fuere su resolución, obrará con la cordura que es de esperarse, y penetrándose de que las fuerzas españolas, siempre humanas, siempre nobles y leales, aún con sus enemigos, no darán el primer paso en el camino de las violencias reprobadas aún en el caso de guerra, evitará toda clase de crímenes, cuyo único resultado sería hacer más difícil, si no imposible, el arreglo de las cuestiones internacionales pendientes.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer a V. S. las veras de mi consideración.

Vapor "Isabel la Católica" y fondeadero de Anton Lizardo, a 14 de diciembre de 1861.

JOAQUIN GUTIERREZ DE RUBALCABA

Sr. Gobernador del Estado de Veracruz.

Es copia.

México, Diciembre 18 de 1861.

JUAN DE D. ARIAS.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE
RELACIONES EXTERIORES

El C. Presidente, a quien dí cuenta con el oficio que dirigió a Usted el Comandante de las fuerzas navales españolas, y con el que Ud. mandó a aquel jefe en contestación, me ordena diga a usted que siga puntualmente las instrucciones que de antemano se le tiene dadas para el caso, que ha llegado ya, del rompimiento abierto de las hostilidades por parte de los súbditos de España, y que deje

expedita, en el ramo militar, la acción del Comandante General Uruga, que manda en jefe el ejército mexicano, para que obre también en su esfera, conforme se le tiene detallado.

Ageno sería del Gobierno, dirigirse a un jefe que, salvando las formalidades del derecho de gentes, comienza intimidando la entrega de una plaza. El grito de guerra que la nación ha lanzado espontáneamente, marca al Gobierno el camino que debe seguir, y no será el Ciudadano Presidente el que retroceda delante de una invasión extranjera, con tanta más razón, cuanto que en este caso, México no hace mas que rechazar la fuerza con la fuerza, usando de su derecho natural incontestable.

También acompaño a usted, por disposición suprema, un ejemplar del decreto y circular que hoy se remiten por extraordinario a los ciudadanos Gobernadores de los Estados, recomendando a usted secunde, con la energía y actividad que demandan las circunstancias, el pensamiento del Gobierno, con cuya fiel ejecución no duda el ciudadano Presidente que será rechazada la invasión que amenaza destruir nuestra libertad y nuestra independencia.

Libertad y Reforma.

México, Diciembre 17 de 1861.

DOBLADO.

Ciudadano Gobernador del Estado de Veracruz.

Es copia.

México, Diciembre 18 de 1861.

JUAN DE D. ARIAS.

LEGACION DEL PERU

Habana, Febrero 24 de 1862.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

Señor Ministro:

Los periódicos europeos, recibidos en esta ciudad por el último correo, dan a conocer el proyecto, atribuido al Gabinete Imperial

de Francia, de establecer una Monarquía en México, a cuya cabeza debería colocarse el Archiduque Maximiliano de Austria. Háblase de este asunto como cosa decididamente resuelta; así como del refuerzo que, con tal objeto, se enviará a la expedición francesa.

Con tal motivo, se ha puesto en completa transparencia que el Ejército aliado no era mandado por el General Prim, según decían al principio los periódicos españoles, sino que este General sólo manda las fuerzas de España, y las de Inglaterra y Francia obedecen a sus respectivos generales. Tal organización parece que ha sido origen de algunas discordias, y hoy que se anuncia que Francia se propone reforzar su cuerpo expedicionario, se dice, también, que el mando en jefe de todo el ejército lo tendrá el general Francés Laurencez.

Interpelado en las Cámaras el Gabinete español, acerca de la política que se proponía desarrollar en México, ha declarado que solamente se dirigía a obtener satisfacciones por los agravios que dice le ha inferido el actual Gobierno de México y exigir el cumplimiento de los Tratados, y que a nada se había ligado oficialmente con Francia e Inglaterra respecto de la forma de Gobierno de la República Mexicana, punto que se deja a la voluntad nacional.

No por esto se dejan de saber las negociaciones secretas que se han entablado para la consecución de ese fin, siendo hoy del dominio de la prensa el ofrecimiento que se ha hecho al Archiduque de Austria y la respuesta dada por él, aceptando la Monarquía constitucional, a condición de que se mantenga en México, durante diez años, una guarnición mixta de las Potencias aliadas.

El General Almonte, Ministro de la administración del General Miramón, cerca de algunas Cortes europeas y que recientemente lo era en la de París, fué el comisionado para entenderse con el Archiduque. Hoy ha llegado de Europa y se propone seguir en el vapor a Veracruz.

Hace tres días que a la llegada del vapor español "Velasco" circularon rumores de un desastre sufrido por las fuerzas españolas y un batallón de zuavos en una excursión al interior del territorio mexicano. Como los diarios que aquí se publican dependen de la Gobernación, tienen a bien ocultar la noticia si bien daba motivos para aceptarla la llegada de algunos heridos. El misterio

no ha podido mantenerse, por más tiempo, pues "El Columbia", procedente de New York, la ha confirmado, conociéndose ya que el suceso tuvo lugar en el "Puente Nacional" y que el rechazo que experimentaron las fuerzas españolas, mandadas por el General Prim en persona, que avanzaron hasta ese punto, fué completo, obligándolas, en consecuencia, a retroceder hasta Veracruz con notables pérdidas.

El General Prim ha pedido al Capitán General de Cuba nuevos contingentes de tropa, los que se alistan para servir inmediatamente.

Dios guarde a usted.

MANUEL NICOLAS CORPANCHO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Lima, Marzo 27 de 1862.

Queda impuesto S. E. el Presidente de las noticias que comunicó usted a este Ministerio en su oficio fechado en la Habana en 24 de febrero último, acerca de los recientes acontecimientos de México. Espero que continúe usted siendo muy exacto en transcribirme cuantos datos estén a su alcance para que el Gobierno tenga siempre una idea cabal de la situación de esa República y en cuanto tienda a descubrir el verdadero plan de los aliados.

Procure usted proporcionarme otro conducto seguro para remitir su correspondencia a este Despacho, por la vía de Estados Unidos, previniendo el caso de que no pueda dirigirla a nuestro Agente confidencial en Washington.

Dios guarde a US.

JUAN ANTONIO RIBEYRO.

Señor Encargado de Negocios y Cónsul General del Perú en México.

LEGACION DEL PERU

Habana, Febrero 25 de 1862.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

Señor Ministro:

El vapor "Isabel la Católica" ha llegado en la tarde de hoy, procedente de Veracruz, con la importante noticia de haberse firmado en Soledad (aldea a siete millas de aquel puerto) un convenio por el cual se obligan los aliados a formular explícitamente sus reclamaciones contra México, y a negociar un Tratado que las resuelva, con cuyo objeto se reunirán los Plenipotenciarios de una y otra parte en Orizaba. Mientras duren las conferencias se permite a los aliados acampar en Cordova, Orizaba y Tehuacan, posiciones que se comprometen a evacuar y retroceder a las que hoy ocupan si de las negociaciones no resultase avenimiento.

La bandera mexicana volverá a colocarse en las fortificaciones de Veracruz.

Para apreciar debidamente la importancia política de este arreglo preliminar, honroso a México, recuerde US. que el Gobierno mexicano llamó, desde el principio, a los aliados al terreno de las negociaciones que estos rehusaron; que declararon su propósito de avanzar hasta la Capital y establecer un Gobierno fuerte que, según sus palabras, *les diese garantías para el porvenir*, porque llevaban una misión civilizadora y trascendental y que la bandera nacional fué reemplazada en Veracruz primero, por la española, y después, por las de las tres naciones coaligadas. Antes de llegar a este arreglo, los aliados se ofrecieron al Presidente Señor Juárez en calidad de auxiliares, oferta que éste no aceptó, fundándose en que consideraba su administración suficientemente fuerte y popular para no necesitar de la coadyuvación extranjera.

Parece que los Generales de las fuerzas expedicionarias van adquiriendo el convencimiento de que la opinión pública no les favorece; que la Nación está decidida a sostener su independencia;

que para someterla tendría que involucrarse en una lucha seria por algún tiempo; y estas consideraciones los han obligado a modificar sus procedimientos.

Sin tiempo para recoger más detalles y transmitirlos a usted, porque dentro de una hora zarpa el vapor en que sigo para Veracruz, incluyo el Boletín de la expedición, que aunque parcial, da idea de las cláusulas más importantes del citado convenio.

A mérito de noticia se ha dispuesto la suspensión del envío de tropas a Veracruz.

Dígnese usted ponerlo en conocimiento de S. E. el Libertador Presidente.

Dios guarde a usted.

MANUEL NICOLAS CORPANCHO.

LEGACION DEL PERU EN MEXICO

México, Marzo 16 de 1862.

Tengo el honor de poner en conocimiento de usted que hoy he cumplido con el deber de presentar mis credenciales y de que se me ha reconocido en mi carácter público por el Gobierno constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el único que existe en la República y cerca del cual están acreditadas las Legaciones extranjeras.

El Gobierno me ha dispensado muestras de gran consideración, y por un acto de suma deferencia, que usted apreciará en todo su significado, S. E. el Presidente se dignó asistir a la ceremonia de mi recepción.

Las palabras que el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores me han dirigido en la audiencia privada, acreditan los sentimientos de una viva gratitud hacia el Gobierno peruano, por los pasos que ha dado en favor de México, y el interés que toma por la conservación de su nacionalidad e independencia.

La Nación identificada con el Gabinete en cuanto a la apre-

ciación de la política del Perú respecto de los grandes principios de América, me ha prodigado, también, muy expresivas muestras de simpatía y deferencia, honrándome con una acogida personal tan superior a mis merecimientos, que solo me lo explico por el espíritu de fraternidad que ha despertado la noble idea del Perú de enviar a México una Legación en momentos tan aflictivos como los que atraviesa esta República.

Dígnese usted dar cuenta de este oficio a S. E. el Libertador Presidente.

Dios guarde a usted.

MANUEL NICOLAS CORPANCHO.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú.

LEGACION DEL PERU EN MEXICO.

México, Marzo 29 de 1862.

Tengo el honor de remitir a usted, en varios impresos, los documentos siguientes:

1.º Un extracto de las notas relativas a la cuestión de México, con las que el Emperador Napoleón dió cuenta a las Cámaras francesas.

2.º Los preliminares celebrados en la "Soledad" en 19 de febrero del presente; y

3.º El manifiesto de los Comisarios de las tres potencias aliadas.

Dios guarde a usted.

MANUEL NICOLAS CORPANCHO.

EXTRACTO.

México, 15 de Marzo de 1861.

Sr. Ministro:

La formación del nuevo gabinete, a cuya cabeza se halla el Sr. Zarco, había comenzado a tranquilizar los ánimos, cuando de repente varias tentativas de asesinatos, renovadas con pocos días de intervalo en las calles de la capital, vinieron a sembrar en la población la consternación y el espanto. No había día en que, a la caída de la noche, en todos los puntos de la capital, tanto en los suburbios como en los barrios principales, no fuesen atacadas varias personas por los asesinos. Pero lo que se notó, desde un principio, fué que en esos ataques nocturnos, efectuados más de una vez a eso de las siete de la noche en la calle de más comercio y más transitada, se dirigían exclusivamente a extranjeros.

El puñal de los asesinos buscaba principalmente los pechos de los franceses y alemanes.

Estos hechos habían tomado un carácter tan grave, que los representantes extranjeros no pudieron menos de hacer advertencias amistosas al Gobierno, y de instarle, en seguida, en términos más severos, a que tomase las medidas necesarias para proteger la vida de los habitantes, pacíficos de México.

El gobierno, conociendo los peligros de la situación, y saliendo al fin de su letargo, tomó medidas para organizar una policía activa. Pero por una desagradable coincidencia, cuando empezaban a tranquilizarse los ánimos en la capital, los caminos de la República, el de Veracruz sobre todo, se encontraron de nuevo entregados a las hazañas de los bandidos, a consecuencia de rivalidades y de disensiones que habían tenido lugar entre los jefes de diferentes cuerpos de voluntarios destinados a su custodia. Principalmente en la parte del camino de Veracruz que separa a México de Puebla, los robos y los crímenes se han multiplicado en estos últimos tiempos de una manera terrible. Desde hace más de un mes, ninguna de las diligencias destinadas al servicio público ha podido hacer ese camino que será de 32 leguas cuando

más, sin ser detenida varias veces por los malhechores. Algunas lo han sido seis y hasta siete veces.

DUBOIS DE SALIGNY.

El 28 de Marzo M. Dubois anunció la conclusión de sus negociaciones con el señor Zarco, jefe del departamento mexicano, acerca de los diferentes negocios que tenía encargo de arreglar.

Con fecha 28 de abril, dice que la situación no se mejoraba; que en el estado de descomposición social en que se encontraba el país, era difícil saber el giro que tomarían los acontecimientos; que una sola cosa parecía demostrada, la imposibilidad de permanecer en el *státu quo*. El Ministro francés pide, por consiguiente, que su Gobierno envíe a las costas de México una fuerza material suficiente para hacer respetar los intereses de sus nacionales.

El 12 de junio, M. Dubois anuncia, que el plazo fijado por el Gobierno para el pago de las sumas que se debían por la ocupación de la conducta en Laguna Seca, y para la restitución de los cuarenta mil pesos de la convención Penaud, cogidos en el Monte de Piedad, había expirado sin que se hubiesen efectuado ni ese pago ni esa restitución. A su reclamación, el Ministro de Relaciones contestó, en cuanto a lo primero, que su Gobierno se encontraba en la imposibilidad absoluta de satisfacer su petición, por hallarse exhausto el tesoro público. En cuanto a lo segundo, le declaró igualmente que sentía mucho no poder cumplir su promesa; pero le dió su palabra de que esos fondos estarían a su disposición el 15 de Junio.

Entrando entonces con el señor Guzmán en la cuestión de la convención firmada entre el señor Zarco y él para el arreglo de

sus reclamaciones, M. Dubois le hizo observar que, según los términos del artículo 8.º de esa convención, debía ser sometida al Congreso en el mes que siguiese a la reunión de aquella asamblea. El plazo había espirado desde el 3 de Junio, pues el Congreso se había instalado el 9 de mayo. A la observación de M. Dubois, el señor Guzmán contestó que había sometido la cuestión al Congreso hacía varios días, y que esperaba poder anunciar, muy pronto, un resultado definitivo y satisfactorio.

M. Dubois habló al señor Guzmán del rumor que corría hacía días de que el Gobierno había dado órdenes de suspender el pago de las convenciones extranjeras. El señor Ministro de Relaciones Exteriores contestó, con bastante claridad esta vez, que esos rumores eran completamente falsos. M. Dubois termina su nota expresando la poca confianza que le inspiraba esta declaración.

El 29 de Junio, M. Dubois traza el más triste cuadro de la situación del país. Las requisiciones, los préstamos forzosos, las confiscaciones, las exacciones de toda especie, están a la orden del día. Tres de las personas comprendidas, cada una por \$48,000 en el préstamo forzoso decretado a principios del mes, fueron reducidas a prisión, amenazándolas con el último suplicio, si no daban, antes del medio día \$50,000 cada una. Los extranjeros no son respetados ni en sus personas, ni en sus propiedades, y el Gobierno no atiende las quejas que le dirigen sus representantes. Habiendo ido un residente extranjero a quejarse al señor Zaragoza de una requisición forzosa a que se le había sometido, el Ministro de la Guerra le respondió, que tenía sin duda razón; pero que el Gobierno, en la posición a que se veía reducido, estaba resuelto a echar mano sobre todo lo que encontrase a propósito, sin inquietarse de las reclamaciones de los Ministros extranjeros, ni de sus escuadras.

El 5 de Julio, escribe M. Dubois, que el Ministro de Relaciones Exteriores y el mismo Presidente, despreciando sus compromisos anteriores, habían rehusado abiertamente devolverle los fondos robados a la Convención francesa. Expresa la convicción

de que sólo la fuerza podrá obligar al Gobierno mexicano a cumplir sus compromisos.

El 27 de Julio, M. Dubois de Saligny anuncia, que ha roto, así como el señor Wyke, Ministro de Inglaterra, toda clase de relaciones con el Gobierno mexicano; porque el Congreso había votado, en sesión secreta, y el Presidente había aprobado el 17 de Julio, una ley mandando suspender por dos años, el pago de las convenciones extranjeras. Otro artículo de la misma ley duplica el derecho de las aduanas interiores.

M. Dubois, después de haber dicho que esa ley no tenía otro objeto que el permitir que el Gobierno mexicano se apoderase de 400 a 500 mil pesos separados a la fecha, de los productos de las aduanas, para ser aplicados al pago de las Convenciones extranjeras, prosigue en estos términos:

"El 23 por la mañana vino a visitarme el señor Zarco, quien, después de haber censurado enérgicamente la medida y la manera con que se había procedido, se comprometió a obtener la revocación en el mismo día, y hacerme restituir los fondos de la Convención Penaud, porque esa restitución, me dijo, era un asunto de honor para su Gobierno. El señor Zarco me había prometido volver a verme por la tarde, pero no cumplió; y no sólo no fué revocada la ley de 17 de Julio, sino que el Gobierno, lejos de restituirme los fondos de la Convención Penaud, se apoderó de otras sumas depositadas en el Monte de Piedad por cuenta nuestra. A la fecha, la suma total de lo que nos ha sido robado por la administración, se eleva a 86,365 pesos.

"Sir Charles Wyke y yo, hemos considerado la situación bajo el mismo punto de vista, y hemos obrado de común acuerdo al romper nuestras relaciones con el Gobierno mexicano. Esta determinación ha producido una profunda sensación. La población francesa siente unánimemente la misma indignación contra ese Gobierno y el mismo deseo que se le aplique un castigo pronto y ejemplar.

Un despacho del 4 de Agosto, señala maniobras atribuidas a los agentes subalternos de la administración, y puestas en juego para alarmar a los franceses residentes en México. Esas maniobras consistían en cartas anónimas, arrojadas por la noche dentro de las casas, y que contenían amenazas de muerte y de incendio.

El primer despacho de M. Thouvenel a M. Dubois de Saligny, es de 5 de setiembre. El Ministro aprueba la conducta del Ministro de Francia en México, comprendiendo en ella su determinación de interrumpir las relaciones diplomáticas con el Gobierno de Juárez, que ha violado sus más solemnes compromisos.

Sin embargo, como importa no dejarle ignorar la impresión del Gobierno francés, M. Thouvenel confiere a M. Dubois una misión formulada en estos términos:

"Tendréis, pues, que declararle que la suspensión del pago de las reclamaciones extranjeras, cualquiera que sea el pretexto con que se cubra, es, por parte nuestra, objeto de la más viva reprobación, y que pedimos la revocación inmediata de la ley de 17 de julio último. Agregaréis que reclamamos el establecimiento, en los puertos de Veracruz y Tampico, de comisarios que designaremos, y que tendrán la misión de asegurar la entrega, en manos de las potencias a quienes de derecho corresponde, de los fondos que para ellas deben separarse, según las convenciones extranjeras, de los productos de las aduanas marítimas de México. Si el Gobierno mexicano rehusa aceptar estas condiciones, saldréis sin demora de México, con todo el personal de la Legación de S. M."

Al concluir, M. Thouvenel dá cuenta a M. Saligny de una entrevista que tuvo con el señor de la Fuente, agente de México en París:

"Yo he tenido, dice M. Thouvenel, ocasión de emplear un lenguaje enteramente severo con este agente. Le he declarado, al recibirlo, que no podía entrar en ninguna especie de explicaciones acerca de la conducta de su Gobierno. Le he dicho, que el Gabinete de Londres participaba de todas nuestras impresiones; que vuestra determinación y la de Sir Charles Wyke, habían sido com-

pletamente aprobadas por ambos Gobiernos, que os dirigían las instrucciones que demandan las circunstancias y que estaban decididos a hacerlos sostener, en caso dado, con las fuerzas navales de ambos países."

Un despacho de M. Thouvenel al Sr. conde de Flahúat, embajador de Francia en Londres, de fecha 9 de setiembre, anuncia la remisión de una copia de las instrucciones dirigidas a M. Dubois de Saligny, a consecuencia de haberse visto obligados los representantes de Francia e Inglaterra en México, a interrumpir sus relaciones diplomáticas con este país. M. Thouvenel suplica al conde de Flahúat, que dé conocimiento de ese documento a Lord John Russell.

Los dos despachos siguientes son de M. Dubois de Saligny al Ministro de Relaciones Exteriores: uno lleva fecha 28 de setiembre, otro fecha 16 de octubre de 1861.

El primero, dice que el régimen de los préstamos forzosos, no solo con respecto de los indígenas, sino de los extranjeros, está más que nunca en vigor en un gran número de Estados de México.

Medidas de este género, imponiendo sobre los capitales contribuciones que varían de 1 a 4, 5 y 30 por ciento, han sido adoptadas por los Estados de Guanajuato, Puebla y Durango. A este documento va adjunta la noticia de 23 atentados cometidos desde el 20 de enero hasta el 11 de agosto, en los franceses establecidos en México.

En el segundo despacho, M. Dubois afirma, que el estado del país sigue siendo peor cada día. Los habitantes pacíficos, pillados un día por un partido y mañana por otro, y sufriendo la presión de las autoridades, se ven obligados a abandonar sus propiedades y a buscar refugio en las grandes ciudades. Los extranjeros están, menos que otros exentos de esas vejaciones, y reclaman una protección que sus representantes no pueden asegurarles.

El 30 de octubre, M. Thouvenel dice a M. Dubois de Saligny, que el Gobierno francés ha resuelto recurrir contra México a medidas de rigor, para obtener satisfacción por sus antiguos agravios y reparaciones por los ataques de que han sido víctimas sus nacionales. Una expedición naval, confiada al mando del contra-almirante Jurien de la Gravière, irá al golfo de México para obtener las satisfacciones que, según el examen de la situación presente, parecerán exigidas por la dignidad de la Francia y las violencias de toda especie dirigidas contra sus nacionales. Los gobiernos de Inglaterra y de España reunirán sus fuerzas a las de Francia en esta expedición. Los tres gabinetes negocian el arreglo que determinará las condiciones de su comun intervención.

En un despacho de fecha 11 de noviembre, M. Thouvenel da al almirante Jurien de la Gravière sus instrucciones acerca del objeto de la misión que se le confía, de los medios de llevarla a buen fin, y de la extensión de sus atribuciones. Es un comentario detallado de la convención firmada entre las tres potencias.

Si, en vez de hacer resistencia en los puertos del litoral, las autoridades mexicanas los abandonan y se retiran al interior del país, M. Jurien de la Gravière está autorizado para extender el círculo de su acción aunque la lleve hasta la Capital. En vista de esta eventualidad, se pone a su disposición un cuerpo de tropas de desembarco. La necesidad de proveer a la seguridad de los nacionales franceses, dado caso que se encontrase amenazada en un punto cualquiera del territorio mexicano, al cual se pudiese llegar sin mucha dificultad, puede igualmente autorizar al almirante Jurien de la Gravière, para expedir contra el gobierno de Juárez un medio coercitivo más directo que la ocupación de algunos puntos de la costa.

Aunque las potencias aliadas se hayan prohibido intervenir en los asuntos interiores de México, y principalmente ejercer presión alguna sobre la voluntad de las poblaciones, han debido, sin embargo, preocuparse de ciertos acontecimientos que podrían

hacer surgir en aquel país la ocupación extranjera. Hé aquí como se expresa sobre este particular el despacho de M. Thouvenel:

"Podría suceder que la presencia de las fuerzas aliadas en el territorio de México, determinase a la parte sana de la población, cansada de la anarquía, ávida de orden y reposo, a intentar un esfuerzo para constituir en el país un gobierno que prestara las garantías de fuerza y de estabilidad, que han faltado a todos aquellos que se han sucedido allí desde la independencia.

"Las potencias aliadas tienen un interés común y demasiado manifiesto, en ver salir a México del estado de disolución social en que está hundido, que paraliza todo el desarrollo de su prosperidad, anula para sí mismo, y para el resto del mundo, todas las riquezas con que la Providencia dotó su suelo privilegiado; y cuyo estado obliga a las mismas potencias a recurrir periódicamente a expedientes dispensiosos, para recordar a poderes efímeros e insensatos, los deberes de los gobiernos.

"Este interés debe impulsarlas a no desalentar tentativas de la clase de las que acabo de indicar, y no debereis negarles vuestra simpatía y vuestro apoyo moral, si no por la posición de los hombres que tomasen su iniciativa, y por la simpatía que esas tentativas encontrasen en la masa de la población, presentasen probabilidades de buen éxito para el establecimiento de un orden de cosas capaz de asegurar a los intereses de los residentes extranjeros, la protección y las garantías que hasta hoy les han faltado.

"El gobierno del Emperador confía en vuestra prudencia y en vuestro discernimiento, para apreciar, de consumo con el comisario de S. M. cuyos conocimientos adquiridos en virtud de su permanencia en México os serán preciosos, los acontecimientos que podrán desarrollarse ante vuestra vista, así como para determinar la medida de la parte que podreis ser llamado a tomar en ellos. //

Independientemente del documento que precede, y a fin de edificar a M. Jurien de la Gravière tan completamente como sea posible acerca de las circunstancias que han obligado al gobierno del Emperador a adoptar con respecto de México las graves reso-

luciones que se conocen ya, M. Thouvenel le dirige también con fecha 11 de noviembre, una nota en que se expresan los agravios de la Francia. Este documento, después de haber referido largamente los pasos reiterados dados por la Francia desde 1858, para arreglar sus reclamaciones y la esperanza que había concebido de haber resueltas todas las dificultades pendientes, con la caída del general Miramón y la instalación del gobierno de Juárez en la capital, esperanza que se frustró en breve, resumen de la manera siguiente la situación a que se ha visto reducido por último el Emperador Napoleón:

"De lo que precede, resulta suficientemente, que nosotros no hemos llegado a esa extremidad, sino después de haber agotado todos los medios que podrían presentárenos para proteger pacíficamente los intereses cuya defensa nos está confiada. Desde hace mucho tiempo el gobierno del Emperador hubiera obrado con justificación, empleando la fuerza para obtener la justicia que se le negaba, si no hubiera tenido empeño en llevar la moderación hasta su último límite.

"Ha tenido que resistir para esto a solicitudes tan apremiantes como reiteradas, que, apelando a su protección, tendían a convencerlo de que las medidas de rigor eran indispensables, para hacer comprender a México que estaba obligado a respetar la persona y los bienes de los residentes extranjeros.

"Habría razón para creer, en efecto, que los diferentes partidos se han creído igualmente dispensados respecto a aquellos, de todo miramiento y de toda justicia, y con derecho de hacer pesar sobre los extranjeros más particularmente, los males de toda clase, que son el resultado del desquiciamiento político del país; robos, pillajes, exacciones de toda clase, denegaciones de justicia, no hay uno solo de estos actos de que nuestros nacionales no tengan de que quejarse. La inestabilidad de la administración les ha impedido apelar a todo recurso formal contra esos abusos, que hay motivo para imputar a todos los jefes que pertenecen al partido que está actualmente en el poder.

"La opinión unánime de nuestro agentes, es que están persuadidos en México de la impotencia de las naciones extranjeras para reprimir tales desafueros; y las palabras escapadas a los

hombres que se hallan a la cabeza misma del gobierno, no dejan duda de que se animan a cometerlos, por la confianza de que quedarán impunes.

"El comercio extranjero, que paga ya la casi totalidad de los derechos de importación y de exportación, que tiene que soportar derechos de circulación, de patentes &c., &c., que está agobiado a fuerza de contribuciones de guerra, sometido a impuestos que no son más que préstamos forzosos disfrazados, proporciona, en una palabra, al gobierno mexicano, las nueve décimas partes de sus recursos.

"Parece condenado de este modo a mantener exclusivamente a su costa la guerra civil, de la cual él más que nadie tiene que sufrir, puesto que ella produce la paralización completa de los negocios, quitando toda seguridad a sus operaciones, y exponiéndole, como ya le ha sucedido muy frecuentemente, a ver las conductas considerables de plata que tiene costumbre de dirigir del interior hacia los puertos para su embarque, arrebatadas, tan pronto por un partido como por el otro.

"Es preciso, antes que todo, que el gobierno mexicano tenga dinero para llenar el tesoro público, que una dilapidación desenfrenada agota incensantemente; no retrocede, pues, ante ninguna extorsión, ante ningún medio, por violento e inmoral que sea, para procurarse, a cada instante recursos nuevos.

"Sería imposible formar aquí la larga lista de las violencias de las sevicias, de los perjuicios causados a nuestros nacionales, y no podría apreciarse el monto exacto de las indemnizaciones que hay que reclamar bajo diversas formas; pero la cifra no podrá menos de ser en su conjunto, por lo que toca a estos últimos años, menos de diez millones, salvo deducción de los pagos ya comenzados y que están hoy completamente interrumpidos.

"Las violencias personales no han sido por desgracia tampoco ahorradas a nuestros nacionales, no menos que las medidas injustas y vejatorias que los afectan de una manera tan grave en sus intereses materiales. Gran número de ellos se quejan de haber sido arbitrariamente reducidos a prisión, o de haber tenido que buscar su salvación en la fuga, después del pillaje y del incendio de sus propiedades. Nuestros agentes mismos no han sido respe-

tados. Nuestro Vice-Cónsul en Zacatecas ha sido encarcelado, por haberse negado a pagar un impuesto ilegal. Nuestro Vice-Cónsul en Tepic ha tenido que sufrir, por una negativa semejante, tratamientos tan crueles, que ha muerto a consecuencia de ellos. Hemos obtenido, es cierto, una indemnización para su familia; pero uno de los autores de estas indignas violencias, el coronel Rojas, que debía ser destituido de sus grados y empleos, acaba de ser, después de un aparato de castigo, reintegrado en el ejército con un grado superior. Investido de un mando importante, ha hecho de nuevo su entrada en Tepic, a la cabeza de sus tropas, y una parte de la población ha huido a su llegada, temiendo, con razón, nuevas atrocidades de su parte. Hace tres años, muchos franceses eran ya asesinados en las calles de México.

"En estos últimos tiempos, los ataques contra ellos se han multiplicado de la manera más alarmante. Los tristes informes que nos han llegado respecto de este punto, nos hacen saber que en diferentes lugares muchos de nuestros nacionales habían sido plagiados, maltratados, puestos a rescate, sin que las autoridades mexicanas se hubiesen ocupado, de ninguna manera, de prestarles protección o de perseguir a los culpables. Ocho franceses han perecido ya de esta manera, o sucumbido a consecuencia de sus heridas.

"Ni aun la persona de nuestro representante en México se ha librado de ser víctima de uno de esos atentados de que tan frecuentemente son el objeto los extranjeros. El gobierno del Emperador ha dado, pues, evidentemente pruebas de una longanimidad muy grande, para estar autorizado hoy a pedir cuentas a México, de un modo muy diverso, que por la vía ineficaz de las negociaciones, de los agravios, cuyos últimos actos han colmado la medida."

En nota de 15 de noviembre, M. Dubois de Saligny informa al Ministro de Relaciones Exteriores, de que ha dado parte al señor Zamacona del juicio formado por el gobierno francés de los actos del gobierno mexicano, fijándole un plazo de tres días antes de remitirle por escrito las exigencias formuladas por la Francia.

El señor Zamacona pidió que el plazo fuese de cinco días, y M. Dubois consintió en ellos, pero con la condición expresa de que al expirar el quinto día se le habían de participar las intenciones del gobierno mexicano. Habiendo expirado el plazo, y no recibiendo respuesta M. Dubois, pasó al señor Zamacona su nota oficial.

A consecuencia de esta comunicación, la administración mexicana se apresuró a presentar al Congreso, con el título de concesión, un proyecto de reforma liberal de los aranceles. Según los términos de este proyecto, los derechos de aduanas percibidos en los puertos de la República, quedaban reducidos, por término medio, de 35 a 40%, y se aumentaban de 70 a 75 los derechos de contraregistro. En una palabra, quedaban reducidos los productos de las aduanas marítimas, de los cuales debe pagarse a las naciones extranjeras, lo que se les debe, mientras que, por el contrario, se duplicaban las rentas de que dispone el gobierno.

Con fecha 28 de noviembre, M. Dubois de Saligny escribe a su gobierno, diciendo que se trata de imponer una nueva contribución extraordinaria de 2½% sobre capitales, y de llamar a todos los guardias nacionales sobre las armas, a fin de suplir la falta de tropas regulares. **AMBAS MEDIDAS SON APLICABLES A LOS EXTRANJEROS.** M. Dubois se dispone a ir a Veracruz con todo el personal de la legación; pero no lo hará, sin embargo, sin haber protestado contra las últimas exigencias del gobierno mexicano y sin haber dictado disposiciones de acuerdo con sus colegas, para que se armen los extranjeros por su propia seguridad.

PRELIMINARES EN QUE HAN CONVENIDO EL SEÑOR
CONDE DE REUS Y EL MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES DE LA REPUBLICA MEXICANA.

1.º—Supuesto que el gobierno constitucional, que actualmente rige en la República Mexicana, ha manifestado a los comisarios de las potencias aliadas que no necesita del auxilio que tan benévolamente han ofrecido al pueblo mexicano, pues tiene en sí

mismo los elementos de fuerza y de opinión para conservarse contra cualquiera revuelta intestina, los aliados entran desde luego en el terreno de los tratados para formalizar todas las reclamaciones que tienen que hacer en nombre de sus respectivas naciones.

2.º—Al efecto, y protestando, como protestan, los representantes de las potencias aliadas, que nada intentan contra la independencia, soberanía e integridad del territorio de la República, se abrirán las negociaciones en Orizaba, a cuya ciudad concurrirán los señores comisarios, y dos de los señores ministros del gobierno de la República, salvo el caso en que, de comun acuerdo, se convengan en nombrar representantes delegados por ambas partes.

3.º—Durante las negociaciones, las fuerzas de las potencias aliadas, ocuparán las tres poblaciones de Córdoba, Orizaba y Tehuacán, con sus radios naturales.

4.º—Para que ni remotamente pueda creerse que los aliados han firmado estos preliminares para procurarse el paso de las posiciones fortificadas que guarnece el ejército mexicano, se estipula que en el evento desgraciado de que se rompieren las negociaciones, las fuerzas de los aliados desocuparán las poblaciones antedichas y volverán a colocarse en la línea que está adelante de dichas fortificaciones, en rumbo a Veracruz, designándose como puntos extremos principales el de Paso Ancho, en el camino de Córdoba, y Paso de Ovejas en el de Jalapa.

5.º—Si llegare el caso desgraciado de romperse las negociaciones y retirarse las tropas aliadas a la línea indicada en el artículo precedente, los hospitales que tuvieron los aliados quedarán bajo la salvaguardia de la nación Mexicana.

6.º—El día en que las tropas aliadas emprendan su marcha para ocupar los puntos señalados en el artículo 2.º, se enarbolará el pabellón mexicano en la ciudad de Veracruz y en el Castillo de San Juan de Ulúa.

La Soledad, diez y nueve de Febrero de mil ochocientos sesenta y dos.

El Conde de Reus.—*Manuel Doblado.*—Approved, *C. Lenox Wyke.*—Approved, *Hugh Dunlop.*—Aprouvé les preliminaires ci-

dessus, *A. de Saligny.*—Aprouvé les preliminaires ci-dessus, *E. Jurien.*

Apruebo estos preliminares, en uso de las amplias facultades de que me hallo investido.

México, Febrero veintitres de mil ochocientos sesenta y dos.

BENITO JUAREZ.

Presidente de la República Mexicana.

Como Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación.

JESUS TERAN.

MANIFIESTO DE LOS COMISARIOS DE LAS TRES POTENCIAS ALIADAS

Mexicanos:

“Los representantes de Inglaterra, Francia y España, cumplen un deber sagrado dándonos a conocer sus intenciones, desde el instante en que han pisado el territorio de la República.

La fé de los tratados quebrantada por los diversos gobiernos que se han sucedido entre vosotros; la seguridad individual de nuestros compatriotas amenazada de continuo, ha hecho necesaria e indispensable esta expedición.

Os engañan los que os hagan creer, que detrás de tan justas como legítimas pretensiones, vienen envueltos planes de conquista, de restauraciones y de intervenir en vuestra política y administración.

Tres naciones que aceptaron con lealtad y reconocieron vuestra independencia, tienen derecho a que se les crea animadas, no ya de pensamientos bastardos, sino de otros más nobles y generosos. Las tres naciones que venimos representando, y cuyo primer interés parece ser la satisfacción por los agravios que les han inferido, tienen un interés más alto y de más generales y provechosas consecuencias; vienen a tender una mano amiga al pueblo,

a quien la Providencia prodigó todos sus dones, y a quien se vé, con dolor, ir gastando sus fuerzas y extinguiendo su vitalidad al impulso violento de guerras civiles y de perpétuas convulsiones.

Esta es la verdad, y los encargos de exponerlos, no lo hacemos en son de guerra y amenaza, sino para que labreis vuestra ventura que a todos nos interesa. A vosotros, exclusivamente a vosotros, sin intervención de extraños, os toca constituir de una manera sólida y permanente; vuestra obra será la obra de regeneración, y todos habrán contribuido a ella, con sus opiniones los unos, los otros con su ilustración; con su conciencia todos en general: el mal es grave, el remedio urgente; ahora, o nunca, podéis hacer vuestra felicidad.

Mexicanos: escuchad la voz de los aliados, áncora de salvación, en la deshecha borrasca que venís corriendo; entregaos con la mayor confianza a su buena fe y rectas intenciones; no temáis nada por los espíritus inquietos y bulliciosos, que si se presentan, vuestra rectitud resuelta y decidida sabría confundir, mientras nosotros presidamos impasibles el grandioso espectáculo de vuestra regeneración garantida por el orden y la libertad.

Así lo comprenderá, estamos seguro de ellos, el Gobierno supremo a quien nos dirigimos; así lo comprenderán las ilustraciones del país a quienes hablamos, y, a fuer de buenos patricios, no podrán menos de convenir en que, descansando todos sobre las armas, sólo se ponga en movimiento la razón, que es lo que debe triunfar en el siglo XIX.

Veracruz, Enero 10 de 1862.

Charles Lenox Wyke.—E. Jurien de la Gravière.—Hugh Dunlop.—Dubois de Saligny.—El Conde de Reus.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Lima, Abril 7 de 1862.

El convenio de la Soledad es uno de aquellos acontecimientos, que por lo inesperado de su realización y por los términos

en que se halla concebido, ha llamado, según parece, la atención de todos los pueblos americanos, que en la suerte de México ven, como es natural, cifrado su porvenir, su independencia y su gloria. El Gobierno, sin prejuzgar este asunto, que por lo mismo de ser altamente trascendental, exige muchos datos para hacer de él una imparcial y atinada apreciación, se ha sorprendido, sin embargo, al ver que tres puntos importantes que constituían la defensa de esa República e impedían el libre paso a su capital, hayan sido entregados a las fuerzas aliadas cuyas operaciones militares no tendrán ulteriormente, en caso de un rompimiento grandes obstáculos que vencer. Para que esto haya sucedido, deben haber precedido consideraciones de no escasa significación pues la ocupación simultánea de Córdoba, Orizaba y Tehuacán, no recibiendo el Gobierno mexicano nada en compensación que pueda mantener con seguridad si sobrevienen eventualidades en el sentido de la guerra, hacen nacer desconfianzas acerca de un arreglo conforme con los intereses del Continente, que es a lo que vemos con toda la eficacia y con todo el celo que demandan nuestros destinos seriamente amenazados.

Para formar juicio en este negocio tan delicado, y para poder con tiempo acudir a nuestra seguridad exterior, es indispensable que U.S., con aquella prudencia que es menester usar en circunstancias tan críticas como la presente, explore el verdadero origen de ese convenio preliminar de la Soledad, investigue las miras de los aliados para en adelante, el estado en que están sus relaciones entre sí, el motivo verdadero de la separación de la expedición inglesa, las fuerzas morales y materiales con que esa República cuenta, y todos los demás pormenores que expliquen satisfactoriamente cuanto a la sazón esté ocurriendo en México.

Dios guarde a usted.

JUAN ANTONIO RIBEYRO.

Al señor Encargado de Negocios y Cónsul General del Perú en México.

LEGACION DEL PERU EN MEXICO

México, Marzo 29 de 1862.

El Gobierno está en la persuasión de que los Comisarios de las Potencias aliadas están en completo desacuerdo, respecto del desarrollo que convenga dar a las operaciones políticas y militares.

Parece que las sugerencias para abrir la campaña y procurar la ocupación de la capital, salvando los preliminares firmados en la Soledad, parten de los Comisarios franceses, que desean acomodar sus procedimientos a las órdenes de su Gobierno expedidas antes de que tuviesen conocimiento del convenio citado y de la verdadera situación del país.

Hay fundamento para suponer que el general Prim, Plenipotenciario de S. M. C. y el general en jefe de las fuerzas españolas, se mantendrá en los límites del Convenio, y no deferirá al propósito del general Laurencei y del Almirante La-Graviere, como que en ello sólo servirá a los intereses de la Francia, sin gran ventaja para España. De suerte que si se llegase a romper las hostilidades, lo que es muy presumible, conocidas como son las intenciones del gobierno del Emperador de buscar en México algo más que satisfacciones y pago de una deuda insignificante por su monto \$(200,000), el ataque lo hagan solo las fuerzas francesas.

Previendo este caso, el gobierno mexicano tiene dispuestas sus tropas en número competente en situaciones tales, que se reunan con prontitud y opongan una seria resistencia a la marcha de los aliados a la capital.

Si éstas emprenden solo por los franceses sin el acuerdo, no obtenido hasta hoy de los Representantes de las otras Potencias, se faltaría al Tratado de alianza de Londres, lo que puede dar origen a mala inteligencia en las relaciones de los gabinetes que los suscribieron.

De parte de Inglaterra y sus Representantes se obtienen pruebas constantes de moderación y consecuencia. Limitada a la ocupación de Veracruz conforme a su propósito manifestado pú-

blicamente lejos de internar fuerzas, ha reembarcado las que tenía en aquel puerto, reduciendo su personal de ejército a 100 hombres que contribuyen a la custodia de la aduana.

Los datos que contiene ésta comunicación se me han suministrado con el carácter de reservados, excepción que se ha hecho en prueba de la intimidad con que aspira cultivar las relaciones con el Perú, y la confianza que le merece su Gabinete.

Sírvase U.S. comunicarlo a S. E. el Libertador Presidente de la República.

Dios guarde a U.S.

MANUEL NICOLAS CORPANCHO.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú.

LEGACION DEL PERU

México, Marzo 29 de 1862.

Conforme a lo estipulado en el Convenio firmado en la "Soledad" por el Ministro de Relaciones de México, ampliamente autorizado por su Gobierno y los Comisarios de las Potencias aliadas, las fuerzas francesas y españolas se trasladarán del puerto de Vera-Cruz a los cantones de Orizaba, Córdoba y Tehuacán. Las inglesas se reembarcaron, dejando una pequeña guarnición que se cree no pase de cien hombres, para la custodia de la Aduana. El cuerpo expedicionario español se disminuyó, también, con dos regimientos que han sido trasladados, según se cree, a Santo Domingo. Ya tenía para entonces remitidos a la Habana más de mil soldados enfermos durante la estadía de Vera-Cruz, cuyo templeamento empezó a hacer estragos en las fuerzas europeas, no-

tándose la particularidad que lo resistían menos los españoles que los franceses y éstos menos que los ingleses.

Al emprender su traslación a los cuarteles del interior, los aliados restablecieron la bandera mexicana en el Castillo de "San Juan de Ulua", que desde entonces flotaba simultáneamente con la francesa, inglesa y española, aunque se le ha dado una colocación superior; así como se le ha vuelto a enarbolar en la casa municipal y edificio del Estado. La plaza ha quedado, sin embargo, bajo la autoridad del general español Menduiña, y el Concejo municipal está compuesto de las personas nombradas por el general Gosset, cuando tomó posesión de Veracruz, y los miembros de aquel cuerpo se negaron a reconocer su autoridad y recibir órdenes que emanasen de él.

Firmado el Convenio preliminar, el Gobernador de ese puerto excitó a los legítimos municipales a que recobrasen sus cargos; pero lo hizo en términos que indicaban el ejercicio de una verdadera intervención, según lo juzgará US. por el documento que acompaño, lo que dió lugar para que no se creyesen obligados a aceptar esa invitación que fué dignamente rechazada.

Aunque en el Convenio no figura arreglo alguno respecto de la devolución de la Aduana y del Correo, este punto se negoció separadamente y se creyó terminado. Mas, a la llegada de los empleados mexicanos, encargados de recibir esas oficinas, se han suscitado dificultades bajo diferentes especiosos pretextos, que los comisionados mexicanos no se han creído facultados para obviar. Tal emergencia ha dado margen a nuevas negociaciones, las cuales se han encomendado al Ministro de Justicia señor Terán y al de Hacienda señor González Echaverría, con cuyo objeto se han dirigido a Orizaba, punto designado para la reunión de los Comisarios de ambas partes.

El nuevo aspecto que, a la marcha de los arreglos pacíficos, ha dado la negativa de la entrega de la Aduana, coincidiendo con la llegada del refuerzo que el Gobierno francés ha dado a su cuerpo expedicionario, y la del general Laurencez, que tomará el mando en jefe de él en lugar del almirante Julien de la Graviere, que hasta entonces lo ejercía, me hace suponer que si nó, por parte de los Gabinetes aliados, por lo menos del Imperial, no se piensa

en negociaciones, sino, muy al contrario, en ensayar el medio de la fuerza y de las combinaciones internas, para constituir un Gobierno distinto del que hoy rige la República mexicana por la voluntad nacional, legítimamente expresada por los términos que designa la Constitución.

Es de notarse que en las comunicaciones del Ministerio francés, y muy particularmente en las instrucciones dadas al almirante La Graviere, Mr. Thouvenel habla de "fundar un orden de cosas", nuevo en México, para lo cual se cree contar con un partido aquí, y se autoriza al jefe del ejército francés, para que proteja este partido y avance, si lo cree necesario, hasta la capital. Frases de esta significación, emitidas en documentos oficiales solemnes, cuando la prensa europea está unánime en declarar que se trata de establecer en México un trono para el Archiduque de Austria buscando por esta peregrina combinación una solución a la unidad italiana, dan, en mi concepto, suficiente mérito para no esperar fáciles y pronto arreglos, sino más bien la guerra.

Cierto es que el Gobierno ha obtenido mucho con su reconocimiento, por parte de los Aliados, como el legítimo y constitucional de la República, con el asentimiento de tener los elementos precisos para constituir el país y ser, por consiguiente, inaplicable la intervención con el carácter que se le quería dar, y, más que todo, con haber definido su situación política respecto de las Potencias que han ocupado su territorio, que por el convenio es el de las negociaciones; pero si tan importantes concesiones fueron hechas por la imposibilidad de penetrar a la República en que se encontraron los Aliados y la seguridad de que la expedición se menoscabaría si continuaba en Vera-Cruz, hoy que la expedición ha sido reforzada con cinco mil franceses, que los inconvenientes del momento han desaparecido en parte y que pacíficamente han llegado hasta cuatro jornadas de la capital (65 leguas), no sería extraño que se violen los preliminares o se haga surgir una situación que dé pretexto para no cumplirlos.

Por explícitos que sean los ofrecimientos de no venir a ingerirse en la política interior, hay hechos que los contradicen, ta-

les, como la permanencia del general mexicano Almonte entre los Aliados, la aceptación que merece, hasta el punto de considerársele como consejero y director de las operaciones, lo que es tanto más notable, cuanto que el general Almonte se le tiene por uno de los promovedores de la expedición, valiéndose para ello del prestigio que le daba su antigua posición de Ministro de México en Francia, y la opinión lo ha presentado fundándose en los asertos de la prensa europea, como uno de los principales corifeos de la Monarquía en México y el comisionado para ofrecérsela al archiduque Maximiliano.

El Gobierno cuenta para la defensa nacional con ejército de cerca de treinta mil soldados, que ocupan toda la extensión del territorio de la República, organizados en varias divisiones que mantienen el orden en los Estados. Si la consideración de que los restos de la última rebelión que acaudillaban los generales Zuloaga y Márquez, que no se acogieron como otros a la amnistía dada por el Gobierno al verificarse la invasión europea, no deben ser desatendidos en la actualidad, podrían concentrarse las fuerzas de los Estados en número tan preponderante al que hoy tienen los Aliados (12,000), que alejase por parte de éstos toda idea de abrir campaña. Pero el Gobierno, aprovechando del interregno que media entre la celebración del Convenio y el plazo fijado para abrir las conferencias sobre las reclamaciones definitivas, que es el 15 del próximo Abril, ha mandado fuerzas contra los *reaccionarios*, prometiéndose, si es posible, presentarse a celebrar el Tratado, sin que se encuentre pretexto para suponer que la Nación no reconoce al Gobierno, ni menos se dé vislumbre de autoridad a la ejercida por Zuloaga y se intente reconocerlo como tal.

Parece que este plan que se ha comenzado a desarrollar con éxito, tuvo en mira el Gobierno al convenir en los preliminares, que aunque bien acogidos por la opinión, ha dado siempre campo a las desconfianzas, inclinados, como estaban los ánimos, a que se hiciese resistencia desde el principio y a no permitirse el paso de las tropas extranjeras.

Los puntos en que éstas se hallan (Orizaba y Tehuacán) están sujetos a las autoridades mexicanas.

Dígnese US. ponerlo en conocimiento de S. E. el Libertador Presidente.

Dios guarde a US.

MANUEL NICOLAS CORPANCHO.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú.

LEGACION DEL PERU.

México, Marzo 29 de 1862.

Muy pronto se han confirmado las suposiciones que abrigaba el Gobierno y de las que me ocupo en mi nota reservada de la fecha N.º 10.

El Almirante La Gravière había notificado verbalmente por conducto de un oficial de sus tropas al Comandante militar de Tehuacán, (punto ocupado por las tropas francesas) su determinación de no considerar subsistente el Convenio preliminar de la "Soledad", y su intención de volver a sus primeras posiciones, conforme a lo estipulado para el caso de que no hubiere avenimiento, y estar en disposición de obrar según le conviniese.

Los Ministros de Justicia y de Hacienda, que se hallaban en Orizaba para conferenciar con el General Prim y el Ministro inglés Sir Charles Wakes, sobre la entrega de la aduana, han tenido ocasión de hablar sobre la intempestiva resolución del Almirante La Gravière y conocer que los comisarios español e inglés son extraños a ella.

Si la realización de algún hecho que pueda motivar medida tan violenta, contraria a las estipulaciones del Tratado de Londres, no es dado explicarla, sino por nuevas instrucciones del Gabinete francés, de que, sin duda, fué portador el general Laurencez llegado después de la celebración de los "preliminares", y a su firme propósito de obrar militarmente en México, aun cuando asuma la Francia sola la responsabilidad de la empresa.

En vista de tal emergencia, que anuncia la proximidad de la guerra, el Gobierno mexicano acumula los elementos de su defensa y ha pedido los contingentes de tropas que tenían listos los Estados.

Dígnese US. dar cuenta de este nuevo incidente a S. E. el Libertador Presidente.

Dios guarde a US.

MANUEL NICOLAS CORPANCHO.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú.

LEGACION DEL PERU EN MEXICO.

Abril 15 de 1862.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores del Perú.

Llamo la atención de US. hacia las comunicaciones diplomáticas cambiadas entre Lord Russell y el Embajador de España en Londres, con motivo de haberse adelantado las fuerzas españolas en la toma de Veracruz, cuyo texto encuentra US. en el impreso adjunto, que me apresuro a remitir, por si no lo hubiese hecho el Representante de la República en Inglaterra. Este precedente de la política inglesa hace concebir que no será bien recibida la ruptura de hecho del Tratado de triple alianza, consumada por los comisarios del Emperador, sin el acuerdo que prescribe el derecho de gentes y las fórmulas diplomáticas para la anulación de los pactos públicos.

Dios guarde a US.

MANUEL NICOLAS CORPANCHO.

EL SEÑOR ISTURIZ AL CONDE DE ROSSELL.

LEGACION DE ESPAÑA EN LONDRES.

Enero 18 de 1862.

"Milord:

"He tenido el honor de recibir su comunicación de fecha 16 del corriente, en contestación a mi nota de 13 del mismo, en la que se remitían a V. E., las explicaciones enviadas por el capitán general de Cuba a los jefes de la expedición contra México.

"V. E. me manifiesta, que considera suficientes dichas explicaciones; pero agrega que el gobierno de S. M. B. no alcanza a comprender por qué razón la expedición española, salió de Cuba, antes de la llegada de las tropas inglesas y francesas.

"Creí haber explicado satisfactoriamente ese suceso en mi nota de 22 de Diciembre último; pero ya que son necesarias nuevas explicaciones, manifestaré a V. E. que, según las comunicaciones del Capitán general de Cuba, la orden de suspender la salida de la expedición y que se le envió por la vía de New York con la esperanza de que llegaría más pronto, no se recibió en Cuba, hasta mediados de Diciembre.

"El Capitán general no conocía los artículos del tratado y el lugar que se había fijado para la reunión de las escuadras, y temiendo llegar tarde a Veracruz, no creyó de su deber dilatar ya más la salida de la expedición, lista desde hacía muchos días. Durante la entrevista en que tuve el honor de hablar con V. E., habría tenido mucho gusto en disipar cualquier duda que en lo particular me hubiese manifestado; pero espero que esta franca explicación será suficiente.

"Tengo el honor etc.

JAVIER ISTURIZ.

EL CONDE RUSSELL AL CONDE COWLEY
MINISTERIO DE NEGOCIOS EXTRANJEROS.

20 de enero.

"Ayer ví al conde Flahuat, y S. E. me manifestó que tenía orden de anunciar que el gobierno francés juzgaba necesario el envío de nuevas fuerzas de desembarco contra México. Su despacho del 17 de Enero ya me había preparado a recibir esa noticia. El Conde Flahuat agregó que la precipitación del general Serrano en comenzar las operaciones sin esperar las tropas francesas ni inglesas, era propia para aumentar las dificultades de la expedición.

"Parece ya inevitable que las fuerzas aliadas se internen en México, para cuya operación son insuficientes las tropas que se hallan allí actualmente; además, por el mismo carácter que esas operaciones pueden tomar, el Emperador no puede permitir que el ejército francés en México ocupase una posición inferior a la española, ni que aquel corriese el riesgo de hallarse en una situación comprometida.

"En consecuencia, S. M. I. ha resuelto enviar a México un refuerzo de 3 a 4,000 hombres. Yo manifesté al conde Flahuat que sentía mucho semejante determinación. En cuanto a la observación de que las fuerzas francesas no debían ser inferiores en número a las españolas, nada tengo que decir en nombre del gobierno de S. M. B. Sólo manifestaré que no creo posible que nuestro gobierno destine para las operaciones militares más tropas que las de marina que ya se hallan en las costas mexicanas."

EL CONDE RUSSELL AL SEÑOR ISTURIZ
RELACIONES EXTRANJERAS.

23 de enero.

Señor Ministro:

"Al acusar recibo de su comunicación del 18 de Enero pró-

ximo pasado, diré a V. E. que aunque el gobierno de S. M. no está completamente satisfecho con la explicación dada por V. E., con motivo de la salida de la expedición española contra México, antes del tiempo convenido por tres potencias aliadas, consiente, sin embargo, en aceptar su declaración de que el gobierno de S. M. C. tuvo la intención de obrar conforme a lo estipulado en el tratado del 2 de Noviembre de 1861.

Soy

RUSSELL.

EL CONDE RUSSELL AL SIR. J. CRAMPTON
MINISTERIO DE RELACIONES EXTRANJERAS.

Enero 19 de 1902.

Señor:

"Aunque el gobierno de S. M. B., está persuadido, por las explicaciones dadas por el señor Isturiz, que el gobierno de S. M. C. ha dado las órdenes convenientes a sus comandantes en la Habana, par que en todo se conformen con las estipulaciones del convenio que celebró con la reina de Inglaterra y el Emperador de los franceses, sin embargo cree que la conducta del mariscal Serrano, es a propósito para inspirar recelos.

"La salida de la expedición española, del puerto de la Habana, y la ocupación militar de Veracruz, sin hablar del tono de la proclama hecha por el jefe español en Veracruz, en nombre del gobierno, prueba que toda expedición combinada para regiones lejanas de Europa, tiene que ser subordinada a la discreción y prudencia de los jefes militares y diplomáticos que la emprenden y dirigen. Deseo que V. E. lea al mariscal O'Donnell y al señor Calderón Collantes, el preámbulo y artículo de nuestra convención, que define claramente la clase de intervención que nosotros apoyaremos y la que no debemos apoyar.

"Hágales V. E. presente que las fuerzas aliadas de ninguna

manera deberán ser empleadas en privar a los mexicanos de su derecho incontestable para escoger la forma de gobierno que más les convenga.

"Si los mexicanos quieren constituir un nuevo gobierno que restablezca el orden interior y las relaciones amistosas con las naciones extranjeras, el gobierno de S. M. B., vería con beneplácito su inauguración y prestaría gustoso su apoyo para la consolidación de semejante gobierno.

"Pero, si al contrario, las tropas aliadas han de servir para imponer a los mexicanos por la fuerza de las bayonetas un gobierno que rechaza el sentimiento nacional, el gobierno de S. M. B. cree que semejante tentativa sólo daría por resultado la anarquía. Entonces, los gobiernos aliados tendrían que optar entre una retirada vergonzosa, o llevar la intervención a un terreno que no es el espíritu de la triple convención firmada en Londres.

"V. E. explicará al mariscal O'Donnell, que los temores manifestados por nuestro gobierno no provienen de que desconfiemos de la buena fé del gobierno de S. M. C., sino de los jefes que hallándose a gran distancia deben ser vigilados cuidadosamente para que no comprometan sus gobiernos por sus procederés injustificables.

Sírvase V. E. leer la presente nota al señor Calderón Collantes.

Soy.

RUSSELL.

EL CONDE COWLEY AL CONDE RUSSELL.

París, 24 de Enero de 1862.

"He oído decir, por tantos conductos diferentes, que los oficiales franceses que van en la nueva expedición contra México, dicen que van allí para colocar en el trono de México al archiduque Maximiliano, que he creído necesario interrogar a Mr. de Thouvenel sobre el asunto.

Le pregunté si se habían entablado negociaciones entre los Gobiernos de Francia y Austria, para la colocación en un trono de México del archiduque Maximiliano; S. E. me contestó negativamente, manifestando que las negociaciones a que me refería, habían sido entabladas únicamente por mexicanos que con dicho objeto habían hecho un viaje a Viena.

EL CONDE RUSSELL, A SIR O. WYKE.

RELACIONES EXTERIORES

Enero 27.

Señor:

"He recibido sus despachos de 18 y 28 de Noviembre y han sido sometidos a la reina. Desde que le escribí la última vez, el Emperador de los franceses ha resuelto enviar 3,000 hombres más a Veracruz.

Le sospecha que aquellas fuerzas junto con las que ya se hallan en México y con las españolas marcharán sobre la capital. Se dice que el archiduque Maximiliano, sería llamado por muchos mexicanos al trono de México, y que ese cambio en la forma de su gobierno será recibido con júbilo por el pueblo.

Sobre este asunto, poco tengo que agregar a mis primeras instrucciones; si el pueblo mexicano, por manifestaciones espontáneas y simultáneas llama al trono de México al príncipe Maximiliano de Austria, no nos toca a nosotros impedirlo, ni tenemos interés en ello.

Pro nosotros no podemos tomar parte en la realización de esa intervención por medio de la fuerza armada. A los mexicanos mismo toca resolver la cuestión, consultando sus intereses.

Arregaré a mis primeras instrucciones, relativas a los almirantes que mandan nuestras escuadras en el Atlántico y en el Pacífico, que no deberán ustedes oponerse a que toda nuestra tro-

pa de marinería en Veracruz. se reembarque en cuanto consideren ellos entrada la mala estación.

Tampoco se opondrán a que lleven a cabo las medidas combinadas entre el oficial de marina más antiguo de Veracruz y el Almirante Maitland para la ocupación o el bloqueo de uno o de todos los puertos del Pacífico, hasta donde sea necesario para el cumplimiento de la convención. Me refiero particularmente, a Acapulco, Mazatlán y San Polus. (?)

Soy.

RUSSELL.

LEGACION DEL PERU EN MEXICO.

Abril, 15 de 1862.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Republica del Perú.

Tengo el honor de remitir a US., para conocimiento del Supremo Gobierno, una copia de la muy importante comuntación oficial que el Secretario de Estado de la Confederación del Norte en América, Mr. Seward, ha dirigido a los representantes de la Unión, cerca de los Gobiernos de la Gran Bretaña, Francia y España, acerca de la opinión del Presidente de los Estados Unidos, sobre el proyecto de establecer una monarquía en México. El texto de este despacho no es conocido todavía del público y yo he obtenido una copia confidencialmente.

No es este paso el único que ha dado en estos días el Gabinete de Washington en favor de México, sino que lo ha acompañado de la autorización suficiente a su Plenipotenciario en esta República, para que ajuste un tratado (que actualmente se negocia) por el cual se facilitarán a México los subsidios pecuniarios (12 millones de pesos) que necesita, para poner en corriente el

pago de las convenciones extranjeras, cuya suspensión fué la causa ostensible del conflicto internacional en que hoy se mira.

Dignese US. poner este oficio en conocimiento de S. E. el Libertador Presidente.

Dios guarde a US.

S. M.

MANUEL NICOLAS CORPANCHO.

DEPARTAMENTO DE ESTADO.

Washington, 8 de mayo de 1862.

Señor:

Observamos indicaciones de que crece en Europa la opinión de que las demostraciones que las fuerzas españolas, francesas y británicas están haciendo ahora contra México, sean probablemente seguidas de una revolución en aquel país que llevará a él una forma de gobierno monárquico en la cual asumirá la corona algún príncipe extranjero. Este país está profundamente interesado en la paz de las naciones y trata al mismo tiempo de ser leal con todas sus relaciones, así con los aliados, como con México. El Presidente me ha dado instrucciones, por lo mismo, para que someta yo a las partes interesadas sus miras sobre el nuevo aspecto que ha tomado el asunto.

Ha confiado en las seguridades dadas a este Gobierno por los aliados de que no iban en persecución de objetos políticos, sino solo para satisfacer agravios. No duda de la sinceridad de los aliados y si vacilara su confianza en la buena fe de ellos, sería avivada por las explicaciones dadas aparentemente, en nombre de aquellos, de que los Gobiernos de España, Francia y Gran Bretaña, no están procurando intervenir y no intervendrán para efectuar un cambio en la forma de Gobierno constitucional que

ahora existe en México, o para producir allí algún cambio político, en oposición a la voluntad del pueblo mexicano. En verdad que entiende que los aliados tienen ansiedad por declarar que la propuesta revolución en México está movida solamente por ciudadanos mexicanos que residen ahora en Europa.

El Presidente, sin embargo, considera de su deber expresar a los aliados, con toda sinceridad y franqueza, la opinión de que ningún gobierno monárquico que pudiera fundarse en México en presencia de ejércitos y armas extranjeras en las aguas y sobre el territorio de México, tendría ningunas probabilidades de seguridad o permanencia. En segundo lugar, la inestabilidad de tal monarquía se agravaría, si el trono se asignara a alguna persona que no fuera mexicana de nacimiento. Bajo tales circunstancias, el nuevo gobierno deberá caer precipitadamente, a no ser que esté sostenido por alianzas europeas, que refiriéndose a la primera invasión sería de hecho el principio de una política puramente de intervención monárquica europea armada, injuriosa y prácticamente hostil al sistema más general de gobierno del continente de América, y esto sería el principio más bien que el fin de la revolución en México.

Estas miras están fundadas en el conocimiento de los sentimientos políticos y hábitos de la sociedad en América. En tal caso no es de ^{desear} ~~desear~~ que los intereses permanentes y las simpatías de este país estarían con las otras repúblicas americanas.

No se intenta en esta ocasión predecir el curso de los acontecimientos que puedan tener lugar, como consecuencia del procedimiento que se contempla, tanto en este continente como en Europa. Es suficiente decir, que, en la opinión del Presidente, la emancipación de este continente de la dirección europea, ha sido el rasgo principal de la historia durante el último siglo. No es probable que tuviera buen éxito una revolución en sentido contrario en el siguiente siglo, mientras que la población está creciendo tan rápidamente en la América, los recursos se están desenvolviendo con prontitud, y la sociedad se está formando tan firmemente sobre principios de gobierno democrático americano. No es necesario sugerir a los aliados la imposibilidad de que las naciones europeas puedan convenir fijamente en la política favo-

rable a tal contra-revolución, de manera, que conduzca a su propio interés, o sugerirles que por más estudiosamente que los aliados procuren obrar, para impedir que presten el auxilio de sus fuerzas de mar y tierra a las revoluciones domésticas de México, el resultado no podría dejar de atribuirse, sin embargo, a la presencia de aquellas fuerzas allí, aunque con objeto diferente, pues que se consideraría cierto, que sin su presencia en aquel país probablemente no se hubiera emprendido ni concebido siquiera tal revolución. Es cierto que el Senado de los Estados Unidos no ha dado su sanción oficial a las medidas precisas que el Presidente le propuso para prestar nuestra ayuda al Gobierno existente en México, con la aprobación de los aliados con objeto de sacarlo de sus presentes embarazos. Esta es, sin embargo, una cuestión de administración doméstica. Sería muy erróneo considerar que esta diferencia de juicios indica alguna diferencia seria de opinión en este gobierno o entre el pueblo americano, en sus buenos y cordiales deseos por la seguridad, bienestar y estabilidad del sistema de gobierno republicano en aquel país.

Soy su obsecuente servidor.

WILLIAM H. SEWARD.

A los Representantes de los Estados Unidos de América en las Cortes de Londres, París y Madrid.

Es conforme.

JUAN C. SANCHEZ.

LEGACION DEL PERU.

México, 29 de marzo de 1862.

Cumpliendo con mis instrucciones he dado a conocer al Ministro de Relaciones Exteriores los despachos oficiales que el

Gobierno del Perú creyó conveniente dirigir a sus representantes cerca de los gobiernos de Francia e Inglaterra, sobre las cuestiones de estas potencias con la República de México y la circular que, con este motivo, pasó a los gabinetes de los Estados Americanos.

El Presidente que asistió a la lectura de estos documentos, y el Ministro de Relaciones, me han expresado, en nombre del Gobierno y de la Nación mexicana, su agradecimiento hacia el Perú por estos actos elocuentes de su política, que, a juicio de este gobierno, ejercerán favorable influencia en la buena solución de la crisis porque pasa México, consideran como un alto honor para el Perú la iniciativa que ha tomado.

El Gobierno me ha declarado su adhesión completa a la política del Gobierno peruano, y su voluntad de adoptar las medidas, que en común juzguen convenientes los Estados americanos, en guarda de su respectiva nacionalidad e independencia y de la conservación de sus instituciones.

Para facilitar el cumplimiento de uno de los principales objetos de mi misión, el Ministerio me ha ofrecido poner al corriente del curso de los actos del Gobierno con relación a la intervención europea, no reservándome ni los de naturaleza secreta. Créese de este modo concurrir al fin que se propone el Gobierno peruano de instruir a los demás del Continente, que no tienen aquí legaciones, de los sucesos que se desarrollen en México y puedan, en vista de ellos, adoptar las medidas que los peligros comunes exijan.

El Ministro de Relaciones me ha pedido copia de los documentos citados, a lo que he accedido, según se me previene en mis instrucciones.

Dígnese US. dar cuenta de este oficio a S. E. el Libertador Presidente.

Dios guarde a US.

MANUEL NICOLAS CORPANCHO.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú.

LEGACION DEL PERU.

México, 29 de Abril de 1862.

Penetrado como estoy, del interés sincero que tiene el Gobierno por la salvación de la independencia de México, cuya pérdida sería fatal a la seguridad de las demás nacionalidades de América, he hablado, con mucha frecuencia, con el Jefe del Estado y el Ministro de Relaciones en el mismo sentido de la nota reservada de US. fecha 24 de Febrero.

Acorde completamente este Gobierno con el pensamiento del nuestro, que US. me comunica y que yo transmití, sin pérdida de tiempo de una manera privada y confidencial, encaminó sus trabajos al objeto de dividir el interés de las potencias aliadas, solventando los créditos en que ellas han fundado los pretextos de la alianza ofensiva, por medio de un empréstito de *once millones de pesos* que ha negociado con el Plenipotenciario de los Estados Unidos. Los comisarios de las tres potencias llegaron a penetrar que para el día fijado para las negociaciones, que era el 15 del actual, el Gobierno mexicano se encontraría en situación de poder ajustar el pago de las convenciones extranjeras, con todas las seguridades que podían exigir los aliados y anular, así las causales de la intervención, poniendo en descubierto ante el mundo que tenía otro objeto más trascendental y menos justificado.

He dado a conocer, en comunicación separada, la manera como la coalición se desorganizó antes de abrir las conferencias con los Plenipotenciarios mexicanos; el carácter que ha tomado la invasión que sólo llevaron adelante las fuerzas francesas, y aviso a US, con esta misma fecha, que el Gobierno prosigue en su propósito, no obstante esta emergencia, de entenderse por separado, con los comisarios de S. M. E. y de S. M. C. Según esto, US. verá que se ha obtenido el objeto de reducir a una potencia la liga de tres que ya habían invadido el territorio; que la España, de quien las nacionalidades americanas podían abrigar más recelos, está eliminada por lo pronto, y tendría, por lo menos, no que aplazar sino desistir de sus proyectos de reconquista; y aunque es harto sensible que la guerra haya estallado con la más formidable, la circunstancia de

ser la Francia, a la que faltan los elementos naturales en México para conservar una conquista, y la acción moral que ejercerá ahora la Gran Bretaña en protección de esta nacionalidad, aunque no sea más que por no dejar a su émula que se sobreponga en preponderancia, hacen concebir esperanzas fundadas de que trabajando con actividad para crear la opinión pública en Europa y América, los planes del Emperador encuentren serios obstáculos para su desarrollo y todo el daño se limite a establecer un Gobierno bajo la protección de sus armas, gobierno que será de la ciudad de México, pero no de la República.

Este Gabinete ha mirado, como era justo, en las insinuaciones más que expuse con la circunspección conveniente, una demostración muy significativa de los sentimientos fraternales del Gobierno y pueblo peruanos, y me ha expresado su viva gratitud, encargándome lo haga conocer a S. E. el Libertador Presidente por el digno órgano de US.

Dios guarde a US.

MANUEL NICOLAS CORPANCHO.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Perú.

LEGACION DEL PERU

México, 29 de Abril de 1862.

Con fecha 14 del presente tuve el honor de dirigir a US. mis despachos oficiales, signados con los números 24 y 25 en los que le comunicaba la ruptura de la coalición europea contra esta república, ocasionada por el desacuerdo entre los comisarios de Inglaterra, España y Francia; y la determinación adoptada por los primeros, de reembarcar las fuerzas de sus respectivas naciones, al paso que los últimos se proponían continuar, por su parte, la expedición, desconociendo las obligaciones del Comisario

de la Soledad, y notificando al Gobierno mexicano que las fuerzas francesas se retiraban a sus primeras posiciones (Paso ancho) para romper las hostilidades el 20.

De la fecha de la comunicación a que me refiero, que encaminé por la vía de los Estados Unidos, a la actual, la resolución de los comisarios de las tres potencias aliadas ha comenzado a cumplirse, si bien han dejado notar los de Francia que sus procedimientos, a más de ser irregulares y no conformes a sus propios compromisos, manifestaban el mismo espíritu de animadversión que marcaba sus primeros actos.

Las tropas españolas emprendieron su marcha hacia Veracruz e inmediatamente principiaron a reembarcarse en los buques de la Escuadra inglesa que el Almirante Dunlop puso a disposición del General Prim mientras llegaban los trasportes que éste había pedido a la Habana.

Los ingleses lo habían hecho con mucha anterioridad, según tengo comunicado a US. y sólo tenían en tierra 150 soldados de la guarnición de la Armada, con los que hacían el servicio alterado para cubrir los puestos de San Juan de Ulúa y la plaza de Veracruz. Los franceses evacuaron, también, Orizaba el 19, dejando 700 soldados entre enfermos y sanos para custodiarlos, según las palabras del General en Jefe del Ejército mexicano de Oriente. Este emprendió simultáneamente con una sección de su vanguardia (una brigada, una batería de batalla y otra de campaña) el movimiento de sus tropas, para ocupar los puntos que los franceses estaban obligados a evacuar y reclamó del hecho de haberse dejado por estos una guarnición para los hospitales, siendo así, que según lo convenido, los enfermos quedaban bajo la guarda de la Nación. El Comandante en Jefe del Cuerpo expedicionario de S. M. I., negó el hecho, al mismo tiempo que destacó fuerzas que regresaron a Orizaba, para oponerse a la entrada de los mexicanos; operación injustificable, por cuanto debían retirarse hasta Paso ancho, lo que equivalía a dejar las fortificaciones del Chiquipinte entre su campamento y el del Ejército nacional, y las hostilidades sólo debían considerarse rotas el 20, según lo pactado. Sea por que el General en Jefe del ejército de Oriente, descansase en la rectitud de los comisarios de S. M. I. y

no estuviese prevenido para la emergencia inesperada de que las hostilidades se rompiesen antes del tiempo convenido, o porque entrase realmente en su plan de campaña, no comprometer un encuentro por la toma de Orizaba, el hecho es, que la ha abandonado a los franceses, quienes se han vuelto a posesionar de esta ciudad, tomando prisionero al Teniente Coronel mexicano don Félix Díaz y a 19 de los soldados que con él estaban de observación a las inmediaciones de la ciudad contra los cuales, se dice, dispararon algunos tiros, ocasionando la muerte de algunos de ellos.

La guerra entre la nación mexicana y el ejército expedicionario de S. M. el Emperador ha comenzado, pues, y aunque los actos que han marcado su iniciación, y el modo como éste se internó al país, colocándose hoy a sesenta leguas de la capital, traspasando puntos fortificados del camino sin ningún esfuerzo y burlando así, uno de los principales elementos de defensa del Gobierno, dé margen a interpretaciones desoladoras para los que en México han debido ser muy celosos del honor de la Francia, es lo cierto, que las condiciones militares en que se ha colocado son ventajosas en el sentido de una guerra que casi va a comenzarse en el corazón de la República, que ha hecho dueños a los invasores de los caminos principales y que los pone en situación de dar mucho incremento a los elementos interiores de rebelión y al partido reaccionario que abiertamente protegen y en el cual fundan su más esencial apoyo.

La proclama que expidieron antes de que siquiera hubiese expirado el término fijado para que se considerasen abiertas las hostilidades, la protección que dispensan al General Almonte, quien, por su parte ha dado, también la suya, cuyos documentos acompaño, y las maniobras de las tropas rebeldes que acaudillan los generales Zuloaga y Marquez, representantes armados de ese partido, y que desde el Occidente de la República han venido aproximándose, para ponerse en contacto con el ejército invasor, proyecto que no se ha realizado, porque las tropas del Gobierno se han interpuesto, descubren bien claramente que se trata de fomentar una guerra civil, a cuya sombra adquiera el ejército francés el carácter de auxiliar del bando revolucionario con el cual se proponen derrocar la Administración constitucional, y

ejecutar la transformación política que dará por resultado el establecimiento de una Monarquía que aparezca obra de los mexicanos, pero que realmente, y ante la luz del derecho, no sería sino la imposición de las bayonetas extranjeras y de unos pocos prosélitos que se apoyasen en ellas.

No es de esperar, sin embargo, que esto suceda, no obstante de que el ejército francés, obtenga el triunfo en las batallas campales que se presenten. El pueblo no acepta la entervención extranjera, no simpatiza con el partido que ella protege, porque aquí significa el retroceso y la pérdida de todas las conquistas liberales que constituyen la reforma, tales como, *la descentralización administrativa, la tolerancia religiosa, la independencia del Estado y de la iglesia, la desamortización de los bienes eclesiásticos, etc.*, y cuando más desgraciado fuese el Gobierno, perdiendo la capital, se trasladaría a alguna de las capitales de los Estados a donde las fuerzas extranjeras no podrían penetrar por las dificultades del terreno, y por el inmenso número de soldados que necesitarían para cubrir una línea tan extensa, como sería la que tendría que cuidar hasta el litoral; y sucederá que en la ciudad de México se instalará la Administración del General Almonte, sostenido, como Pío IX, por una guarnición francesa, y en Guanajuato o Guadalajara otra administración nacional, sin perjuicio de que las guerrillas merodearían en todos los puntos no ocupados por tropas regulares. La anarquía en mayores proporciones, la guerra civil fomentada por la Europa, y todo el cortejo de males consiguientes a ese estado, en un país tan sacudido por las convulsiones políticas, será, en definitiva, la consecuencia de una intervención, que se proponía cubrir la injusticia con que violaba el principio tutelar de la independencia de las naciones con el establecimiento de un orden de cosas durable y que cosechará resultados contrarios.

Incluyo a US. los documentos oficiales que se han publicado acerca de los sucesos de que me ocupo, llamando muy particularmente su atención sobre las explicaciones que el "Eco de Europa", periódico que publicaba el ejército español, ha dado oficialmente sobre los motivos que tuvo en consideración el General Prim para separarse de la coalición en su calidad de Comisario de S. M. C.

La claridad con que el General Prim ha condenado la política francesa en México, dando de este modo la sanción oficial a los datos que hasta entonces no se tenían tan caracterizados de que la Francia traía decididamente la mira de fundar un trono para el Archi-Duque de Austria, le ha granjeado la gratitud de los mexicanos, hasta el extremo de que un Diputado propusiese en el Congreso "que se le diese un voto de gracias por la lealtad con que se ha conducido después de los preliminares de la Soledad", lo mismo que a Sir Charles Wike, Ministro de S. M. B. El acto se estimó incompatible con la dignidad nacional y el proyecto tuvo que ser retirado para evitar que se desaprobase como indudablemente habría sucedido.

—El Ministro de Relaciones se ha dirigido a Puebla, en cuyo punto se ha reunido con los comisarios ingleses, para celebrar negociaciones sobre los asuntos pendientes de México con Inglaterra. Se anunció que el Comisario de S. M. C. asistiría, también, a esta conferencia; pero hasta ahora no se ha verificado, y se duda que suceda, por la circunstancia de haber emprendido su marcha con las fuerzas de su mando cuando el Gobierno provocó el arreglo con la Gran Bretaña y España, aprovechando de que los Representantes de estas dos potencias, al notificar que se separaban de la coalición, dijeron que obrarían por separado. Se propone el Gobierno por este medio evitar el que más tarde Inglaterra y España quieran traerle la guerra, cada una por su propia determinación, aisladamente, y estas potencias, ajustando un Tratado de Paz, se conviertan por este hecho, en el que su interés estaría tan íntimamente ligado, en protectores morales del actual orden de cosas.

Los comisarios franceses, que tenían *conocimiento de que se negociaba un Tratado de Subsidios con los Estados Unidos, como lo tengo dicho a US. por mi nota N.*, han protestado contra todo Tratado que México celebre con potencia alguna extranjera, según verá US. en el oficio que sobre la materia le acompaño con la respectiva respuesta del Gobierno, de modo que en los términos absolutos en que está expresada la protesta, ella se referirá también a los tratados que puedan celebrarse con Inglaterra y la España para sellar la paz, lo que equivale a desconocer la soberanía

de México, antes de que México haya desaparecido como nación libre e independiente.

Al instalar el Presidente de la República el Congreso general, ceremonia que tuvo lugar el 15, leyó el Mensaje del cual remito a US. un ejemplar, en el que le será grato encontrar las palabras que se refieren al Perú por la misión que se me hizo el honor de encomendarme.

Los gobernadores de los Estados han comenzado a hacer mover sobre esta capital, en la que debe formarse el ejército de reserva, bajo la inspección del General Parodi, los contingentes de tropas con que deben concurrir a la defensa nacional. El de Guanajuato ha enviado el suyo—el de Zacatecas ha ofrecido 4000 soldados, que vienen con el General Ortega, uno de los más notables del partido liberal y 70 piezas de artillería—el de Jalisco 5,000. El ex-Presidente Comonfort, que ha admitido la Comandancia general de Tamaulipas, ha organizado con rapidez un cuerpo de ejército, que se calcula a la fecha en 8,000 hombres.

Ayer se convocó a la Guardia nacional de la ciudad, y se reunieron en la plaza de armas 6,000 milicianos, a quienes pasó revista el General Frías, Gobernador del Distrito.

Desde que el Gobierno expidió un decreto autorizando las guerrillas, se han presentado muchos propietarios a pedir su respectiva patente.

Si la Francia tiene la temeridad de llevar adelante la guerra encontrará en el país una seria resistencia y un cúmulo de elementos que no podría destruir, sino en fuerza de muchos años de batallar y consumiendo enormes sumas de dinero.

Sírvase US. dar cuenta de este oficio a S. E. el Libertador Presidente.

Dios guarde a US.

MANUEL NICOLAS CORPANCHO.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú.

A ULTIMA HORA.

Un expreso del Cuartel general, situado en el Ingenio, anuncia que el General La Llave, ejecutando con éxito un movimiento estratégico, se ha interpuesto entre Córdoba y el Chiquitinte, cortando a los franceses su comunicación con Veracruz.

Los franceses han pedido un armisticio por dos meses, sobre la cual no ha resuelto el Gobierno; pero se cree que no lo otorgará sino con ciertas condiciones que no serán aceptadas.

Se anuncia la llegada de un buque de guerra a Vera-Cruz, con la aprobación por el Emperador de los Preliminares de la Soledad, que sus comisarios habían roto.

Dios guarde a US.

MANUEL NICOLAS CORPANCHO.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú.

LEGACION DEL PERU.

México, Mayo 28 de 1862.

Muy importantes, muy trascendentales y muy honrosos para México y la América, son los acontecimientos que se han verificado, después de haber dirigido a US. mi comunicación signada con el N. 28.

GUERRA NACIONAL

Declarada la guerra a México por los Comisarios del Gobierno francés, violando los Preliminares de la Soledad y faltando al compromiso que contrajeron de retirarse a sus primeras posiciones, quedaron ocupando como enemigos la ciudad de Orizaba, cuya residencia les había sido franqueada por el Gobierno mexicano en virtud de aquel convenio. Pretendiendo justificar el comandante en jefe de las fuerzas francesas, General Laurencez,

el acto impropio de no cumplir con las obligaciones que había contraído en nombre de su nación, expidió una Proclama, declarando que ocupaba a Orizaba porque así lo requería la seguridad de sus enfermos, y que hacía la guerra al Gobierno constitucional del Presidente Juárez, porque este magistrado en sus proclamas había excitado al pueblo para que asesinasen a los franceses. Pocas veces había resaltado una calumnia con más claridad, ni se habrán escogido medios más deshonorosos para disculpar una fea acción. Los súbditos franceses no eran amenazados por nadie y el hecho de permanecer en la República dedicados a sus ocupaciones mercantiles, no obstante de estar en guerra con Francia; la igualdad con que se asisten en los hospitales de sangre, respecto de los mexicanos, a los que han resultado heridos en las funciones de armas que han tenido lugar, y la manifestación de los propios franceses residentes en Puebla, dando las gracias a la Nación, por los cuidados que se dispensan a sus compatriotas que se asisten en el hospital militar, condenan las injustas aseveraciones del General Laurencez. El Presidente Juárez muy lejos de expedir proclamas en el sentido que se indica, no ha dirigido mas que una, forzado por la obligación en que se hallaba de dar a conocer a la Nación el estado de guerra, y ese documento, que ya tengo remitido a usted es notable por el espíritu de moderación con que está escrito, invocando los principios más humanitarios y excitando a los pueblos para que continúen sus relaciones con los súbditos franceses a quienes no hace responsables de la guerra que trae su gobierno.

OPERACIONES

Si no fué, pues, muy feliz el General en jefe del cuerpo expedicionario a México, en la elección de las razones, para cohonestar sus procedimientos políticos, tampoco lo ha sido en sus operaciones militares. Al ejército mexicano le ha cabido la gloria de vencer a los soldados de Solferino y de Crimea, renovando las famosas escenas de la independencia, en la que huestes indisciplinadas obtenían la victoria sobre ejércitos aguerridos, dirigidos por expertos capitanes.

El 25 del pasado (abril) levantó el campo el ejército francés

de la ciudad de Orizaba y tomó el camino de la capital por la vía de Puebla. El ejército mexicano a las órdenes del General Zaragoza, conforme a un plan dispuesto con anticipación y aprobado por el Gobierno, emprendió su retirada hasta ocupar las cumbres de Aculcingo, en cuyo puesto se propuso molestar al enemigo, aprovechando la topografía del terreno.

El 28 llegó el ejército francés a esta posición y no pudo vencerla, sino con grandes pérdidas, después que el General Zaragoza que sostuvo el combate desde las dos de la tarde hasta la noche, siguiendo su plan de campaña, continuó su marcha sobre Puebla, a organizar en esta ciudad los elementos de resistencia que pensaba oponer a la invasión del ejército francés. Su retirada no la hizo, sin embargo, sino a lentas jornadas, agotando los recursos de los puntos por donde tenían que pasar los franceses que en la batalla de Aculcingo ya tuvieron la primera ocasión de conocer que podían luchar con ellos los mexicanos, a quienes creyeron fáciles de arrollar, y que no era una chusma desordenada la que ejecutaba con acierto un movimiento difícil a vista del enemigo, sin perder sus trenes, ni demás cuerpos pesados anexos a un ejército. Entre los heridos por consecuencia de esta jornada, se distinguen por su graduación, el General Arteaga, que mandaba una de las brigadas y fué la que sostuvo la retirada de las tropas mexicanas, conteniendo las columnas francesas que atacaron la posición por el centro, y de parte del enemigo el Coronel del 99 de línea. Según los datos que suministran los partes que remito a usted el ejército francés atacó con 5,500 hombres y el mexicano defendió el paso con 2,000, diferencia que se concibe atendiendo a que el ejército mexicano, posesionado desde las cumbres, no podía materialmente poner más hombres en formación, porque no lo permitía la naturaleza del terreno, que en el punto de la batalla está formado por sendas escabrosas que adoptan una forma espiral o en zig zag desde la base a la altura.

DEFENSA DE PUEBLA.

El 5 de mayo se presentaron los franceses delante de la ciudad de Puebla ocupada por las tropas del General Zaragoza, que

habían combatido en Aculcingo, a las que se reunieron las que se habían organizado en la ciudad, que es una de las más importantes de la República (70,000 habitantes) y tal vez la segunda capital. No obstante lo aguerrido de sus hijos y la confianza que podía inspirar la favorable circunstancia de tener en su historia, principalmente en los últimos años de revolución, páginas muy honrosas por la resistencia heroica que había opuesto a ejércitos fuertes que la habían asediado en varias ocasiones, en la actualidad podía considerarse como un elemento contrario la especialidad que Puebla ha manifestado de ser una de las poblaciones en que el influjo del clero y de todas las ideas postpuestas en la Constitución vigente estaban más arraigadas en las masas; y el carácter que se ha dado a la guerra extranjera de tender a levantar un Gobierno que restablezca tales principios. Los que a título de sostenerlos y conservar la bandera que los representa están en abierta rebelión desde que se promulgó la carta política de 1857 y son calificados en el país con el nombre de *reaccionarios*, eran considerados como los auxiliares del ejército francés y la base nacional con que este contaba. He dicho a US. como han estado intentando reunirse desde que los franceses abrieron operaciones. Desde que estos se situaron a las inmediaciones de Puebla, descubrieron con este hecho su propósito de atacar la ciudad y no seguir directamente a México por la otra ruta que la salva (los llanos de Apan) las fuerzas reaccionarias aparecieron a su flanco (Matamoras) sin duda para verificar un ataque sobre Puebla, simultáneo con el de los franceses, por efecto de una combinación anticipada. El General Zaragoza burló todos estos cálculos haciendo destacar de su campamento una fuerte brigada al mando del General O'Horan que avanzó sobre los reaccionarios y los batió, poniéndolos en fuga, no sin haberles causado algunas pérdidas. Los franceses que atacaron Puebla fueron rechazados las tres veces que lo intentaron, no obstante de que pelearon con bizarría e hicieron prodigios de valor, poniendo en juego la pericia y el arrojo los afamados zuavos y los Cazadores de Vincennes que hicieron uso de todos los elementos de que disponían; y que la indignación, que sin duda produjo en los orgullosos vencedores de Sebastopol y de Solferino, la resistencia que encontraron en

las Colinas de Loreto y de Guadalupe que defienden la avenida de la ciudad por donde se intentó el asalto, les hizo desplegar todos los recursos de la arte y los arranques del valor. Los más afortunados hallaron la muerte en las zanjias abiertas delante de los parapetos, como aconteció con el jefe del regimiento de zuavos; y los que se empeñaron en una porfiada lucha a la bayoneta, porque en su desesperación hallaban ineficaces los proyectiles del fusil y del cañón, o cayeron prisioneros en la eminencia de la posición o pagaron con sus vidas su temeridad.

El desastre del 5 de Mayo fué completo para los franceses, las pérdidas que sufrieron pasaron de mil hombres consumadas el mismo día, sobre los cuales hay que aumentar la de una gran parte de sus heridos, según se comprobó después, por las sepulturas recién abiertas que se encontraron en Amozoc, punto al cual se replegaron después de su derrota para emprender una retirada formal hasta sus primeras posiciones de Orizaba. Armamento, medallas de las campañas de Rusia y de Italia, gran cantidad de mochilas, vestuario y un guion de los zuavos que se presentó al Congreso por el Ministro de la Guerra, fueron los trofeos de una jornada gloriosa para el ejército mexicano que tuvo la honra de medir dignamente sus armas con los primeros soldados del mundo. El parte elevado al Gobierno por el General en Jefe del ejército de Oriente, y que incluyo a U.S., le dará a conocer los detalles de la función.

RETIRADA DE LOS FRANCESES A ORIZABA.

Los franceses después de su derrota, se mantuvieron en Amozoc tres días, durante cuyo transcurso se creyó que volverían a emprender el ataque de la ciudad, si nó por el mismo lado, por otro en el que calculaban encontrar menos dificultades. Del orgullo y de la disciplina del ejército imperial, era de esperarse una determinación semejante, con tanta mayor razón, cuanto que en una proclama habían dicho que *el pabellón de la Francia no retrocedía jamás*. El General Zaragoza se limitó a esperarlos, provocándoles a un nuevo combate con salidas de tropas al llano en que se asienta la ciudad. Para entonces volvieron a aparecer

los reaccionarios en otro flanco y fué preciso desprender la caballería para batirlos, operación que se logró con buen éxito; pero que impidió perseguir a los franceses inmediatamente, luego que se vió que levantaban el campo y emprendían su retirada para volver a repasar las cumbres de Aculcingo, donde tuvo lugar el primer encuentro.

El General Zaragoza, reforzado con la caballería, con una brigada de Guanajuato a las órdenes del General Antillón, con una sección de Jalisco y otra de Oaxaca, que sucesivamente se fueron enviando de México, con las cuales recibió su ejército un aumento de siete mil hombres dió a sus fuerzas una nueva organización y emprendió su marcha siguiendo la retaguardia del ejército francés. Una división de caballería, a las órdenes del General Carvajal, se interpuso a la vanguardia de éste e iba retirando los recursos que hubieran encontrado los franceses, por lo que su retirada se verificó con muchas dificultades. Con tales inconveniente llegaron a Orizaba donde han establecido su cuartel general y emprendido trabajos de defensa de la ciudad.

El Ejército mexicano ocupa la cañada de Ixtapa, San Agustín del Palmar y Acatzingo, es decir, que los beligerantes han vuelto a las posiciones que tenían antes de que el ejército imperial hubiese abierto las hostilidades, con la muy importante diferencia que resulta de las pérdidas que en la campaña han sufrido los franceses y que en toda ella no puede bajar de dos mil hombres; del desaliento que debe haber producido el deslustre de sus armas, al paso que los mexicanos se han reforzado; y antes de que los franceses puedan intentar su marcha sobre la capital, el ejército de Oriente habrá recibido el valioso contingente de las divisiones de Zacatecas y San Luis de Potosí, en número de seis mil hombres de gente disciplinada, que está en marcha y llegará a su destino dentro de tres a cuatro días.

ALIANZA DE LOS FRANCESES CON LOS REACCIONARIOS

Situadas las fuerzas del General Zaragoza en los puntos que ya he señalado, se tuvo noticia de que el jefe principal de los reaccionarios, General Márquez, había aparecido en un lado, en el

punto llamado Barranca Seca que cae hácia el oriente de las cumbres de Aculcingo. El General Tápia salió el 18 a practicar un reconocimiento con una pequeña fuerza de caballería; y no queriendo perder un lance que, en su concepto y llevado de las inspiraciones de su valor, habría dado por término la destrucción de los rebeldes, se empeñó en un combate que se hizo muy obstinado, porque los franceses, en número muy superior al de las fuerzas que llevaba el General Tapia, se presentaron como auxiliares de los reaccionarios. La lucha, que tomó mayores proporciones, porque el General Tapia hizo acercar los batallones que tenía más inmediatos con los que llegó a poner en combate hasta 1,300 hombres, duró desde la una de la tarde hasta las siete de la noche, hora en que los combatientes se retiraron, dejando en el campo más de mil muertos. El General Tapia, que tuvo que abrirse paso, arrollando las fuerzas enemigas que circundaban la hoyada en que se verificó el combate, desalojó a los que le cerraban el paso que conduce a las alturas, y volvió a incorporarse al grueso de su ejército que distaba trece leguas a la derecha; dejando en este episodio un testimonio de que los mexicanos no se arredran por el número y más bien cometen imprudencias por exceso de confianza.

Con el acontecimiento de Barranca-Seca, en que se vió al pabellón imperial al lado de los reaccionarios, y a la Francia sacrificar la vida de algunos de sus hijos por proteger la incorporación a sus filas del bando que ha cometido en México los crímenes que le han merecido justamente la execración dentro y fuera del país, en cuya realización fundaban las potencias occidentales convencimiento de que los comisarios franceses no se detienen en la adopción de los medios, por reprobados que sean, para salir de la penosa situación en que se han colocado sus tropas y disculparse ante el juicio del Emperador.

Posteriormente se les han unido el resto de las fuerzas reaccionarias, a las cuales pertenecía el General Márquez y que no se comprometieron en la batalla del 18, porque tomaron en su marcha otro rumbo más alejado a las órdenes del Gral. Zuloaga, a quien los reaccionarios consideran como Presidente.

PRONUNCIAMIENTOS.

Una vez ocupada Orizaba por los franceses, se trabajó porque se levantase una acta de pronunciamiento popular en favor del Gral. Almonte, que marcha con ellos, y de quien se dijo, por los Comisarios del Emperador en una proclama, que venía en comisión de S. M., como un intermedio de conciliación entre México y la Francia.

Bajo la presión de las armas de esta última nación se formuló el acta, suscrita por sesenta y tres firmas, siendo de notar que Orizaba cuenta 35,000 habitantes, y que de los pocos nombres que aparecieron en el acta, algunos fueron supuestos, según se descubrió por las protestas de las personas a quienes pertenecían. Por esa acta se desconoce la autoridad del Presidente Constitucional de la República don Benito Juárez, se proclama Jefe supremo de ella y de las fuerzas que se adhieran al pronunciamiento al Gral. don Juan Nepomuceno Almonte; se facultaba a éste para entrar en arreglos con los comisarios de la Francia, con cuyo objeto se pondría el acta en conocimiento de ellos, elevándoles un duplicado original.

Los Comisarios que, en virtud de las instrucciones conocidas del Ministro de Negocios Extranjeros, M. Thouvenel, están facultados para proteger los pronunciamientos, que libremente se verifiquen en la República, significando la expresión de la mayoría de ella, admitieron, con este carácter, al de Orizaba, reconocieron en su nuevo título al General Almonte quien desde entonces lo ha tomado para sus comunicaciones y proclamas que dirige desde el campamento francés que no ha abandonado un instante, como si el propio desconfiase de su popularidad.

Del mismo modo se ha hecho el pronunciamiento de Veracruz llevándose el escándalo hasta el extremo de enviar un buque de guerra francés a la isla del Carmen sólo con este objeto. En las ciudades no ocupadas por las fuerzas extranjeras no ha ocurrido ningún trastorno en el orden constitucional. En el camino de Jalapa a Orizaba hay una fortaleza llamada Perote, situada en una llanura aislada. Por efecto de las seducciones del General Almonte, quien por algunas cartas presentadas por los jefes que

las han recibido se comprueba que ofrece a sus prosélitos, dinero, perpetuidad en los grados militares y la protección de la Francia, la guarnición de la fortaleza se pronunció por el plan de Orizaba. Un Teniente Coronel Echavarría, dirigió el movimiento, poniendo previamente preso al General Paz, gobernador de la Fortaleza, y se puso a la cabeza de la guarnición, compuesta de 800 hombres, evacuando la plaza después de extraer de ella algunas piezas de artillería rodada y municiones de guerra.

El General Zaragoza al saberlo, envió en persecución de los sublevados al General Carbajal con una fuerza competente, quien habiéndolo alcanzado los batió; hizo prisioneros, recuperó los elementos de guerra y pasó por las armas, conforme a una ley de circunstancias, a toda la oficialidad.

El General La Llave que maniobra con una división del Estado de Veracruz, según lo exigen las principales operaciones del ejército, pasó a la fortaleza del Perote, restableció el orden, y después de permanecer en ella pocos días, se ha trasladado a la de Chiquihuite, punto importante, porque como ya tengo advertido a US. intercepta la comunicación de Orizaba ocupada por los franceses con el puerto de Veracruz. No se conocen todavía con exactitud las condiciones bajo las cuales habrá consentido el General Zuloaga en reunir sus fuerzas de 2,000 hombres a las de la Francia, de las cuales es hoy aliado, como poco antes lo fueron las de la Gran Bretaña y la España. El, que se ha considerado como Presidente legítimo de la República, derivando sus poderes de un motín de cuartel, que se efectuó en 1857 antes del Gobierno de *facto* del General Miramón; y de que la Nación por sufragio popular, conforme a la constitución, hubiese elevado a la Magistratura Suprema al actual Presidente señor Juárez, y se negaba a reconocer la autoridad legal por sostener sus pretendidos derechos, habrá encontrado dificultades en la ambición del General Almonte, que también se considera hoy como Jefe Supremo de la República. Se dice que el General Almonte ha abdicado su poder en el General Zuloaga, quedando como General en Jefe del Ejército.

En medio de esas miserias, que contrastan con los hermosos episodios que ofrece la guerra, fecunda en rasgos de patriotismo,

es satisfactorio consignar ejemplos de abnegación y virtud cívica, como el que presenta el General Comonfort, viniendo del destierro para ofrecer a su patria su espada y el crédito de su nombre; y de Presidente que era hace poco, pasar contento a Comandante militar del Estado de Tamaulipas; poner término a la guerra civil que en ese Estado pululaba, y levantar con actividad fuerzas para la defensa nacional, acatando las órdenes del Gobierno.

Merced a los elementos que ha aprestado el puerto de Tampico, situado a pocas horas de navegación de Veracruz, se ha visto libre de un desembarco de tropas para imponer el acta del General Almonte, como se ha hecho en puntos insignificantes como la isla del Carmen.

CONGRESO.

El Congreso, identificado con el Gobierno en la resolución de defender el país contra la agresión extranjera, le ha prorrogado las facultades extraordinarias con que lo dejó investido el cerrar la legislatura anterior y que según los términos de la ley deberían concluir un mes después de instalado aquel cuerpo. Conforme a esas facultades, el Ejecutivo puede rectificar los tratados públicos sin esperar la previa aprobación del Poder Legislativo. Esta prerrogativa otorgada por efecto de las circunstancias de la guerra exterior, se ha puesto en ejercicio para la celebración y final ajuste del Tratado que ha puesto término a las cuestiones entre México y la Gran Bretaña. Pasando por alto los comisarios de S. M. E. la protesta de los comisarios franceses contra todo tratado que celebrase México, llevaron el negociado a su conclusión, antes del desastre de Puebla. Esta confirmación de la ruptura de la triple alianza pone a la Inglaterra y a la Francia en abierto antagonismo respecto de su acción en México. Mientras la Francia procura derrocar al Gobierno constitucional, elevando a la categoría de sus aliados a los bandos que, entre otras muchas responsabilidades tiene la muy notable para el caso actual del robo de los caudales depositados en la Legación inglesa y de una conducta formada en su mayor parte de capitales del Comercio extranjero, la Inglaterra le presta su apoyo moral, ce-

lebrando un Tratado que, por lo mismo que crea nuevos intereses, trae consigo la cooperación que sin duda hará sentir en Europa, poniendo en ejercicio la fuerza de la opinión y los resortes de la diplomacia.

Inmediatamente que se supo en México la victoria de Puebla por los despachos telegráficos del General en Jefe, el Congreso votó una acción de gracias al Ejército, declarando que había merecido bien de la Patria. Además de esta demostración, que también se comunicó por el telégrafo, ha expedido una ley promulgada ya por el Ejecutivo, concediendo dos medallas, una por la batalla de las cumbres de Aculcingo y otra por la defensa de Puebla, en los términos que verá U. S. en el texto que le remito.

Por un manifiesto a la Nación escrito por todos los representantes, se ha dado a conocer la injusticia de la guerra que la Francia se propone llevar por sí sola sin el concurso de sus aliados, expone el objeto de la intervención que es de sustituir las instituciones republicanas y excita a los pueblos a la defensa de ellas, adhiriéndose a las determinaciones del Gobierno, cuyo respeto se recomienda como la base de la unidad nacional, ante la cual se estrellarán los esfuerzos de los invasores.

NEGOCIACIONES DIPLOMATICAS.

Terminadas las que celebró en Puebla el Ministro de Relaciones General Doblado con los comisarios de S. M. B. Sir Charles Wike y el Comodoro Dunlopp, se trasladaron, estos a México, donde después de permanecer algunos días, el último ha regresado a Veracruz a tomar el mando de la Escuadra. Sir Charles Wike que, a la vez que Comisario, era Ministro de Inglaterra y cuya ascendrada rectitud le ha granjeado la consideración y hasta la gratitud de los mexicanos, ha vuelto a ponerse al frente de la Legación inglesa, y espera la aprobación definitiva del Tratado que ha enviado a Londres para restablecer, en debida forma, sus relaciones oficiales con el Gobierno constitucional.

El general Prim no pudo concurrir a las conferencias de Puebla, en su calidad de Comisario de S. M. C., porque le fué preciso asistir como General en Jefe del cuerpo expedicionario español

al reembarco de sus tropas. Este concluyó el 5 del actual, día en que el mismo General Prim se dirigió en el vapor "Blasco de Garay" a la Habana. Las cuestiones con España no están, pues, arregladas, si bien ha llegado el señor Zevallos que durante la presencia de las tropas españolas en México funcionaba como Secretario del General Prim en los asuntos diplomáticos, con el objeto, según parece, de preparar un arreglo con el Gobierno mexicano y en caso de conseguirlo, quedaría encargado de la Legación de S. M. Un acto que implica la vía en que se hallan estos asuntos, es el de haberse nombrado vice-cónsules españoles en Orizaba y Córdoba, con el consentimiento del Gobierno mexicano.

TRATADOS CON LOS ESTADOS UNIDOS.

Un correo de Gabinete de Washington ha traído la ratificación de las convenciones postal y de extradición criminal entre México y los Estados Unidos. Aún no hay tiempo para que se conozca aquí la opinión que haya formado el Senado del Pacto de Subsidios ajustado por el Ministro americano. Es de presumir que la defensa de Puebla, que ha dado a conocer la decisión de los mexicanos para sostener su independencia, y la toma de Nueva Orleans por las armas federales, influyan favorablemente en la adopción de medidas positivas que acrediten el interés que los Estados Unidos no han cesado de manifestar por México. Estos hechos importantes han coincidido con la presentación al Senado de todos los documentos relativos a la intervención, como un medio de excitar la simpatías de ese cuerpo por la causa mexicana, que es la causa de la soberanía, de la independencia y de las instituciones republicanas en América.

Siendo los bienes nacionalizados del clero que se conservan libres, la hipoteca que México ha estipulado por el empréstito de *once millones de pesos* que ha negociado con los Estados Unidos, (y no territorios baldíos que estos no han solicitado) el Gobierno ha mandado suspender la enagenación de aquellos. Mediante este arbitrio la reforma social operada en México con las leyes orgánicas que se derivaron de la constitución de 57, tiene más seguridades de no ser detenida, cualesquiera que sean los acon-

tecimientos políticos que se verifiquen por consecuencia de la guerra extranjera y del carácter mixto que ha tomado ésta últimamente, apoyando un partido interior para elevar un Gobierno de transición entre la República dictatorial y la Monarquía bajo un Príncipe europeo.

Dignese US. dar cuenta de este oficio a S. E. el Libertador Presidente.

Dios guarde a US.

MANUEL NICOLAS CORPANCHO.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Lima, 11 de Mayo de 1862.

Por las estimables notas de US., datadas en México a 29 de Marzo último se ha enterado el Gobierno de las importantes noticias que trasmite US. relativas a la política observada por los aliados respecto a esa República y de la actitud asumida últimamente por el Gobierno francés. S. E. espera del celo y patriotismo que ha manifestado US. repetidas veces a este Ministerio y a los Agentes del Perú en Europa, cuyo personal aparece en la adjunta lista, que continuará comunicando cuantos datos adquiera con relación a la conducta que adopten y pudieran adoptar las potencias interventoras en ese desgraciado país.

Dios guarde a usted

JUAN ANTONIO RIBEYRO.

Señor Encargado de Negocios y Cónsul General del Perú en México.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Lima, Junio 1.º de 1862.

Muy satisfactorio ha sido para S. E. el Presidente, en cuyo conocimiento he puesto su apreciable nota de 29 de Abril último, la recomendable precisión que usted despliega al comunicar los importantes acontecimientos que diariamente se operan en México; y al comunicarlo a usted me es grato manifestarle la convicción que me asiste de que, en lo sucesivo, no será menor el celo de usted en el desempeño de las funciones encomendadas a su patriotismo.

Dios guarde a usted.

JUAN ANTONIO RIBEYRO.

Señor Encargado de Negocios y Cónsul General del Perú en México.

LEGACION DEL PERU.

México, 11 de junio de 1862.

Aprovecho del establecimiento de una nueva línea de vapores franceses, entre Veracruz y Francia, para remitir la presente comunicación, dando cuenta a usted de los pocos acontecimientos que han tenido lugar en estos días, posteriores a mi nota número 31.

Si pudo ser muy temible antes el hecho de que la Francia quedase en México sin el contrapeso de Inglaterra y España, hoy no lo es tanto, desde que por el desastre de Puebla, su ejército expedicionario ha quedado impotente para continuar sus operaciones, y esta suspensión, que tendrá que durar tres meses mas probablemente, ofrece la perspectiva lisonjera de que los Estados Unidos, sofocando su guerra civil, o, por lo menos, reduciéndola en su importancia se presenten en una actitud que haga concebir

al Emperador la posibilidad de que obrarán con más desembarazo, respecto de México. El tiempo que se ha ganado da lugar para que el país organice una defensa seria. Estamos viendo que el apoyo que podría dar la reacción a los invasores se ha reducido a la unión de una parte de sus chusmas desmoralizadas que, en número, no pasan de 2,000 hombres, y aún cuando subiese a más, él está excedido con ventaja por los contingentes que aprestan los Estados para la defensa nacional; y que una vez que se tenga el armamento necesario constituirán un ejército de 50,000 hombres. Hoy mismo, sólo el que puede decirse forma la vanguardia y ocupa el teatro de las operaciones, excede de 20,000 hombres con el refuerzo que le dió el General González Ortega. La opinión no mejora para los franceses, ni para el General Almonte, y los mismos reaccionarios de algún valer están divididos en opiniones, bien sea por la anulación de su caudillo, el General Zuloaga, quien ha ido a Europa, se asegura a solicitar auxilio de España para contrariar los planes del General Almonte, o porque la parte más notable de ese partido no está por el cambio de la forma de Gobierno que se ve tras de la Presidencia transitoria del General Almonte.

Este ha instalado ya su simulacro de administración en Orizaba, organizando tres subsecretarios de Estado. Hasta la fecha no se ha puesto en relación con el cuerpo diplomático, ni es de creerse se aventure a hacerlo por ahora.

El Congreso cerró sus sesiones con arreglo a la ley fundamental, y en el tiempo fijado por ella. En sus últimos días de trabajo hizo la elección de Presidente de la Suprema Corte, cargo que equivale al de Vice-Presidente de la República en el Perú, en favor del General don J. González Ortega, que milita en el ejército de Oriente, a órdenes del General Zaragoza. Este rasgo de abnegación patriótica es una de las manifestaciones de los sentimientos elevados de que están dando honrosas muestras los hombres públicos.

En las operaciones militares no ha ocurrido nada notable, ni es de esperarse acontezca, por ahora, algo importante; a no ser que el General Zaragoza se propusiese atacar Orizaba. Muchos datos hacen suponer que el General Laurencez se manten-

drá en la defensiva en esa ciudad hasta recibir nuevas órdenes del Emperador. Se da como cierto que no hay perfecta inteligencia entre aquel y el General Almonte y el Ministro francés Mr. Saligny, a causa de haber palpado el General Laurencez la falta de cooperación, por parte del país, que aseguraban los últimos; y que era la base supuesta de todos los trabajos políticos y militares. Parece que en este sentido se ha elevado una Exposición al Emperador, suscrita por el General en Jefe y la oficialidad del cuerpo expedicionario.

El General Douay se proponía salir de Veracruz en los primeros días del mes para reunirse al grueso de su ejército en Orizaba con una fuerza de mil hombres que ha organizado en aquel puerto con la marinería y las altas de los hospitales, sobre los 300 que trajo de Francia. Para facilitarle el paso, se ha ocupado el Chiquihuite con una guarnición de 500 zuavos. El general La-Llave, que mantenía esa posición, no pudo conservarla, aislado como estaba del centro de operaciones y con una fuerza incompetente; y tuvo a bien retirarse a Jalapa después de una ligera escaramuza con las tropas que subieron a atacarle del lado de Orizaba a las órdenes del General Márquez.

Los primeros actos administrativos del General Almonte de que se tiene noticia, son la emisión de papel moneda por valor de quinientos mil pesos de aceptación forzosa y bajo penas para los que rehusen admitirlos, dejando la determinación del tiempo y modo de amortizar los billetes para cuando cesen las causas que motivan su creación; y el otro es la declaración de que todos los mexicanos están obligados a aceptar los cargos que le confiere el titulado de Jefe Supremo de la Nación, bajo la amenaza de ser extrañados de la República si lo rehusasen. Acompañó a usted, impresos, dichos decretos.

El General Almonte ha conferido una misión al Padre Miranda, cerca del Emperador, uno de cuyos objetos es neutralizar los informes que suministre el General Laurencez acerca del estado del país, e inclinar el ánimo del Emperador a que persevere en otorgar el apoyo de sus armas al Gobierno que se ha instalado bajo su presión en el campamento francés y subsiste por ellas.

Como habrá deducido usted de la marcha de los acontecimien-

tos de que le he ido dando cuenta en mi correspondencia con ese Ministerio, la cuestión extranjera en México ha venido a tomar el aspecto de una guerra civil, y la que de esta última naturaleza existía en la República a la llegada de la expedición de las potencias aliadas, se ha refundido en la guerra nacional.

Eliminado de la escena el General Zuloaga, que hacía tres años tenía levantada la bandera de la rebelión contra el Gobierno constitucional, titulándose Presidente legítimo, se ha disipado hasta la sombra que se intentaba oponer a la legitimidad de la Administración del Sr. Juárez, que emanó de la ley, y es acatada en toda la República.

Dígnese usted elevar este oficio al conocimiento de S. E. el Libertador Presidente.

Dios guarde a usted

MANUEL NICOLAS CORPANCHO.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

LEGACION DEL PERU

México, 29 de julio de 1862.

En los preliminares de la Soledad el Gobierno mexicano creyó obtener una concesión muy importante y significativa con su reconocimiento, por parte de los aliados, que, en su programa y en el espíritu del Convenio de Londres, se habían propuesto no entenderse con la administración del Sr. Juárez. En las conferencias que para ajustarse aquellos mediaron entre los comisarios de las potencias interventoras y el Ministro de Relaciones, este pudo apercibirse del desacuerdo que reinaba entre dichos comisarios; y esto, aparte de las seguridades que le dieron los de Inglaterra y de España, de no seguir a los de Francia, caso que

quisieran observar una conducta distinta de la que se trazaba por los Preliminares, (hecho que se ha cumplido después), fueron circunstancias que apreció el Ministro como una garantía de que las hostilidades no podrían abrirse sino dentro de un término de que el Gobierno mexicano podía sacar provecho para organizar elementos de defensa.

Debe tenerse presente que la noticia de haberse realizado la alianza fué simultánea con la invasión; de suerte que México fué sorprendido cuando no tenía ejército para resistirla. Era, pues, muy posible que negado el permiso para trasladarse a Córdoba, Tehuacán y Orizaba, los aliados hubieran llenado su objeto por la fuerza, y era más político que apareciese como una gracia que abría el camino de la paz y que en cambio procuraba algunas concesiones ventajosas. Es verdad que el Gobierno se alucinó hasta el punto de creer que los Preliminares se cumplirían estrictamente y esperó mucho de la diversidad de miras de los gabinetes europeos.

No fueron otros los motivos que obraron en el ánimo del Gobierno mexicano al aprobar los Preliminares que había firmado su Plenipotenciario, en momentos en que éste gozaba de gran prestigio en la República, que su incorporación al Gabinete representaba una especie de transacción con un partido que no había antes favorecido mucho al Gobierno, y que fué el primero que, como Gobernador del Estado de Guanajuato, había concurrido con la fuerza de que disponía a la defensa de la independencia.

Me es grato dejar contestada la apreciable nota de usted de 7 de Abril, refiriéndome al mismo tiempo, a los datos que he ido suministrando a ese Ministerio y que habrán servido de anticipada explicación a los preliminares de la Soledad.

Dios guarde a usted

MANUEL NICOLAS CORPANCHO.

Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú.

BIBLIOTECA
 JOSE MARIA LAFRAGUA
 DE LA
 S. R. E.

La Convención de Londres a que se refiere el anterior oficio es la siguiente:

CONVENCION TRIPARTITA

S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña y de Irlanda, S. M. la Reina de España y S. M. el Emperador de los franceses, viendose obligados por la conducta arbitraria y vejatoria de las autoridades de la República, a exigir de dichas autoridades una protección mas eficaz para las personas y bienes de sus súbditos, así como la ejecución de las obligaciones contratadas con ellas por la República de México, han convenido concluir una convención con el objeto de combinar su acción común, y, a este efecto, han nombrado por Plenipotenciarios suyos, a saber:

S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña y de Irlanda, al muy Honorable Juan, Conde Russell, Vizconde Murley de Amberley y Ardsalla, Par del Reino Unido, Consejero de S. M. B. en su Consejo Privado y primer Secretario de Estado de S. M. para los Negocios Extranjeros.

S. M. C. la Reina de España, a don Javier de Isturiz y Montero, Caballero de la Orden Insigne del Toison de Oro, Gran Cruz de la Real Orden de Carlos III y de la Orden Imperial de la Legación de Honor en Francia, Caballero de las Ordenes de la Concepción de Villaviciosa y de Cristo de Portugal, Senador del Reino, antiguo Presidente del Consejo de Ministros, Primer Secretario de Estado de S. M. C. y su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la Corte de S. M. B.; y S. M. el Emperador de los Franceses a S. E. el Conde de Flahault de la Bellarderie, Senador, Gran Cruz de la Legión de Honor, Embajador Extraordinario de S. M. I. en la Corte de S. M. B.

Los cuales, después de haberse comunicado mutuamente sus plenos poderes respectivos, que han sido hallados en buena y debida forma, han fijado, de común acuerdo, los artículos siguientes:

ARTICULO I.

S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña y de Ir-

landa, S. M. la Reina de España y S. M. el Emperador de los Franceses, se obligan a tomar, así que se haya firmado la presente Convención, las disposiciones necesarias para enviar a las costas de México fuerzas de tierra y de mar combinadas, cuyo efectivo será determinado por un cambio de comunicaciones ulteriores entre sus Gobiernos; pero cuyo total será suficiente para poder ocupar y apoderarse de las diferentes fortalezas y posiciones del litoral mexicano.

Los comandantes de las fuerzas aliadas estarán, además, autorizados a emprender y proseguir todas las operaciones militares que juzguen necesarias para asegurar el buen éxito de la expedición, en conformidad con el objeto indicado en el preámbulo de la presente Convención, y particularmente a tomar las medidas necesarias para garantizar la vida y asegurar los bienes de los súbditos aliados residentes en México.

Todas las medidas de que se trata en este artículo, serán tomadas en el nombre y por cuenta de las Altas Partes Contratantes, sin acepción de la nacionalidad particular de las fuerzas empleadas en su ejecución.

ARTICULO II.

Las Altas Partes Contratantes se obligan a no apropiarse, en el ejercicio de las medidas coercitivas previstas por la presente Convención, ningún territorio, ni ventaja particular, y a no ejercer en los asuntos interiores de México ninguna influencia de naturaleza a contravenir al derecho de la Nación Mexicana, de elegir y constituir libremente la forma de su gobierno.

ARTICULO III.

Una comisión compuesta de tres comisarios, uno nombrado por cada una de las Potencias Contratantes, será establecida con pleno poder de determinar sobre todas las cuestiones que puedan originar el empleo o la distribución de las sumas de dinero que se recaben de México, sin perder de vista los derechos respectivos de las Potencias Contratantes.

ARTICULO IV.

Deseando, además, las Altas Potencias Contratantes que las medidas que ellas intentan adoptar, no tengan un carácter exclusivo, y sabiendo que el Gobierno de los Estados Unidos tiene también reclamaciones que hacer valer contra la República Mexicana, se obligan, de común acuerdo, a enviar una copia de la presente Convención al Gobierno de los Estados Unidos, así que se haya firmado, invitándole a acceder a ella, y en previsión de esta accesión, sus Ministros respectivos en Washington serán investidos de plenos poderes a fin de concluir y firmar o colectiva o separadamente con los Plenipotenciarios designados por el Presidente de los Estados Unidos, una Convención idéntica a la que ellos firman hoy, salvo la supresión del presente artículo.

Mas como una dilación en el cumplimiento de las estipulaciones que hacen el objeto del artículo I y II de la presente Convención, podría comprometer el buen éxito de la expedición, las Altas Potencias Contratantes han convenido de no dilatar, con el fin de obtener la accesión del Gobierno de los Estados Unidos, el principio de las operaciones arriba mencionadas, más allá del momento en que podrán reunirse sus fuerzas combinadas en las cercanías de Veracruz.

ARTICULO V.

La presente Convención será ratificada y las ratificaciones serán cambiadas en Londres, dentro de quince días después de haber sido firmadas.

En fé de lo cual, los Plenipotenciarios, arriba nombrados, la han firmado y han puesto en ella el sello de sus armas.

Hecha triple en Londres, el 31 de Octubre del año de Gracia 1861.

RUSSELL—(L.S.)

JAVIER DE ISTURIZ—(L. S.)

FLAHAULT—(L. S.)

LEGACION DEL PERU.

México, Octubre 28 de 1862.

Después de mi última comunicación dirigida a ese despacho por la vía de Acapulco, con fecha 10 del presente, he recibido informes de nuestro Cónsul en Veracruz acerca de la llegada de los refuerzos que envía la Francia; y tanto por ellos, (cuyas fechas alcanzan hasta el 18 del actual), como por otras correspondencias, se puede calcular que hasta el día han desembarcado quince mil hombres, de los que corresponden a la nueva expedición del General Forey, cuya suma, agregada a la de las fuerzas que ha mantenido en Orizaba el General Laurencez forman un total de veinte mil soldados. Es probable que esta cifra se haya aumentado en los días posteriores a los de las últimas comunicaciones de Veracruz, pues se creía allí generalmente que en la quincena llegaría el completo de la expedición.

Acerca del número de hombres de que ésta debe componerse se han recibido noticias de Francia por las que se atribuye al Emperador el propósito de elevarlo hasta sesenta mil, lo que hace robustecer la creencia, generalmente aceptada en ambos hemisferios, de que el Gabinete de la Tullerías busca en México algo más que satisfacciones que éste no le niega, e indemnizaciones que no ha cesado de proclamar está resuelto a atender en justicia.

Aunque los ánimos se inclinan a pensar que esta expedición está conexonada con la situación política de los Estados Unidos y en relación con las tendencias del Gabinete francés por intervenir en la cuestión doméstica de aquella República, haciendo de México una base de operaciones futuras, hoy se agita la idea de que el Emperador tiene en mira apoderarse de los territorios de Chihuahua y Sonora, limítrofes a las dos Repúblicas. Se dice que llegará a este resultado, proponiendo la adjudicación de dichos territorios a la Francia como un medio de indemnizarla de los gastos de la guerra, a semejanza de lo que hicieron los norteamericanos al terminar la que tuvieron con México en 1847. De tiempo atrás hay motivos para creer que este pensamiento ha germinado en Napoleón III, y se recuerda para venir en ello, la expe-

dición filibustera que acaudilló un jefe del ejército francés Mr. Rauset de Boulbon en 1854, las exploraciones de Sonora verificadas por ingenieros franceses, por encargo de su Gobierno en años pasados, y proyectos para colonizar esas regiones, con el fin de oponer un valladar a la expansión de la raza anglo-sajona.

El General Almonte patrocinó como Senador estos proyectos en épocas anteriores y es muy posible que haya contribuido a inducir en ellos al Emperador y que sea este el positivo objeto de la guerra.

Nadie cree ya en la erección del trono para el Archiduque Maximiliano, y aunque recientemente ha salido a luz un folleto en París, en el que se propone a un Bonaparte para la Corona que la Francia debe establecer en México, la prudencia obliga a pensar que éstos no son sino ardides de la política imperial para desviar la opinión encubriendo los verdaderos fines de aquella, y que la adquisición de Sonora desaparezca en su gravedad ante la no ejecución de proyectos más atentatorios.

El General Forey ha emprendido ya su marcha sobre Orizaba con una pequeña escolta y han comenzado a moverse las fuerzas que con él vinieron hácia ese rumbo.

La falta de carros y de acémilas dificultará mucho la marcha del ejército francés que espera ambas cosas de los Estados Unidos y la Habana. Circuló en días pasados la noticia de que el General Márquez se había separado de la alianza de los franceses a consecuencia de la desaparición del gobierno del General Almonte. Circula ahora otra versión del hecho, que consiste en atribuir al General Márquez una excursión a Oaxaca, de donde se dice ha sacado más de mil mulas para la movilidad del Ejército invasor. Ni una ni otra de las noticias relativas a este General tiene hasta ahora caracteres de evidencia.

El General en jefe del ejército de Oriente se ha trasladado temporalmente a Puebla y ha reasumido el mando político y militar del Estado para activar los preparativos de defensa de esa plaza. Este funcionario ha dispuesto, en uso de las amplias facultades de que está investido, que se rediman, en un término perentorio, los capitales de manos muertas que aún no hayan sido nacionalizados en Puebla para aplicar su importe a los gastos de

la guerra; que los hacendados de las comarcas vecinas al cuartel general remitan a los graneros del Ejército todos los granos disponibles de sus respectivas propiedades para que el enemigo no se surta de ellos en el caso de que ocupe esa parte del territorio; y ha mandado poner en libertad y remitir a sus filas, abonándoles su traslación, a los prisioneros franceses que se hallaban en el ejército mexicano. Adjunto a usted impresas las órdenes sobre la materia.

Del ejército imperial, residente en Orizaba, han abandonado sus banderas algunos soldados, y se han presentado al General en jefe de Oriente. La prensa propone que se devuelvan a su procedencia, haciendo saber al jefe francés el acto verdadero que han cometido, porque se sabe que han dirigido un memorial secreto en el que se presentan ante sus jefes como prisioneros de guerra y exonerarse así de las penas que las ordenanzas señalan a su delito.

El Comandante militar del Estado de Veracruz, cuya residencia está en Jalapa, ha llamado a las armas a todos los habitantes del Estado desde la edad de 20 hasta la de 60 años. Esta ciudad está amenazada de la ocupación por los franceses que en su marcha sobre el interior harán uso de esa vía y de la de Orizaba. No habiéndose hecho trabajos de defensa en la primera y estando contraído el ejército mexicano a estorbar el paso de las Cumbres de Aculcingo que se encuentran en la segunda ruta hacia Puebla que es la confluencia de ambas, es evidente que Jalapa será ocupada, hecho que en sí no es de importancia.

El ejército nacional se ha reforzado con la División constante de seis mil hombres de las tres armas que comanda el General Comonfort, la que acantonada en los suburbios de esta capital hará su entrada solemne mañana. La presencia del General Comonfort entre los defensores de su patria que al sostener al Gobierno nacional acatan las prerrogativas más esenciales de ella, es un hecho que habla muy alto en su honor y que refluye en el de México; pues he sabido que el General Comonfort descendió del Poder Supremo por el acto que aquí se llama "El Golpe de Estado" y que el Sr. Juárez perseguido por él, entró a sucederle, como llamado por la Constitución en calidad de Presi-

dente de la Suprema Corte. Hay entre estos dos personajes un perfecto acuerdo en el día, basado en el común deseo de defender los fueros de la nación mexicana.

Casi simultáneamente a la entrada del General Comonfort, verificarán la suya dos mil hombres, procedentes de Estados del interior, y en toda la primera quincena del mes próximo llegarán las que están en marcha de otros estados, sobre las cuales se formará el ejército encargado de la defensa de esta ciudad.

Se ha organizado un batallón de jóvenes pertenecientes a familias distinguidas del país, con el nombre del malogrado vencedor del 5 de mayo, y ricos propietarios han armado y sostienen, por su cuenta, guerrillas que ellos mismos mandan.

El 20 se instaló en sesiones ordinarias el Congreso federal, acontecimiento de gran significación en las actuales circunstancias; pues es el testimonio más elocuente de la regularidad de la marcha constitucional y de la obediencia que se presta al Gobierno en todos los ángulos de la República. Llamo la atención de usted hacia el mensaje del Jefe del Poder Ejecutivo y la respuesta del Presidente de la Asamblea, cuyos documentos respiran los sentimientos más patrióticos y elevados y prometen la armonía que la crisis requiere en los altos poderes del Estado.

Dígnese usted dar cuenta de este oficio a S. E. el Presidente.

Dios guarde a usted

MANUEL NICOLAS CORPANCHO.

Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

LEGACION DEL PERU.

México, 2 de marzo de 1863.

S. M.

Posteriormente a mi despacho oficial correspondiente al 28 del pasado, ha ocurrido un hecho de armas importantísimo, que

formará uno de los episodios más gloriosos en la historia de la defensa de Puebla.

El 25, el ejército francés después de haber hecho volar con minas una manzana de la ciudad, que defendía el ejército mexicano, emprendió un asalto vigoroso; pero fué recibido con admirable denuedo por los que se salvaron de entre los escombros, y en una lucha a la bayoneta perdieron cuatrocientos hombres del regimiento Zuavos y ciento treinta prisioneros entre los que se cuentan siete jefes y oficiales. Este brusco ataque, el más serio que hasta hoy han dado los franceses en Puebla, y el que también ha sido el más glorioso para México, fué apoyado por un fuego nutrido que duró toda la noche del 24, y por ataque simultáneos al centro de la línea y sus flancos y de todos puntos fueron rechazados, quedando por consecuencia los sitiadores en la misma línea en que se hallaban. Sus pérdidas deben haber sido muy serias, pues los quinientos treinta hombres que tuvo de baja se refieren solamente al combate que tuvo lugar en la manzana de Santa Inés, único campo que había explorado el General en Jefe, al pasar el parte que impreso acompaño a usted. En ese documento se advierte una terrible acusación contra la honra del ejército francés al aseverarse que no ataca con sus banderas y que a esto se debe el que los zuavos no hubiesen perdido la suya.

Los repetidos triunfos que ha obtenido el ejército de la República en los 48 días que hace se estableció el sitio de Puebla de Zaragoza, han levantado su moral y robustecido su confianza de tal suerte, que se ha atrevido a lanzar sus columnas fuera de la plaza para impedir los trabajos de zapa y a eso debe el haber interrumpido los que el enemigo preparaba para atacar la fortaleza del Carmen.

Después del ataque del 25 se ha notado cierta paralización en sus operaciones y se ha limitado a arrojar bombas y a continuar sus paralelas y caminos cubiertos en la dirección del fuerte de Santa Anita.

La opinión pública se ha pronunciado contra la inacción del ejército auxiliar que obra fuera de la plaza a órdenes del General Comonfort. En sus exigencias desearía que hostilizase al enemigo, o, por lo menos, se impidiese que a este se le reuniesen los com-

boyas de municiones que ha estado recibiendo de Orizaba. Se cree que este resultado se obtendría obligando al mismo tiempo al General Forey a distraer de su ejército cinco o seis mil hombres, con tal de que el ejército del General Comonfort ocupase el punto opuesto al en que se encuentran, es decir, Amozoc hacia el oriente de Puebla. Parece que combinar esta operación y remover los inconvenientes que puedan haber habido para efectuarla antes, es el objeto del viaje que ha emprendido ayer el Presidente acompañado de los Ministros de Guerra y Relaciones. Están al llegar procedentes de Tamaulipas y Pachuca de cinco a seis mil hombres, y se cree que obrando como columna ligera a órdenes del General Garza, se pueda llegar a este objeto si no conviniese sacar al ejército del centro de la posición que hoy ocupa. Lo que en general se quiere es que haya iniciativa de parte del ejército y que la misión de éste no esté reducida a la heroica defensa que hace el que sostiene a Puebla.

El Congreso se instaló en sesiones ordinarias el 29 del pasado, sirviendo este acto por cuarta vez, desde que la República está invadida, para significar la obediencia que en todos los Estados se presta al Gobierno nacional y la marcha regular de las instituciones. Incluso hallará U. S. los discursos que en este acto solemne se pronunciaron. El Congreso, como los anteriores robustecerá la acción del Gobierno; y si por algo se hará sentir la oposición, que hasta ahora está en minoría, será por la excitativa para la adopción de medidas más violentas, pero nunca para que se ponga término a la guerra. Confirma esto el hecho de estar preparados los respectivos proyectos de ley sobre "Expulsión general de los franceses residentes en la República" y "un voto de censura al ejército del Centro". Para realizar un cambio ministerial se proponen llamar a la cámara a los ministros, que, como el de Relaciones, han sido electos diputados. Se cree, con fundamento, que tales ideas no serán sancionadas por el Congreso, principalmente la que tiende a separar del Gabinete al señor Fuentes, que goza de la confianza pública.

El Diario Oficial ha publicado la correspondencia que medió entre la Legación Americana y los Gabinetes de México y Washington cuando se negociaba el tratado de subsidios que,

como sabe U. S., quedó sin efecto. Remito esos documentos a U.S. y llamo su atención con particularidad a la orden que el Secretario de Estado Mr. Seward dirigió desde Mayo del año pasado al Ministro Americano en ésta, previniéndole se abstubiere de reconocer al Gobierno del General Almonte, en caso de llegarse a instalar en la República por consecuencia de la guerra actual. En esta nota, Mr. Seward declara que la política de los Estados Unidos será la de no apresurarse a reconocer el nuevo sistema que resultase de la caída del Gobierno nacional en México, porque en concepto de ese Gobierno no es seguro juzgar que aquel sea permanente.

No se ha adelantado nada acerca de la reanudación de la alianza entre Francia y España respecto de su política en México. Es probable que los Ministros que tan rápidamente se han sucedido uno en pos de otro después de la caída del Gabinete que presidía el Mariscal O'Donnell, no hayan tenido ocasión de arreglar nada definitivo. Se sabe que acaba de subir al poder el Marqués de Miraflores, y aunque pertenece al partido reaccionario, se cree que la fuerza moral del partido progresista lo obligará a seguir la unión política que a España le conviene en sus relaciones permanentes con la América.

Dígnese U.S. poner el contenido de este oficio en conocimiento de S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde a usted

MANUEL NICOLAS CORPANCHO.

Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

LEGACION DEL PERU.

México, 27 de Mayo de 1863.

Se me proporciona la oportunidad de completar las noticias que tuve el honor de comunicar a U.S. en mi nota 160 correspon-

diente al 21 del actual, haciendo uso del ofrecimiento que me ha hecho una casa de comercio, que despacha un extraordinario para Acapulco en estos momentos.

Acompaño a US., bajo el número 1, el parte que remitió el General en Jefe del Ejército de Oriente, exponiendo al Gobierno las razones que hacían indispensable la rendición de la plaza de Puebla, por no poder continuar su defensa a causa de la falta de municiones. Ese documento oficial ha corroborado los datos que antes se tenían acerca de los motivos que dieron lugar a aquella catástrofe. El Gobierno en su respuesta al General Ortega se ha manifestado altamente satisfecho de su conducta, y el Congreso ha dispuesto que estos documentos se coloquen en el Salón de sesiones, que los prisioneros que pertenecían a ese brillante cuerpo de ejército pasen revista de presente y que el Ejecutivo les otorgue un distintivo particular, lo mismo que a todos los que defendieron la plaza durante el sitio.

Remito a US. con las piezas oficiales conocidas últimamente el texto de una Convención sobre cange de prisioneros ajustada entre los Generales en Jefe de los ejércitos beligerantes y las comunicaciones importantes que sobre este asunto se cambiaron.

Hallará US., igualmente, la protesta que hizo presentar el General Forey a los Generales, Jefes y oficiales pues se rindieron prisioneros en Puebla para que se comprometiesen bajo su firma a permanecer neutrales en lo sucesivo y a no salir de los límites que se les fijase; y el documento por el que rechazaron la pretensión del General francés. Es una cosa cierta que al leerse a la oficialidad la protesta, prorrumpió en vivas a México y mueras a Napoleón III en presencia de las tropas imperiales.

El General Ortega y los demás Generales mexicanos ha sido transportados a Veracruz con destino a un puerto de Francia; a los oficiales se les ha hecho salir a pie entre filas a Orizaba, y se asegura que serán deportados a la Martinica; los soldados se han destinado a destruir las fortificaciones y a los trabajos del camino de hierro.

Tal ha sido el triste fin del benemérito ejército de Oriente, del que se han librado algunos jefes de alta graduación y entre ellos los Generales Berriozábal, Antillón, Régules a quien se su-

ponía suicidado, Díaz, Negrete, que están ya en esta ciudad, muchos jefes y oficiales que han logrado burlar la vigilancia de las tropas francesas y vienen a tomar parte en la defensa de esta capital.

Llamo la atención de US. hacia el hecho de carecer de comunicaciones de ese Ministerio desde dos meses, siendo la última fecha de la que recibí el 11 de Marzo.

Dios guarde a usted

MANUEL NICOLAS CORPANCHO.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

LEGACION DEL PERU.

México, 20 de Junio de 1863.

El mismo día en que el Gobierno, cambiando súbitamente de resolución respecto al plan de campaña, determinó trasladarse a la ciudad de San Luis Potosí, situada a la distancia de 120 leguas de esta capital, dirigió a cada uno de los Representantes extranjeros la comunicación que acompaño a usted, bajo el número 1.

El Decano del Cuerpo Diplomático, Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, convocó a los miembros que componen aquel Cuerpo, para tratar de lo que debíamos hacer en presencia de la situación, y en conferencia celebrada el 1.º de Junio se adoptó, por unanimidad, la resolución de permanecer en esta ciudad y no lanzarse a las aventuras de un viaje, siguiendo a un Gobierno que exponía su seguridad en el carácter violento de su salida, y cuya influencia en los Estados por donde tenía que atravesar para llegar a la nueva capital política de la Federación, era, hasta cierto punto, dudosa, por la impresión que podían causar los últimos

acontecimientos. El acta que, en copia certificada, tengo el honor de acompañar a usted, y del cual queda para constancia un ejemplar original en los archivos de la Legación se dirigió al Ministro de Relaciones para instruirlo de esta determinación, que no interrumpía, en manera alguna, las relaciones que cada Representante que la suscribía continuaría cultivando con el Gobierno nacional. Sin perjuicio de esta comunicación, yo me acerqué al señor Presidente momentos antes de su partida y le instruí de nuestra resolución y de la obligación en que estaba, conforme a mis instrucciones, para proceder en este caso como lo hiciese la mayoría del Cuerpo Diplomático. El Señor Presidente agradecido siempre a las altas consideraciones que me he hecho un deber de guardarle, se expresó en la conversación en términos que me dejaron conocer que esperaba ese paso del Cuerpo Diplomático; y tan cierto era esto, que la víspera recibí encargos suyos, por conducto de uno de sus amigos que más confianza le merece, su antiguo Ministro de Relaciones, el Diputado don Francisco Zarco, para que influyese en que los Cónsules a quienes se encomendaba de acuerdo con el Ayuntamiento la seguridad de la población por los días que mediasen entre la salida del Gobierno y la entrada de las tropas francesas, tratasen de conseguir como en efecto consiguieron, que no se permitiese, por el General Forey, la entrada de los reaccionarios antes que aquellas, por los conflictos que pudieran sobrevenir a la población. El Presidente me reiteró en mi visita de despedida el mismo encargo y diciéndome yo que uno de los motivos que influía en que el Cuerpo Diplomático permaneciese en México sin reconocer, por supuesto, al Gobierno que impulsasen los franceses, era trabajar en el sentido de la conciliación; evitar, en cuanto estuviese a su alcance, las persecuciones y venganzas en los primeros momentos del triunfo y explorar las intenciones del General francés para aprovechar cualquiera coyuntura que trajesen las cosas al camino de las negociaciones de paz y servir de intermediario para tan importante obra. El Señor Juárez reconoció que podían ser útiles nuestros esfuerzos, manifestó no fundar esperanzas en la paz próxima y la conveniencia de oponer la guerra a todo trance a los invasores.

Para que ésta sea más tremenda y tenga tiempo de formar un grueso ejército, me dijo, me retiré tan al interior, y espero dentro de cuatro meses estar en campaña con más de 50,000 hombres. Sin embargo, me hizo el honor de encomendarme que si aquella coyuntura se presentaba, el Cuerpo Diplomático hiciese sus buenos oficios, sin comprometer la dignidad del Gobierno y sin que apareciese que éste lo solicitaba, y me previno que si las condiciones obligasen al Gobierno a tomar la iniciativa, él tendría muy presente los sentimientos que yo había desarrollado en el curso de mi misión para hacerme la confianza que ellos le merecían. Pero aun cuando estas previsiones por no cumplirse no hiciesen útil nuestra presencia en el teatro de la política francesa en México, el Señor Presidente Juárez no la considera perjudicial a su causa, si continuamos en relaciones oficiales con su Gobierno y no reconocemos al que impongan las intrigas o las fuerzas de la Francia. Estas ideas las trasmití con toda fidelidad en la sesión que celebró el Cuerpo Diplomático y se tomaron en consideración para la medida de que doy cuenta a U.S. y le probarán que el acto que ella entraña no ha sido mal juzgado por el Gobierno.

Posteriormente hemos recibido el oficio que lleva en la copia el número 2, anunciándonos la llegada del Presidente y sus Ministros a la ciudad de San Luis el 1.º del corriente, al que ha respondido con la nota signada con el número 3.

Las relaciones oficiales del Cuerpo Diplomático con el Gobierno nacional continúan, pues, sin interrupción, hecho que en sí mismo es de mucha importancia en la actualidad. Si se atiende a que el país está en guerra interna y externa y que el Gobierno se haya en campaña, no se verá extraño la residencia de los Ministros extranjeros en punto diverso que aquel que puede por las circunstancias de estar cambiando, y en la República se ha tenido el ejemplo durante la guerra con los Estados Unidos.

En cuanto a nuestra correspondencia, hemos podido despacharla hasta ahora sin dificultad, por medio de correos especiales con conocimiento de la Administración General del Ramo, y hemos resuelto que solo en el caso que se embarace más tarde su giro, solicitar, por medio del Decano, el libre ejercicio de nuestros derechos a este respecto, manifestando, con lealtad y franqueza.

a las autoridades de la Francia, que nuestros deberes nos imponen comunicarnos con el Gobierno nacional que representa el señor Juárez.

Nuestra situación se complicará si llega más tarde a erigirse aquí otro Gobierno bajo la protección de las armas franceses, quien pretenderá su reconocimiento por parte del Cuerpo Diplomático. Ruego, pues, a U.S. se sirva acordar con S. E. las instrucciones que demanda tan delicada situación. Mientras no las reciba, mi conducta tendrá por base estos dos móviles esenciales: Los deberes que el Perú tiene para con México como República hermana y parte integrante de la América, cuya soberanía está de hecho ultrajada por la intervención, y mis deseos de no dar pretexto fundado para que la Francia desarrolle su mala voluntad contra el Perú; y, sobre todo, haré mi conducta solidaria de la de los demás representantes americanos.

Dígnese U.S. someter el contenido de este oficio a la alta consideración de S. E. el Jefe del Poder Ejecutivo, e impartirme, a la posible brevedad las órdenes que le sugiera.

Dios guarde a U.S.

MANUEL NICOLAS CORPANCHO.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

N. 1.

PALACIO NACIONAL

México, Mayo 29 de 1863.

Señor:

Tengo la honra de acompañar a U.S. ejemplares del decreto en que se manda trasladar, por ahora, los Supremos poderes de la Unión a San Luis Potosí.

U.S. comprenderá perfectamente los graves motivos por que se ha acordado esta medida. Al comunicarla a U. S. debo manifestarle, de orden del Presidente de la República, que espera de la buena y cordial inteligencia, que felizmente existe entre la República del Perú y México, que U. S. se servirá ocurrir, luego que cómodamente le fuese posible a la nueva residencia del Gobierno, a fin de que en ella puedan seguirse cultivando las amistosas relaciones que existen entre ambos países. Al efecto, U.S., contará con todos los auxilios que, para su segura translación, le puedan ser necesarios y que le proporcionarán oportunamente las autoridades civiles y militares sujetas al Gobierno Constitucional.

Con tal motivo me es grato reproducir a usted, las seguridades de mi atenta consideración.

JUAN A. DE LA FUENTE.

Al señor D. Manuel Nicolás Corpancho, Encargado de Negocios de la República del Perú.

ACTA.

En la Ciudad de México, a primero de junio de 1863, reunido el Cuerpo Diplomático, por invitación de su Decano el Excmo. señor D. Tomás Corwin, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, en la casa de la Legación de dicho señor, para someter a deliberación la respuesta a la nota que el señor Ministro de Relaciones Exteriores de México pasó a cada uno de los Ministros Diplomáticos, residentes en esta capital, con fecha 29 de Mayo de 1863, comunicándoles la resolución del Supremo Gobierno de trasladar, por ahora, su residencia a la ciudad de San Luis Potosí, e invitándoles a pasar a la nueva residencia, cuando les fuese posible: los dichos Ministros, vista la dificultad de entenderse con sus respectivos Gobiernos desde la nueva capital, y considerando que en los primeros tiempos de la ocupación de la ciudad de México por las fuerzas

francesas puedan prestar servicios eficaces a sus respectivos nacionales, y, en especial a los verdaderos intereses de México, y considerando, por último, la necesidad de pedir nuevas instrucciones a sus respectivos Gobiernos sobre el cambio de residencia, determinaron comunicar al Gobierno en contestación a la nota antes citada, su intención de continuar residiendo en esta ciudad en observación de los acontecimientos, hasta obtener nuevas órdenes de sus Gobiernos, sin perjuicio de continuar las buenas relaciones que hasta aquí han cultivado con el actual Gobierno de la República de México.

TOMAS CORWIN, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.—*FRANCISCO DE P. PASTOR*, Encargado de Negocios del Ecuador.—*MANUEL NICOLAS CORPANCHO*, Encargado de Negocios del Perú.—*RAMON SOTOMAYOR BALDE*, Encargado de Negocios de Chile.—*NARCISO DE FRANCISCO MARTIN*, Agente Confidencial de Venezuela.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

El Presidente de la República ha tenido a bien dirigirme el decreto que sigue:

"*BENITO JUAREZ*, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a los que el presente vieren, sabed:

Que en uso de las amplias facultades de que me hallo investido, he tenido a bien decretar lo siguiente:

ARTICULO UNICO. Los Poderes de la Federación se trasladarán, por ahora, a la ciudad de San Luis Potosí.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en el Palacio Nacional de México, a veintinueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.—*BENITO JUAREZ*.—

Al C. Juan Antonio de la Fuente, Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación."

Y lo comunico a usted para su conocimiento.

Libertad y Reforma, México, Mayo 29 de 1863.

FUENTE.

Número 2.

PALACIO NACIONAL

San Luis Potosí, junio 11 de 1863.

Señor:

Tengo el honor de mandar a usted copias certificadas de la proclama que acaba de expedir el Presidente, y de la nota circular que, por su orden, he dirigido a los Gobernadores de los Estados, con motivo de la translación de los Poderes Supremos de la República a esta ciudad, ya declarada Capital Interina de los Estados Unidos Mexicanos.

Inútil me parece repetir a usted, lo que ya oficialmente le tengo dicho, y es que cuando creyere conveniente trasladarse a esta ciudad, deberá contar con todas las escoltas que fuesen necesarias para su persona y comitiva, las cuales se le proporcionarán desde los puntos más cercanos a la ciudad de México que ocupare el Gobierno Constitucional.

Me es grato en esta ocasión reproducir a usted, las protestas de mi atenta consideración y aprecio.

JUAN A. DE LA FUENTE.

Al Señor don Manuel Nicolás Corpancho, Encargado de Negocios de la República del Perú.

BENITO JUAREZ

Presidente de la República Mexicana a sus compatriotas.

Mexicanos:

Por graves consideraciones ligadas con la defensa de la nación, mandé que nuestro Ejército evacuase la ciudad de México, sacando los abundantes materiales de guerra que ahí teníamos aglomerados, y ordené que la ciudad de San Luis Potosí, fuese provisionalmente la capital de la República. La primera de esas resoluciones quedó luego cumplida, y acaba de serlo también la otra, la instalación del Supremo Gobierno en esta ciudad, que tantas facilidades presta para emprender la guerra contra el enemigo de nuestra grande y querida patria.

En México, lo mismo que en Puebla de Zaragoza, hubiéramos rechazado a los franceses, y cedido luego a la invencible necesidad. Pero no convenía elegir de grado esas situaciones adversas aunque gloriosas, ni atender tan solo a nuestra honra, cual si hubiéramos desesperado de nuestra fortuna. Reconcentrado el enemigo en este punto, como ahora, será débil en los demás; y diseminado, será débil en todas partes. El se verá estrechado a reconocer que la República no está encerrada en las ciudades de México y Zaragoza; que la animación y la vida, la conciencia del derecho y de la fuerza, el amor a la independencia y a la democracia, el noble orgullo sublevado contra el inicuo invasor de nuestro suelo, son sentimientos difundidos en todo el pueblo Mexicano; y que esa mayoría sujeta y silenciosa, en cuyo levantamiento cifraba Napoleón III el buen éxito y la justificación del mayor atentado que ha visto el siglo XIX, no pasa de una quimera inventada por un puñado de traidores.

Se engañaron los franceses, creyendo enseñorearse de la Nación al rumor solo de sus armas, y cuando pensaron dar cima a su empresa imprudentísima, violando las leyes del honor, y cuando se dijeron señores de Zaragoza, por haber ocupado el Fuerte de

San Javier, ahora se engañan miserablemente, lisonjeándose con domeñar al país, cuando apenas comienzan a palpar las enormes dificultades de su desatentada expedición; porque si ellos han consumido tanto tiempo, invertido tantos recursos y sacrificado tantas vidas para lograr algunas ventajas, dejándonos el honor y la gloria en los combates numerosos de Puebla, qué pueden esperar cuando les opongamos por ejército nuestro pueblo todo, y por campo de batalla nuestro dilatado país? Quédó Señor de España Napoleón I, porque tomó a Madrid y a muchas de las ciudades de aquel reino? Lo quedó de Rusia, después de la ocupación de Moscou? No fueron echados con ignominia los ejércitos invasores de esos pueblos, no hicimos lo propio con la facción del retroceso, aunque tuvo en su poder nuestra antigua capital? Y en cuál de nuestras poblaciones no derrocamos el poder de España?

Creedme, compatriotas: bastarán vuestro valor, vuestra perseverancia, vuestros sentimientos republicanos, vuestra firmísima unión en torno del Gobierno que elegisteis como depositario de vuestra confianza, de vuestro poder y de vuestro glorioso pabellón, para que hagais morder el polvo a vuestros injustos y pérfidos enemigos. Olvidad vuestras querellas; poned a un lado vuestras aspiraciones, sean o no razonables, si por causa de ellas os sentís menos resueltos y determinados a la defensa de la patria, porque contra ésta nunca tendremos razón. Unámonos, pues, y no excusemos sacrificios para salvar nuestra independencia y nuestra libertad, esos grandes bienes sin los cuales todos los demás son tristes y vergonzosos! Unámonos y nos libraremos! Unámonos, y haremos que todas las naciones bendigan y exalten el nombre de México!

San Luis Potosí, Junio 10 de 1863.

BENITO JUAREZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.—CIRCULAR.

El Presidente y sus Ministros han llegado el día de ayer a esta ciudad. En ella queda establecido el Gobierno Supremo, y

en ella ejercerán también sus funciones los Altos Poderes Federales, conforme al Decreto dado en esta razón.

Tengo el honor de remitir a usted ejemplares de la proclama que el mismo Presidente se ha servido expedir con motivo de la translación ante dicha, y me tomo la libertad de recomendar a usted que procure dar a ese importante documento la mayor publicidad posible. Cree, con buenos fundamentos, el Supremo Magistrado, que su voz en esta ocasión solemne hallará como siempre, un eco fidelísimo en los pechos de los mexicanos.

Las muestras inequívocas y universales de entusiasmo con que el Presidente ha sido saludado en su tránsito y en esta ciudad, le persuaden más y más de que el invasor de la Patria es en todas partes aborrecido, y de que nuestra defensa será terrible, inesperada, digna de nuestra causa y digna también de la victoria que necesariamente coronará nuestros esfuerzos.

Un pueblo puede ser conquistado, porque el agresor tenga en sus armas una superioridad incontrastable, o porque despedace su seno la discordia, o en fin, porque mire con indolencia su peligro y su porvenir. Pero, después de lo que ha pasado en Zaragoza, el ejército francés no puede gloriarse de su pujanza en los combates. Quedan por considerar nuestras querellas domésticas o nuestra frialdad antipatriótica; pero apenas merecen el nombre de disensiones civiles, los alzamientos impotentes de la reacción traidora; en cuanto a nuestra indolencia, bien ha visto el enemigo que después de nuestras largas guerras civiles, renuncia la Nación toda a las delicias de una paz ignominiosa para lanzarse contra los invasores del patrio suelo.

La unión, señor Gobernador, la unión en torno de los poderes que son sus vínculos, debe promoverse y afirmarse con diligente solicitud; y el olvido generoso de cuanto nos estorbe, consagrarnos con todo lo que seamos y lo que valgamos a la sagrada causa de la República, nos hará grandes e invencibles. El Presidente ha querido que a más de ponderar a usted las virtudes que su proclama recomienda, le hable de una cosa muy interesante, en esta ocasión en que por primera vez tengo el honor de comunicarme con usted fuera de la antigua capital.

El derecho de gentes que habla de los Gobiernos de facto, su-

pone que de verdad existan; pero es una cosa evidente que las autoridades espúreas, impuestas por las armas de Napoleón III a los pueblos que tienen o en adelante tuvieren oprimidos, no son ni pueden ser el Gobierno del país, y mucho menos cuando el Gobierno legítimo existe en realidad. Eso por lo que toca al derecho de las naciones. Ahora, en lo que hace a nuestro derecho público, aquellas mentidas autoridades no son mas que sediciosas y traidoras. Por lo tanto, el Supremo Magistrado me manda declararlo así, y protestar, como a su nombre protesto, que la República no reconoce, ni reconocerá, en esos supuestos funcionarios, ningún poder, ni autoridad para obligarlo por sus tratados, pactos o promesas, por sus actos, omisiones o de otro cualquier modo; y que los que desempeñaren cualquiera autoridad o comisión, conferidos o consentidos por los franceses, serán irremisiblemente castigados con arreglo a las leyes del país.

Sírvase usted aceptar las seguridades de mi distinguida consideración.

Libertad y Reforma.—San Luis Jotosí, Junio 10 de 1863.—
FUENTE.—Ciudadano Gobernador del Estado de.....
—Es copia.—San Luis Potosí, Junio 12 de 1863.—IGNACIO
MARISCAL.

Número 3.

LEGACION DEL PERU.

México, Junio 18 de 1863.

Recibí ayer, y leí con satisfacción, el despacho oficial que V. E. me hizo el honor de dirigirme en fecha 10 del presente, desde la ciudad de San Luis Potosí, comunicándome la feliz llegada de S. E. el Presidente y los señores que componen su Gabinete, y el establecimiento del Gobierno en la nueva capital política de la Federación, conforme al Decreto Supremo, que previamente dispuso la translación a aquella ciudad de los altos poderes del Estado.

He leído, también, con interés, la proclama expedida por el Excmo. señor Presidente, y la circular dirigida, y la circular dirigida por el Ministerio de su digno cargo, a los Gobernadores de los Estados, de que V. E. se dignó remitirme copias, y en primera oportunidad llenaré el grato deber de elevar esos documentos al conocimiento de mi Gobierno.

Habiendo dado cuenta a este de la determinación adoptada unánimemente por los miembros del Cuerpo Diplomático para permanecer, por ahora, en México, en mérito de las razones que se expusieron en el acta colectiva que transmitió a V. E. el Decano Excmo. señor Ministro de los Estados Unidos de América, creo conveniente esperar sus instrucciones especiales, pero si las circunstancias hiciesen cambiar pronto de resolución a la mayoría de los Representantes de la Nación hermanas de México, no dude V. E. que el de la República del Perú figurará entre ellos, y considerará como un alto honor ser uno de los primeros que se acerque a la residencia del Gobierno nacional, para cultivar con más intimidad las relaciones oficiales que me están encomendadas. Para ese caso no olvidaré los generosos ofrecimientos que V. E. se sirve hacerme en nombre del Gobierno, respecto a los medios de seguridad para el viaje a San Luis Potosí, por lo cual me anticipo a expresar mi agradecimiento.

Muy grato me será, entretanto, continuar recibiendo las comunicaciones oficiales que V. E. tenga a bien dirigirme a esta Legación, como lo es el de renovarlas las protestas de mi alta consideración, suscribiéndome de V. E. muy atento, obsecuente servidor.

MANUEL NICOLAS CORPANCHO.

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.

LEGACION DEL PERU.

México, junio 20 de 1863.

Señor Ministro:

Deplorables fueron los acontecimientos que tuve el honor

de participar a usted en mis notas relativas a la rendición de la heroica ciudad de Puebla. Entonces vislumbraba todavía la esperanza de que este hecho no fuese seguido tan inmediatamente por otro más grave, el de la ocupación de esta capital por el ejército francés, y menos que aquella se verificase sin combatir. Contaba, para ello, con la proclama del Presidente de la República, los preparativos de defensa y los diversos decretos para acumular en el circuito de la ciudad el mayor número posible de víveres; para que saliesen todas las personas que no fuesen aptas para tomar las armas; y en suma, todas las disposiciones que indicaban el firme propósito de oponer una vigorosa resistencia a la marcha del invasor. Repentinamente se desvanecieron todas estas ilusiones, y se supo que el Gobierno había resuelto en consejo abandonar la capital y retirarse al interior. Parece que los Generales Berriozábal y Negrete pesaron mucho con sus observaciones en el ánimo del Gobierno, como que habían combatido en Puebla y eran considerados capaces de valorizar los elementos que aquí podían reunirse. Creo, para mí, que se ha cometido un gran error suponiendo que el ejército francés después de las dificultades que encontró en Puebla, plaza que hoy se llama de primer orden por el General Forey para exagerar su fortuna, marchase inmediatamente sobre México. Quizá no lo habría emprendido sin esperar refuerzos, y los hechos posteriores a la ocupación de Puebla han venido a comprobar que realmente las tropas francesas no se preparaban para seguir la campaña tan pronto como aquí se pensó. El General Forey, dueño de Puebla, se ocupó más bien de la cuestión política y desarrollar la intervención, y así fué que la noticia de la evacuación de México lo sorprendió, dando decretos como soberano del país,—sobre organización de la Municipalidad—nombramiento, de lo que él llama prefecto político y prefecto municipal, a propuesta del Ministro del Emperador,—sobre confiscación de bienes a los que se opongan con las armas a la intervención,—organización y planta de las oficinas de Aduana,—sobre nombramientos de una comisión que examine las ventas que de sus bienes hubiesen hecho las corporaciones morales de la ciudad de Puebla,—prohibición de la exportación de numerario por los puertos de la República y envíos del mismo entre un punto ocupa-

do por la intervención y otro que no lo esté—organización de la policía,—del Tribunal de Justicia del Estado—fijación de los deberes de los empleados en todos los ramos,—establecimiento de la Administración de correos,—expendio del papel sellado por la Aduana terrestre,—restablecimiento del servicio de las contribuciones directas y presupuesto de la oficina,—nombramiento de todos los funcionarios políticos y civiles,—actos que revelan la usurpación más explícita de la soberanía de México, que se parecen a los de los conquistadores, y que constan en el boletín de los decretos oficiales de la intervención, N.º 1, 2, y 3, que son los publicados en Puebla y que remito a usted.

Resuelta difinitivamente por el Gobierno su translación a la ciudad de San Luis Potosí, a 120 leguas de ésta, expidió un decreto declarando a aquella ciudad capital política de la Federación y ordenando la translación a ella de todos los altos poderes del Estado, lo que se verificó en efecto el día 1.º del actual, habiendo previamente cerrado sus sesiones el Congreso. La ciudad quedó a cargo del ayuntamiento y este cuerpo recibió instrucciones para ponerse de acuerdo con los Cónsules, a fin de organizar el servicio de los súbditos extranjeros para la custodia de seguridad, avisar por conducto de estos funcionarios al General francés que la capital estaba evacuada por las tropas nacionales para librarla de actos de violencia, de una entrada que no fuese pacífica; permanecer en su puesto como órganos legítimos de la comunidad hasta el momento en que los franceses ocupasen la capital, en cuyo caso deberían extender una protesta y disolverse. Todos estos puntos se cumplieron por su orden: una comisión de los cónsules de España, Prusia y los Estados Unidos, nombrada por la mayoría del Cuerpo Consular, se dirigió a Puebla la tarde del 1.º, a exponer al General Forey la situación y los peligros que corría la ciudad acéfala, y a recabar la garantía de que no entrarían a ella las fuerzas reaccionarias entregadas a sí mismas por los temores que esto inspiraba a la población. Ocurrió, entretanto, una asonada popular dirigida por los Agentes de la reacción y encaminada principalmente a apoderarse de los puestos públicos para que los encontrase en ellos la intervención y los conservase y mediante él tuvo que disolverse la Municipalidad de hecho y se apoderaron,

sucesivamente, de la Gobernación, los Generales don Francisco Pérez y don Mariano Salas. Algunos de los mexicanos, que acompañan a la expedición francesa, y entre ellos, el Ministro que fué de Almonte, durante su jefatura de Orizaba, don Manuel Castellanos, y el Padre Miranda, ingresaron a esta ciudad, cuya dirección política se tomaron enteramente los reaccionarios. Se levantó un acta de adhesión a la intervención, para la que se buscaron con empeño firmas, y las que se han obtenido, aparte de su escasez en el número, no representan de ningún modo las notabilidades del país bajo ningún aspecto. En su mayor parte son de empleados que sirvieron a los gobiernos, que aquí se llaman de la reacción, y que estaban destituidos. Las monjas se apresuraron a volver a los conventos que estaban disponibles; pero no hicieron lo mismo los frailes, porque todos sus conventos estaban reducidos a casas particulares e inhabitables; los clérigos ostentaron sus vestidos talares antes prohibidos; volvió a salir el Viático con las demostraciones que le estaban impedidas, las procesiones, con todo su aparato dramático, y hasta las campanas, que no se tocaban sino para solemnizar los actos oficiales, aturdían con sus estruendos, cuadro, que en su conjunto, marcaba una situación antípoda a la que ofrecía la existencia del Gobierno constitucional y el imperio de las leyes de reforma.

Una comisión nombrada por el Gobernador se encaminó a recibir al General Forey, que salió de Puebla el 5, y se encontró con aquella en el Peñón el 9, y en una breve alocución recomendó el General francés la reconcentración de los partidos y el olvido de las pasiones, dando a entender que no veía de buen grado lo que pasaba en México; y en efecto, jamás la prensa estuvo en peores manos que en estos días, en que los diferentes periódicos que salieron, todos decididos por la intervención, y uno abogando por la Monarquía, rebajaron el nombre de México y excitaban con ahínco a las venganzas y a la destrucción del partido nacional. El Teniente Coronel Mr. du Portier vino a tomar el mando de la plaza con el título de Comandante de México, que sucesivamente ha ido desempeñando en Orizaba, Puebla y esta ciudad, cierta especie de heraldo de alta jerarquía, que por un bando hizo saber a la población, que en la mañana del 10 haría su entrada solemne el General Forey

con el ejército y que debían adornarse los balcones con cortinas y banderas, poniendo la mexicana a la derecha de la francesa. Ya desde el 7 había avanzado la división del General Bazaine y tomado posesión de la capital en nombre de la Francia. En la entrada las tropas aliadas mexicanas, con su General Márquez, formaban la vanguardia, y el General Forey trajo a su derecha al General Almonte para alucinar con esta demostración de aprecio a los espíritus superficiales que se llevan de estas fútiles apariencias que el sentido común debería apreciar como un escarnio a la nacionalidad. Así, también, Hernán Cortés aparentaba honrar a sus aliados los traxcaltecas, con cuyos auxilios derrocarían el Imperio de Moctezuma, como hoy con los traidores se comienza a atacar la autonomía de la República.

El General francés que ha venido apoyándose en el partido clerical, presentándose hasta cierto punto, como restaurador de la Religión católica, siguiendo su costumbre durante la expedición, se dirigió inmeditamente a la Catedral, donde se celebró un Te-Deum, y allí se entonó el Salmo "Dios salve al Emperador", que no había resonado en ese sagrado recinto desde el efímero imperio de Iturbide. Entonces se celebraba un movimiento nacional, aunque insensato, ahora el clero mexicano glorifica la conquista. Al siguiente día el General Forey asistió a la procesión del Corpus; formó el ejército, y se abatió la bandera francesa al pasar delante de ella la Majestad. Bien se comprende que tales actos se dirigen principalmente al pueblo, que sólo ve que en la época del Gobierno del Sr. Juárez, el Presidente no concurría a las funciones religiosas, que el ejército no tomaba parte en ellas, que estaban abolidas las procesiones, y que todo esto ha renacido con el poder de la intervención. Qué saben las clases populares lo que significa la independencia del Estado y de la Iglesia, proclamada por la Constitución, ni lo que valen las leyes de reforma? Se esperó, pues, por el partido clerical o reaccionario que se volverían a instalar los frailes en sus conventos, destinándoles en último caso otros edificios si los suyos no estaban habitables para las comodidades, y, sobre todo, que se anularía la nacionalización de los bienes del clero, restituyéndolos a sus antiguos poseedores. La prensa intervencionista, que es la única que existe, porque cesaron espontáneamente

los diarios liberales, lo pedían en alta voz como el primer acto de justicia que esperaba de la intervención, y tan grandes como fueron las esperanzas, ha sido después el desencanto entre los mismos amigos de la intervención, cuando vieron los conventos convertidos en cuarteles, que los cuerpos del ejército han penetrado en ellos aún cuando hubiese monjas, viviendo, a la vez, en un mismo edificio, aunque en diversos claustros, soldados y religiosas; hecho curioso que no se verificó ni en el reinado de los liberales o puros, y, principalmente, cuando el manifiesto expedido por el General Forey da por consumadas las enagenaciones y sólo se propone anular las ventas que no se hubiesen hecho conforme a las leyes. La intervención, resulta, pues, apoyando la reforma en este punto, que era precisamente el que marcaba un abismo entre las teorías políticas de los dos principales partidos del país. Más que al espíritu de liberalismo debe atribuirse esta resolución a la circunstancia de que la mayor parte de los adjudicatarios de los bienes nacionales de manos muertas son franceses por lo que siempre se observó que la Potencia europea que más simpatía debería tener por el Gobierno Constitucional era la Francia, no solo porque al plantear la reforma no había creado una utopía sino desarrollado en México el sistema que salió al mundo de la tribunas francesas, sino porque ese Gobierno, no excluyendo entre los que podían adquirir bienes del clero a los extranjeros, ha hecho la fortuna de una gran parte de los súbditos del Emperador residentes en la República. Para los que no son testigos de los hechos parecerá una paradoja que haya habido francés que él solo se ha adjudicado doscientas casas, y sean varios los que tienen cincuenta y muchos que tienen diez.

El manifiesto del General Forey, a que ya me he referido, lo hallará usted en el número 5 del "Monitor franco-americano", cuya colección tengo el honor de acompañar. Ese documento de alta significación política, merece una significación muy profunda de parte de los Gobiernos americanos, cuya existencia está amenazada por el Monarca de las Tullerías. Ya no es dable alimentar ilusiones, ni por lo más sagrado que es la independencia de los pueblos a las vanas fórmulas diplomáticas o a tales o cuales concesiones que vengan como dadas por favor. El derecho público

americano, la razón de la existencia de las Repúblicas del Nuevo Mundo, están explícitamente conculcadas. A México se ha invadido porque la Francia quiere traerle en las puntas de sus bayonetas los bienes de la civilización; se interviene en sus asuntos domésticos, porque un Soberano benévolo quiere pacificarlo; se ha dado mayor amplitud a la guerra, porque México cometió el crimen de rechazar las legiones del Emperador el 5 de Mayo. Ya no solo se le debe imponer un Gobierno, sino que este mismo Gobierno ha de seguir las reglas que le dicte el General en Jefe de un ejército extranjero. Para obviarle trabajo, y como éste conoce mejor el país, se anticipa a legislar en todas las materias, nombra treinta y cinco ciudadanos a propuesta del Ministro del Emperador, los que deben elegir un gobierno provisional compuesto de tres miembros; éste nombra a su turno doscientos quince ciudadanos para que reunidos en Asamblea, decidan de la forma de Gobierno que debe regir en el país y elegir definitivamente el personal de la administración.

Tal es el modo como está prácticamente desarrollando el General en Jefe del ejército expedicionario el programa que inició en el Cuerpo legislativo el Ministro sin cartera, Mr. Billault, al debatirse la cuestión de México y la manera como se cumplen las garantías que se estipularon en el tratado tripartito de Londres. La cuestión militar se da por fenecida con la ocupación de la antigua capital: era, pues, el tiempo de formular los cargos contra México, manifestar los agravios que tiene de repararse y los derechos que reivindicarse para justificar la guerra que se ha traído sobre esta infortunada República. La lectura del manifiesto no hace mención de nada de esto y el General Forey formula su doble misión en estas palabras: vengar la pretendida victoria del 5 de Mayo y ofrecer los auxilios de la Francia para organizar un Gobierno. Ya vemos que este ofrecimiento es una verdadera imposición de la fuerza, porque aún suponiendo, lo que no debe admitirse, y es, que la voluntad de la Francia se sustituya a la soberanía nacional, puede considerarse como Gobierno de la libre elección del pueblo mexicano el que resulte del nombramiento de electores nombrados por el Ministro y el General de un Soberano, de cuyo imperio no es parte integrante la República

mexicana? Con este sistema ya no será difícil que se llegue hasta la Monarquía. Por el contrario, todo indica que eso es lo que se desea; y, al efecto se escogerán personas que opinen por ella o que se dobleguen fácilmente a las insinuaciones. Yo se de dos personas respetables a quienes se fue a proponer el cargo de electores o notables, según la nueva tecnología, y se les descubrió todo el proyecto, porque lo que se quiere es tener la seguridad de que harán lo que se les indique. Todavía parece que se abrigan desconfianzas, cuando se ha dispuesto que las sesiones de la Asamblea sean secretas, y que el Ejecutivo use del voto absoluto y pueda disolver la corporación si sus miembros no se uniforman, y nombrar otra. Bien se vé, que no se paran en los medios hasta llegar a un objeto preconcebido y este no puede ser otro que la Monarquía. Ya desde luego se sabe que en el Gobierno provisional figurará el General Almonte, el negociador de la Corona para el Archiduque Maximiliano, y los otros dos miembros serán probablemente el General Salas, que se hizo Gobernador a la salida del Presidente señor Juárez y el Arzobispo señor Labastida, a quien se dará un suplente por no hallarse actualmente en el país. Las sospechas que se tuvieron desde que se ajustó la Convención de Londres, están suficientemente confirmadas, y hoy se comprende que, tal vez, ha sido un mal para México el rompimiento de la Triple Alianza. Probablemente se renovará ésta, a la noticia en Europa de la ocupación de la capital, y aun se habla de la venida de comisarios de la Inglaterra y de la España. La acción de estas dos potencias será tardía y a lo más les quedará campo para descutir quien deberá ser el monarca. Con el actual Ministerio de Madrid la libertad e independencia del pueblo mexicano no tiene nada que esperar y la Inglaterra no llevará sus simpatías hasta buscarse una guerra con su turbulento vecino.

Las únicas esperanzas legítimas se fundarían en el Poder de los Estados Unidos, si su situación no fuese tan complicada con la terrible guerra civil que los aflige, y el temor del reconocimiento de la independencia de los Estados del Sur por parte de Napoleón III. El Ministro americano en ésta, Mr. Corwin, no disimula su disgusto y reprobación por lo que está pasando en México, cree que su Gobierno protestará en contra de los actos

de la Francia, y no ve imposible que al fin y aunque tarde se empeñe en una guerra con ella y envíe tropas auxiliares a los mexicanos. Por no haber facilitado once millones a tiempo el Senado de Washington, dije a Mr. Corwin, los Estados Unidos tendrán que gastar más para ayudar a México y alejar su propio peligro, y me respondió que estaba completamente de acuerdo con ello. Por las apreciaciones que Mr. Corwin hace de la intervención y sus actos, veo que no soy llevado de un americanismo exagerado. En momentos tan solemnes conferencio con él frecuentemente, y supongo que sus despachos oficiales deban causar gran impresión en el ánimo de su Gobierno. Si éste no se decide a entrar en una política más pronunciada por México considero la República perdida por algún tiempo. El señor Presidente Juárez no podrá organizar tropas prontamente por la falta de recursos: la base de Ejército que tiene no puede hacer milagros de patriotismo, resistiendo a las fuerzas de la Francia superiores en número, aparte de otras calidades en campo raso o en ciudades no fortificadas. Se prepara una expedición de diez a doce mil hombres, que saldrá para el interior de un día a otro al mando del General Bazaine, a la vez que los refuerzos que se esperan de Francia y algunos aseguran que han llegado a territorio mexicano, desembarcarán en Tampico y se internarán a San Luis, que por esa vía queda a sesenta leguas y es camino de tropas. El cuadro de México, por el momento, es sumamente desconsolador, desde que se ve, que ocho millones de habitantes han dejado profanar el santuario de su capital. Las partidas reaccionarias que operaban en el interior, comienzan a reconcentrarse al núcleo del Ejército franco-mexicano. Me parece, pues, perdida la cuestión militar, sin que esto signifique que el país llegará a ser dominado. Cuanto más se extienda el teatro de la guerra, los invasores irán quedando débiles: en la opinión debe producirse una reacción favorable y los pueblos no se limitarán a que los mueva el Gobierno.

Parece cierto que se ha tratado de hacer pasar por el Istmo de Panamá un cuerpo de tropas francesas, que se destina al Territorio de Sonora. El Cónsul de Acapulco me dió primero la noticia, y ayer me la ha confirmado un pasajero, (el señor don

H. Irving) quien me dijo hallarse en Panamá cuando se presentaron Agentes franceses a contratar el pasaje con los empresarios del camino de hierro, y que no se ajustaron solamente por el precio. La indicación de este hecho dice lo bastante a la penetración de US. y a la sabiduría del Gobierno, acerca de los inminentes peligros que correrá la República si llegan los franceses a asentarse en las márgenes del Pacifico, por los auxilios que para transportarse de un punto a otro les prestaría su escuadra. Si llegan a establecer en México algo que tenga aspecto de sólido, no será extraño que se dé impulso al proditorio proyecto que se atribuye al Presidente del Ecuador, y del cual vuelve a hablarse como cosa cierta, que no se ha dado de mano, en la "France", periódico que redacta el Senador del Imperio, Vizconde de la Guero-niere, quien tiene la misión de preparar con opúsculos los planes políticos del Emperador.

En vista de lo que sucede en México, los Gobiernos americanos no deberían disimularse los peligros que corren sus respectivas Repúblicas ni sacrificar la dignidad del Continente a los deseos de mantener a todo trance las relaciones de amistad que a todas ellas las liga con la Francia. Hay ciertos actos que me parece que en nada las comprometerían y no sólo significarían fraternidad con México sino previsión para sí mismos. Si acepta el principio de que se interviene en un pueblo americano para civilizarlo y constituirlo, y que la fuente de sus mandatarios ha de ser un general en jefe extranjero, mañana, por la misma razón se intervendrá en el Ecuador, Guatemala, Bolivia y el Perú. Este podría ser el caso de una mediación colectiva de todos o la mayor parte, o algunos siquiera de aquellos Gobiernos. Por débiles que nos juzguemos no debemos olvidar la fuerza que hoy tiene en el mundo la opinión, y el significado que tendría moralmente, el que así de Bogotá como de Buenos Aires, de Santiago, como de la Paz, de Lima como de Washington, llegasen al Palacio de las Tullerías los ecos de todos los pueblos hermanos de México no insensibles a la suerte de esta Colonia del Occidente.

Los hechos a que me refiero en el curso de esta nota, que ruego a usted eleve al conocimiento de su Excelencia, y los decretos que con ellos se conexiunan, y otros sobre la prensa, el valor

de las monedas, secuestro de propiedades de las personas que no aceptan la intervención, alojamiento de los oficiales, organización de la Municipalidad, nombramiento de Prefectos, los hallará US. en los números del 1 al 6 del "Monitor" que ya he citado.

La gravedad de los acontecimientos es tal, que US. juzgará, mejor que yo, si mis instrucciones ulteriores merecen ser acordadas en el Consejo de Ministros, que Us. dignamente preside, sometiéndolo a su consideración esta nota y la asignada con el número 164.

Dios guarde a US.

MANUEL NICOLAS CORPANCHO.

Excmo. Señor Ministro de Estado en el Despacho de las Relaciones Exteriores del Perú.

ORGANIZACION DE UN GOBIERNO PROVISORIO.

LEGACION DEL PERU.

México, junio 26 de 1863.

Señor Ministro:

Con fecha 20 del que cursa, tuve el honor de dirigir a US. mi correspondencia oficial, por conducto del Teniente Coronel don Manuel E. Velarde, quien se dirigió al Perú, por la vía de Acapulco. Después de esa fecha han ocurrido los sucesos que cumpla en referir a US.

Conforme al decreto de Su Excelencia el Comandante en Jefe del Ejército Expedicionario francés, relativo a la organización de un Gobierno Provisorio Nacional, se reunieron el veintidós los treinta y cinco individuos nombrados por dicho General en Jefe, a propuesta del Ministro del Emperador, con el título de

Junta Superior de Gobierno y según los términos del decreto mencionado eligieron un triunvirato que debe encargarse provisionalmente del ejercicio del Poder Ejecutivo. Este triunvirato se compone del señor General de División, don Juan Nepomuceno Almonte, del Ilustrísimo Arzobispo de México (actualmente en Europa) Dr. don Pelagio Antonio de Labastida y del señor General de División don José Mariano Salas, y del Suplente Ilustrísimo señor Juan B. Ormaechea, Obispo de esta Diócesis y del Dr. don José Ignacio Pavón, ex-Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

El General Forey expidió al siguiente día, 23, la proclama que incluyo a usted, en la que anuncia poner en manos de los Jefes Provisionales de la Nación los poderes que las circunstancias le habían dado. Ayer 25 se instaló el Gobierno con la asistencia del Comandante en Jefe del Ejército Francés y del Ministro de Su Majestad el Emperador, no concurriendo al acto ningún representante extranjero, no obstante de haber sido invitados a ello. En la alocución que pronunció el General Forey, dijo que su misión había terminado con la instalación del Poder Ejecutivo Provisionario, pero que la Francia mantendría su Ejército en la República para cooperar a su pacificación, cualquiera que fuesen los acontecimientos que sucediesen en Europa. Quiso, sin duda, el General en Jefe hacer alusión a las esperanzas que la situación de Polonia hace surgir, respecto a la necesidad en que podía verse el Emperador de retirar sus tropas si sobrevenia una guerra europea.

En la tarde de ayer recibió el Secretario de la Legación, la comunicación, que, en copia certificada, cumpla con elevar a US. Según tuve el honor de anunciar a US., con anticipación, yo me he retirado a un lugar de campo, situado a tres leguas de esta ciudad, desde antes de su desocupación por el Gobierno Nacional. Sólo bajo a la ciudad cuando hay sesiones del Cuerpo Diplomático o tengo que despachar el correo. Hoy se reunirá probablemente aquí, para acordar la respuesta que deba darse al oficio de la Secretaría de Relaciones. Por mi parte, haré que el Secretario dé un simple recibo del pliego, y si yo debiese contestarlo,

porque así lo acordásemos en junta diplomática, me limitaré a ofrecer dar cuenta de su contenido a mi Gobierno.

Dios guarde a usted.

MANUEL NICOLAS CORPANCHO.

Exmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

PALACIO NACIONAL.

México, 24 de junio de 1863.

El infrascrito, Oficial Mayor, Encargado del Despacho de la Secretaría de Relaciones Exteriores, tiene el honor de dirigir al señor don Nicolás Corpancho, Encargado de Negocios del Perú, la presente comunicación, acompañándole copia del decreto publicado hoy, relativo a la formación y establecimiento del Gobierno Provisional.

Los individuos que componen el Poder Ejecutivo, tomarán solemne posesión del Gobierno mañana jueves a las 12 del día, en el Palacio Nacional, a cuyo acto, lo mismo que al Te Deum que en seguida tendrá lugar en la Iglesia Metropolitana, el infrascrito tiene el honor de invitar al señor Corpancho, anticipándole que después el Poder Ejecutivo nombrado recibirá las felicitaciones del Cuerpo Diplomático en el Salón de Recepciones.

El infrascrito aprovecha esta oportunidad, para ofrecer al señor don Manuel Nicolás Corpancho, las seguridades de su distinguida consideración.

J. MANUEL ARROYO.

Al señor Don Manuel Nicolás Corpancho, Encargado de Negocios del Perú.

PROCLAMA.

Mexicanos:

La Nación ha declarado su voluntad, por medio de sus representantes instituidos según mi decreto de 16 de junio.

El General Almonte, el Venerable Arzobispo de México y el General Salas, quedaron electos el día de ayer, por la Junta Superior, para encargarse del Poder Ejecutivo y regir los destinos del país, hasta el establecimiento de un Poder definitivo. Los nombres que acabo de citar os son conocidos: gozan de la estimación pública y de toda la consideración debida a los servicios prestados y a la honorabilidad de carácter. Podéis, pues, estar tranquilos, como lo estoy yo, acerca del porvenir que os va a ser preparado por este triunvirato, el que tomará las riendas del Gobierno desde el 24 de junio.

Mexicanos! Al poner en manos de estos tres Jefes provisionales de la Nación, los Poderes que las circunstancias me habían dado para ejercerlos en provecho vuestro, quiero daros las gracias por la cooperación activa e inteligente que he hallado en vosotros. Conservaré siempre un recuerdo precioso de estas relaciones, que me han hecho apreciar, en su justo valor, vuestro patriotismo y adhesión al orden, que os hacen tan dignos del interés de la Francia y del Emperador.

México, a 23 de junio de 1863.

El General de División, Senador, Comandante en Jefe del Cuerpo Expedicionario de México.

FOREY.

MANIFIESTO DEL SUPREMO PODER EJECUTIVO DE LA NACIÓN.

Mexicanos:

Nombrados nosotros por la Junta Superior de Gobierno, para

ejercer el Supremo Poder Ejecutivo de la Nación, es debido que os instruyamos de la situación gravísima en que nos vemos y de nuestros designios para desempeñar la inmensa carga que hemos recibido.

Nunca se vió la Nación mexicana ni con más infortunio, ni con más sólidas esperanzas. Un ejército disciplinado y valeroso, y una potencia grande y civilizadora, se han comprometido a salvarnos del insondable abismo de males, a que tan ciega como despiadadamente nos arrojaba una extraviada minoría de nuestros compatriotas. Se trabaja en nuestra restauración nacional, no por el terror de las armas, ni por principios antisociales. La fuerza que viene a protegernos, sólo servirá para vencer la que se obstina en destruirnos; a los errores que nos han pervertido, se opondrán las verdades que regeneran a los pueblos; a la desmoralización que todo lo ha derribado, se aplicará la justicia que mantiene el orden de las naciones.

Sabemos cuantos sofismas y calumnias han empleado y emplean los que se han encaprichado en nuestra ruina, para infundirnos aversión o desconfianza, respecto de la intervención. Comparad sus sofismas con los hechos que mirais; sus calumnias con la conducta que se observa; sus insidiosas promesas con la evidencia de los desastres y desolación que contemplais. Comparad los acontecimientos con las palabras del magnánimo e ilustrado Emperador. Ninguna hostilidad a la Nación, y bastante suavidad aún con los que la comprometen y tiranizan.

Lanzado en la capital del Poder que la pretendida constitución de 1857 sistemó en el mal, por el mal y para el mal, no han tardado los representantes del emperador en fundar el Gobierno Provisional Mexicano, que gobierne, mientras la Nación, más ampliamente representada, fija libre y definitivamente la forma de gobierno que deban tener permanentemente los mexicanos. Las quimeras de dominación y de conquista, con que se pretendió alarmar a los irreflexivos, quedan patentizadas y desvanecidas. México vuelve a tener Gobierno propio; y está en posibilidad y libertad de elegir, entre todas las instituciones políticas, la que siente mejor y tenga más gloriosos títulos y más firmes garantías de estabilidad.

Entre tanto, a nosotros incumbe gobernar interinamente esta sufrida y desorganizada nación. Tarea inmensamente ardua y complicada, y muy superior a nuestras fuerzas. Podremos nosotros en nuestra transitoria administración, reparar los desórdenes y detrimentos causados en medio siglo? No se restaura en pocos días lo que se había fundado en tres siglos de paz y de un gradual progreso. No podemos aspirar sino a tomar el camino y guiaros en los primeros pasos: a personas más competentes reserva, sin duda, la Providencia Divina el consumir toda la restauración moral, social, política, e industrial de México.

La obra es grandiosa; y se realizará tanto más pronto cuanto más pronta, decidida y general sea vuestra cooperación. Bien poco haremos nosotros si los hombres rectos de todas las clases, partidos y rangos de nuestra sociedad, no coadyuvan a nuestros intentos, en sus esferas respectivas.

Os consideramos vacilantes e inciertos sobre el porvenir de nuestra patria querida, tan abrumados de pesares y menoscabos, como temerosos de nuevos infortunos, ansiosos de paz y sobresaltados de provocar nuevas guerras; arruinados y anhelando la tranquilidad para rehacer vuestras fortunas; con hastío por las teorías políticas y administrativas que hemos ensayado y recelosos de ensayar otras nuevas. En vuestra elección está el orden y el desorden, la miseria y la prosperidad, la conciliación y la discordia. Dos poderes teneis a la vista: uno, cuya larga tiranía y malas pasiones tan dolorosamente habeis experimentado, y otro cuyo comportamiento mesurado y justiciero podeis observar. El uno que no se sacia con todos los tesoros, ni con vuestros más necesarios muebles, y el otro, que comienza quitandoos las gabelas e introduciendo la más severa economía. El que se ahuyentó de esta ciudad sin más apoyo que la facción cuyos bastardos intereses fomenta, y el otro que sólidamente afianzado en Europa se apoyará en los intereses legítimos y principios cardinales de la sociedad. Aquél, en fin, que sacrificando al interés personal o de partido lo más ordenado, lo más justo, lo más útil, lo más respetable y santo, redujo a escombros nuestra patria, y éste que a la luz y con la fuerza indefectible del catolicismo, según las reglas invariables del buen Gobierno, sostenido con la bondadosa pro-

tección de la Francia, nada omitirá para que en México se levante en el Nuevo Mundo tan repuesto, vigoroso, ilustrado y mejorado, cual corresponde al acopio admirable de sus elementos de prosperidad.

Gravísimos negocios van a ocupar nuestra atención. La paz, que no se arraiga sino en la justicia y la libertad bien entendida, la agricultura tan caída hoy, base de todo género de industria y que tanto tiempo ha sido el fondo común de los revolucionarios y salteadores: el comercio, tan paralizado y abatido con la inseguridad pública en los campos; la minería, ramo capital de nuestra industria, en decadencia por los perjuicios y gravámenes notables que ha sufrido: las desmedidas exacciones de las poblaciones, y la impune desmoralización en las convenciones: las artes, o aniquiladas o empobrecidas con la paralización de los giros superiores y las levas; la administración de justicia, con honrosas excepciones, tan corrompida y tardía: la seguridad de los caminos y poblados perdida en su totalidad: la vagancia de todas clases y rangos, sirviendo de pábulo al desorden y depravación nacional: la reparación, finalmente, de los desastres morales y materiales hecha por el llamado sistema de libertad y reforma, a que cooperarán juntamente las dos potestades en lo que les concierna, unidas o separadas y los tribunales en los casos de su competencia. También merecerán una preferente atención el benemérito Ejército, y sus padecimientos deberán tomarse en consideración, procediéndose sin demora a su reorganización. Los apreciables mutilados de la independencia nacional no serán olvidados, ni menos las sufridas viudas de los militares que han muerto en defensa de la patria.

Queda ya restablecido y libre el culto católico. La Iglesia ejercerá su autoridad sin tener en el Gobierno un enemigo; y el Estado concertará con ella la manera de resolver las graves cuestiones pendientes.

Debe cesar, el ateísmo que estaba plantado en los establecimientos de instrucción, y la solapada propaganda de las doctrinas inmorales y antisociales que nos han perdido. La instrucción católica, sólida y más extensa posible, y nuevas carreras

literarias y garantías a los buenos profesores, serán objeto de nuestras tareas.

Todavía tenemos que escarmentar al llamado Gobierno Constitucional, que sólo puede y saber hacer mal; que ningún bien cuenta en su carrera de innovaciones y de exterminios. Mientras exista, los mexicanos no tendremos paz, ni las fortunas seguridad, ni los giros incremento. De preferencia irá el ejército franco-mexicano en su persecución para rendirlo o ahuyentarlo del territorio nacional: y a medida que las poblaciones vayan sacudiendo su intolerable yugo, irán sintiendo la quietud y el bienestar de que gozan los pueblos ya libertados. Se dictarán al mismo tiempo las medidas oportunas para acelerar la pacificación de los Departamentos y minorar los estragos que aún pueden causar en ellos los agentes de la demagogia.

Nuestros desaciertos y los atentados cometidos por terroristas contra las naciones amigas nos han desacreditado en el antiguo Mundo. Volveránse a entablar buenas y dignas relaciones con los Gobiernos agraviados y con el Soberano Pontífice; se hará todo esfuerzo para depurar y satisfacer las obligaciones de México con las potencias amigas. Y, con el amparo de la Francia y demás naciones que apoyarán el nuevo gobierno, seremos respetados en el extranjero, y el decoro y crédito de la Nación quedarán reparados.

Os hemos dicho, ingenuamente, lo que juzgamos de la nueva situación, y lo que intentamos en la difícil comisión que hemos recibido. A pesar de nuestra insuficiencia, se hará mucho si los hombres eminentes en todo género coadyuvan. Acaben, por fin, las vergonzosas discordias nuestras: cesen los escándalos que hemos dado al mundo: haya concordia, unión, paz y espíritu público entre nosotros. Extiérpense las sórdidas especulaciones sobre las desgracias políticas y esos capitales conviértanse en grandes y lucrativas empresas industriales. Que el trabajo honesto sea el cimiento de la fortuna; que los funcionarios nada puedan sobre las leyes, ni las leyes sobre la moral. Que la religión y la autoridad, la propiedad y la libertad, el orden y la paz sean, por fin, unas preciosas realidades para los mexicanos. Quiera el Dios de los Ejércitos, que tan directamente ha favorecido nuestra causa,

premiar la generosidad y sincera intervención de la Francia, y la patriótica intención con que la hemos aceptado los buenos mexicanos, con la pronta grandeza y prosperidad de la Nación!

Palacio del Supremo Poder Ejecutivo, en México, a 24 de junio de 1863.

JUAN N. ALMONTE. JOSE MARIANO SALAS. JUAN B. ORMAECHEA.

LEGACION DEL PERU.

México, 30 de junio de 1863.

S. M.

He tenido el honor de dar cuenta a usted en mi nota número 171, cuyo duplicado acompaño, de la organización del Poder Ejecutivo Provisional que se ejerce bajo el protectorado de la Francia, por un triunvirato del que es Jefe el General Almonte, electo por los treinta y cinco ciudadanos calificados y nombrados por el General en Jefe del Ejército Francés, a propuesta del Ministro del Emperador.

Con arreglo a los términos del decreto de creación de aquel cuerpo, se han nombrado ya los 215 individuos que deben componer la asamblea de notables que asociada a la Junta Superior, está encargada de decidir de la forma definitiva de Gobierno que regirá en la Nación. Para el nombramiento de estas personas se ha tenido en cuenta sus opiniones antiliberales y no se les ha ocultado el proyecto de erigir una Monarquía para el Archiduque Maximiliano de Austria. El Ministro de Francia Mr. Dubois de Saligny no hace la menor reserva de este pensamiento en que dice están de acuerdo la Francia y la Inglaterra, no así la España, que aunque conforme en el cambio de instrucciones, parece que desearía aprovecharlo para un príncipe español. Este descontento de la España no creará embarazo alguno al desarrollo de los planes preconcebidos respecto de México, y fácil será halagarla, reconociéndole su deuda contra la República, haciendo efectiva su

pretensión de figurar en el consejo de las Naciones como potencia de primer orden y, a lo más, ofrecerle llevar adelante la alianza y protegerlo si abrigase algún designio respecto de algún otro estado de América. La presencia de su escuadra en las aguas del Pacífico puede dar lugar a combinaciones y despertar ideas en este sentido, que, en mi concepto debe el Gobierno preveer desde ahora, no olvidando que de esta capital se encaminarían fácilmente tropas para embarcarlas en Acapulco. La única potencia que podría dificultar los planes del Emperador, sería la Inglaterra; pero la prudencia aconseja, atendidas sus relaciones políticas con la Francia, no esperar nada de ella, mayormente cuando el Emperador la ha dejado obrar con toda libertad en Grecia, cuyo rey es sabido, lo ha dado la política del Gabinete de Londres.

Careciendo de instrucciones para el caso, ya indudable, de la proclamación de la monarquía, procederé, como en todos los asuntos graves, de acuerdo con mis colegas del Cuerpo Diplomático, mientras no reciba órdenes especiales de U. S., que ruego me envíe a vuelta de vapor, comprendiendo en ellas no solo lo que debo hacer en esta situación, sino también en la hipótesis de que la mayoría de los representantes de las repúblicas americanas o sólo el de los Estados Unidos proteste; permanezca en expectativa, se dirija a San Luis o a los Estados Unidos. La violencia con que se van desenvolviendo los acontecimientos, por el empeño que se toma en destruir las instituciones republicanas, me hace sospechar, con fundamento, que no recibiré instrucciones de U. S. antes de que se consume este hecho. Mi intención es, pues, de abstenerme de todo acto que pueda comprometer las relaciones del Perú y mientras obre por mis propias inspiraciones, me conservaré en una posición meramente expectante, sin verificar ningún acto que implique el reconocimiento oficial del nuevo orden de cosas y menos del régimen que se espera. Hasta hoy esta conducta me ha probado bien, para lo que creo que influye mucho mi residencia fuera de la ciudad. A esto debo el no haber tenido que comprometer respuesta alguna a la nota del Ministro de Relaciones Exteriores de la Administración Almonte, que en copia remito a usted, en mi nota número 171. El Ministro americano, que recibió oportunamente la que a él se le dirigió con el mismo objeto,

respondió, en una comunicación que tituló no oficial, que él había sido acreditado cerca del Gobierno nacional que representa el señor Juárez y que no quería tomar parte en ningún acto que pudiese apreciarse como un reconocimiento de otro Gobierno; que en la guerra subsistente entre los franceses y el Gobierno del señor Juárez era completamente neutral y que en una situación tan extraordinaria, su deber le imponía esperar las instrucciones de su Gobierno. El Ministro de Chile no recibió oficio alguno, probablemente porque no se conoce por el portapliegos del Ministerio la casa en que hace poco se instaló. El del Ecuador acusó simple recibo, ofreciendo transmitir a su Gobierno la instalación del que se ha erigido en México. Sin relaciones oficiales con el Gobierno, soy, sin embargo, objeto de las consideraciones que se deben a mi posición pública: no residiendo en la ciudad, mi casa ha sido respetada en la distribución de alojamientos para la oficialidad del Ejército Francés y ha bastado, cuando han querido ocuparla, que reclame del hecho verbalmente el Secretario o Ayudante de la Legación. Anoche dió un baile la oficialidad del Ejército Imperial y recibí con tiempo invitaciones para mí y los empleados de la Legación. Deseando conciliar las exigencias de la urbanidad con mis deberes y mis propios sentimientos, no concurrí a él y dejé lo hiciese el Cónsul, puesto que concurrían todos los Agentes de ese Mismo carácter. De las Legaciones de los Estados Unidos y de Chile asistieron los Secretarios, igualmente que el de la Legación Inglesa.

Un Cuerpo de tropas de 3,000 hombres a órdenes del General Mirandol ha salido con dirección a Tlaxcala, a consecuencia de la actitud que ha tomado el General Negrete, que maniobra en ese rumbo con fuerzas que se hacen subir hasta 5,000 hombres. Parece que en el curso de la semana saldrá la expedición franco-mexicana, compuesta de más de 20,000 hombres, destinada a obrar sobre el interior a órdenes del General Bazaine, asociado según se cree al General Márquez.

Se asegura que el Ministro de Guerra del señor Juárez, señor General Berrizábal, ha dejado la caxtera para tomar el mando de un Cuerpo de Ejército que se situará en Querétaro. Circulan rumores relativos a ciertas proposiciones que se atribuyen al Go-

bernador del Estado de Guanajuato, General Doblado, sobre la adhesión a la intervención, bajo las condiciones de no enviar tropas al territorio de su mando. Si esto se confirma la causa nacional recibirá un terrible golpe, porque Guanajuato es un Estado rico, él único tiene un ejército organizado de 12,000 hombres, cuyo número elevaría fácilmente y serviría de antemural a la invasión sobre el interior.

Hablase de una misión cerca del Gobierno de Washington que el señor Juárez confiaría a su Ministro de Relaciones señor Fuente.

Dígnese US. poner el contenido de este oficio en el conocimiento de S. E. el Vice-Presidente, encargado del Poder Ejecutivo.

Dios guarde a usted.

MANUEL NICOLAS CORPANCHO.

Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

ESTABLECIMIENTO DE UNA MONARQUÍA.

LEGACION DEL PERU.

México, Julio 20 de 1863.

S. M.

Tengo el honor de informar a US. haber pasado a la categoría de un hecho consumado el propósito de erigir un trono en México para el Archiduque Fernando Maximiliano de Austria, de que di cuenta a ese despacho desde la Habana en 24 de Febrero del año que expiró, que confirmé en los que he pasado ya residiendo en esta ciudad, y he anunciado por los del 20 de junio número 169 y 29 del mismo, número 172, como un suceso inevitable que se verificaría en el término dentro del cual ha acontecido.

La titulada Asamblea de Notables, funcionando en sesiones

secretas, conforme a lo prevenido en el decreto del General en Jefe del ejército francés, aprobó el 10 del corriente, por unanimidad, el dictámen de la Comisión nombrada para proponer la forma de Gobierno que convenía rigiese en el territorio mexicano. En ese documento que incluyo a US. impreso, la Comisión se propone demostrar:

1.º—Que el Sistema Republicano ya, bajo la forma federativa, ya bajo la que más centraliza el poder, ha sido el manantial fecundo, en muchos años que lleva de ensayarse, de todos cuantos males aquejan a nuestra patria, y que ni el buen sentido, ni el criterio público, permiten esperar que puedan remediarse sin estirpar de raíz la única causa que los ha producido.

2.º—Que la institución monárquica es la sola adaptable para México, principalmente en las actuales circunstancias, porque combinándose en ella el orden con la libertad, y la fuerza con la justificación más estricta, se sobrepone casi siempre a la anarquía, y enfrena la demagogia, esencialmente inmoral y desorganizadora.

3.º—Que para fundar el trono no es posible escoger un soberano entre los hijos del país (el cual por otra parte no carece de hombres de un mérito eminente,) porque las cualidades principales que constituyen a un Rey, son de aquellas que no pueden improvisarse, y que no es dable que posea en su vida privada un simple particular, ni menos se fundan y establecen, sin otros antecedentes por sólo el voto público.

4.º y último. Que entre los príncipes ilustres por su esclarecido y excelso linaje, no menos que por sus dotes personales, es el Archiduque Fernando Maximiliano de Austria, en quien debe recaer el voto de la Nación, para que rijan sus destinos, porque es uno de los vástagos de estirpe real más distinguida por sus virtudes, extensos conocimientos, elevada inteligencia y don especial de Gobierno.

En consecuencia, propuso las siguientes resoluciones:

- 1.º La Nación mexicana adopta por forma de Gobierno la Monarquía moderada, hereditaria, con un Príncipe católico.
- 2.º El Soberano tomará el título de Emperador de México.
- 3.º La corona imperial de México se ofrece a S. A. I. y R. el

Príncipe Fernando Maximiliano, Archiduque de Austria, para sí y sus descendientes.

4.º En el caso de que, por circunstancias imposibles de prever, el Archiduque Fernando Maximiliano no llegase a tomar posesión del trono que se le ofrece, la Nación mexicana se remite a la benevolencia de S. M. Napoleón III, Emperador de los franceses, para que le indique otro príncipe católico.

Aún cuando, como he dicho a US., la sesión en que se dió el golpe de gracia a las instituciones republicanas fué secreta, tengo motivos para saber, con fundamento, que no hubo debate, como no lo hay cuando se escogen instrumentos para un fin preconcebido. Con poquitas excepciones, todos los notables son empleados, dependen del Poder Ejecutivo, y, entre ellos, han figurado los actuales Ministros del despacho. Nada extraño, pues, que su voluntad haya sido tan unisona y que hayan convertido en ley los proyectos de alguna Corte europea interesada en esta solución, que la prensa liberal de Europa reveló desde que se firmó la Convención de Londres, que dió margen al desconcierto de los Comisarios de la triple alianza en Orizaba y que ha sido tema de discusión en las Cortes españolas y el Cuerpo legislativo francés. Para sostener esta obra, se alegará que ha sido fruto de la voluntad nacional del Pueblo mexicano. Pero, quien dió poder a los notables para expresarla? El General en Jefe del ejército que invade la República. Los doscientos quince ciudadanos electos de este modo vicioso y tan irregular a todas luces, no son ante el derecho los legítimos órganos de la voluntad nacional, sino del partido intervencionista residente en la ciudad de México ocupada por un ejército extranjero.

Se da como resuelta la aceptación del trono por el Archiduque y se pinta su decisión hasta el extremo de asegurarse que a la noticia de su proclamación se pondrá en marcha para su Imperio. El sentido común se resiste a creer tal espíritu de aventura en un Príncipe de una de las casas reinantes de Europa, a quien atribuye esclarecido juicio su panegirista el señor Gutiérrez Estrada, principal agente de la intervención en Europa, que hace más de quince años trabaja por monarquizar la República de que ha sido Ministro, y que ha tocado con tal fin las puertas de los palacios

de las Tullerías, desde el reinado de Luis Felipe, de Madrid y de Viena. Esa tenacidad la verá US. consignada en el Opúsculo "México y el Archiduque Maximiliano", que circuló aquí días antes de la elección del Emperador. Allí nos revela el señor Estrada que en épocas anteriores se pensó, también, en pedir a la Casa de Hamburgo un Monarca para México. ¿Qué correlación hay entre la Austria y la América?: es punto que nadie ha patentizado, sino así que debería haberse esforzado en ello la Comisión de la Asamblea. Entretanto, sólo puede apreciarse el dato de que el mexicano señor Estrada se enlazó a una baronesa austriaca, camarera de la Archiduquesa Amalia, esposa de Maximiliano. Consideraciones muy poderosas militan, según mi sentir, para que el Emperador electo no se decida inmediatamente a aceptar la corona. Sus derechos a la de Austria, en un caso dado de posible realización como hermano del Monarca reinante, la guerra civil en el territorio que va a mandar, precisamente por resistir a la erección de la Monarquía, entre el partido que la impone con la alianza de la Francia, y la mayoría de la Nación que no quiere ser sojuzgada, la enorme deuda extranjera que recogerá el Imperio por la herencia, las concesiones que tendrá que hacer a la Francia por los servicios prestados, los azares de una Monarquía del origen de ésta, implantada en suelo republicano, circundado de Repúblicas y teniendo por vecina a la de los Estados Unidos. La Monarquía según la confesión de la misma prensa intervencionista y aún de la francesa en México, (L'Estafette) no podría sostenerse sino con un ejército de cien mil hombres, incluyéndose entre ellos una parte de extranjeros que formasen uno de ocupación permanente. Ahora bien, México, completamente pacificado y bien administrado, rinde veinte millones, y ya se colige el estado en que se verán las finanzas del Imperio con los gastos que demandaría la fuerza militar y el servicio de la deuda externa. Como es natural suponer que estos cálculos hayan sido hechos por los hombres de Estado que en Europa creen mirar en la Monarquía mexicana una mejora para el país, no se concibe el propósito de establecerla con cimientos tan frágiles, ni organizar un cuerpo que en sí mismo lleve inoculados los gérmenes de su descomposición, sino imaginando algo parecido a un plan por el que se indemnice a la vez

que se halague a las Potencias europeas acreedoras de México con porciones de su territorio, y convertirla en una Polonia americana. Así tendrían cabida las pretensiones que se dice abriga la Francia de poseer Sonora, y se interesaría en el nuevo orden de cosas a la España, dándole, por ejemplo, la península de Yucatán, y a la Inglaterra algunas de las islas huaneras del golfo de la Baja California, y tal vez si se intentaba paralizar la acción de los Estados Unidos, cediéndoles esta última y el privilegio de la vía interoceánica de Tehuantepec, por el que ha mostrado en otras ocasiones, visible empeño. El Emperador Napoleón tiene comprometida su palabra ante el mundo por haber dicho en un documento solemne que luego que se conociese en toda su latitud el pensamiento que llevaba sus tropas a México, se vería que era uno de los más grandes actos de su Reinado.

La idea de propagar la semilla monárquica en el Continente americano, irradiándose, desde luego, hacia el medio día, está en boca de los altos funcionarios de la expedición, la repite el señor Ministro de Francia, señalando Guatemala y el Ecuador, como baluartes en que ya se tienen trabajos adelantados, y lo ha sentido, con marcada desfachatez, "L'Estafette" en el artículo que recortado incluye a US., cuyo redactor principal Mr. Barres, aun que residía en México antes de la intervención, había sido expulsado y regresó bajo la sombra de la bandera de la expedición. Este órgano bebe sus inspiraciones en las más altas fuentes, y sirve para lanzar a la corriente de la opinión las ideas que se quiere hacer predominar. En días pasados, registró un artículo insistiendo en que se conservase, bajo el nuevo régimen, la tolerancia de cultos, que ya había iniciado en su manifiesto a la Nación el General Forey; pero, como la intervención está apoyada principalmente en el alto clero y el partido católico, las conciencias de los notables se alarmaron; porque se creyó que la intervención llevaría adelante la libertad religiosa, y el General Forey tuvo que apaciguarlos, convirtiéndose en articulista de periódico. Esto prueba la importancia que se da a los oráculos de "L'Estafette" a la vez que contribuye a dar el colorido de la situación. Se hará cargo usted del tinte eminentemente religioso que ha tomado, sabiendo que uno de los primeros actos de la Asamblea fué excitar al

Diocesano para que se dijese misas en todas las iglesias, para que el Espíritu Santo la iluminase en sus determinaciones; se ha establecido la orden de la Virgen de Guadalupe, fundada por el Emperador Iturbide y renovada por el General Santa Ana, y se acordó mandar copia de la acta de creación de la Monarquía a S. S. el Pontífice para que la bendijese. En el sistema de ideas que ahora están en boga, en virtud de que se ha hecho por los periódicos el elogio del régimen colonial y se ha maldecido de la emancipación de España, no es raro que haya quien crea, que el Papa es el legítimo Señor de la Tierra, que distribuye y legitima los tronos, acomodándose al tiempo en que Alejandro VI dividió la América por una bula.

Con arreglo a un decreto de la Asamblea, del 11 del actual promulgado el 13, el Triunvirato que ejercía el Poder Ejecutivo, continuará en el cargo, hasta la llegada del Soberano, con el carácter de Regencia del Imperio. Tal organización recuerda la que resultó de los llamados Tratados de Cordova en 1821, cuando México se independizó bajo la forma de un Imperio, cuyo cetro se ofreció a un príncipe español; y trae, también, a la memoria, que el monarca no llegó a venir. Sin duda que la Asamblea ha tenido muy presente este hecho cuando ha delegado sus facultades en S. M. Napoleón III, para que, en caso de que no acepte el Archiduque, designe otro príncipe con la condición de que sea católico. La amplitud de este poder da cabida a un príncipe de la familia napoleónica, lo que no está en armonía con las trabas que se pusieron las Potencias signatarias del Tratado de Londres. Pero lo considerará vigente el Emperador en el momento en que fué ocupado México por las armas francesas y se hizo la proclamación? De todos modos, el Soberano de la Francia está provisto de una arma que puede servir de mucho en sus manos para cortejar a algunas Potencias, mientras se afianza el nuevo orden en México y subsiste una Regencia, que puede considerar como un Virrey que recibe las cédulas de las Tullerías. Es tan palpable el sometimiento a la política francesa y a sus órganos en ésta, del General Forey y el Ministro Mr. Saligny, que si se mandase incorporar México al territorio de la Francia, bajo las condiciones de Argel, los deseos serían satisfechos sin dilación.

El General Forey expidió el 18 una proclama, invitando a que se reuniesen en torno de la bandera de la Monarquía los patriotas que no se han adherido a la intervención, que dicho señor General califica de civiles y militares. Advierte que será el último llamamiento que hace; reprocha la pertinacia en sostener con las armas la República, alegando que la independencia no está amenazada, que correrá un velo a las opiniones políticas, y que la Francia viene "como amiga a ofrecer su generosa intervención a este desgraciado pueblo y a ayudarle a constituirse una Nación grande, fuerte y libre". El término de la campaña dará la medida de esta generosidad que parece tener por punto de mira la Sonora, si es que ésta antes no sigue el ejemplo de Texas, resultando que lejos de poner un dique a los Estados Unidos en su movimiento de expansión, no se ha hecho con la intervención, como yo lo creo, sino acelerar ese desarrollo histórico, creando un nuevo elemento en el partido que a toda costa querrá, y con razón, mantener las instituciones republicanas.

El punto más interior en que los franceses tienen fuerzas, es Toluca, a 18 leguas de esta: la gran expedición anunciada aún no se verifica, ni parece ya posible por la estación de las aguas que está ya muy avanzada. El General Oronos, que mandaba un cuerpo de tropas de cuatro mil hombres, aliados de los franceses y una pequeña sección de éstos, que se dice llegan a doscientos, ha sido completamente batido por el General del Ejército republicano Negrete que opera en el rumbo Huachinango, en el Estado de Puebla.

Nada hay que confirme los rumores que circularon acerca del General Doblado: últimamente ha salido de Guanajuato con ocho mil soldados hacia Guadalajara, es decir, que se aproxima a la residencia del Gobierno Nacional, con cuyo hecho solamente le dá un apoyo moral. Los diarios de San Luis de los que remito a U. S. el oficial, dan idea de que se hacen grandes aprestos de defensa.

El General en Jefe del ejército de Oriente, que defendió Puebla de Zaragoza, señor González Ortega, logró recuperar su libertad, lo mismo que sus compañeros los señores Generales La Llave y Patoni y algunos Jefes, al pasar por Orizaba, cuando se los llevaban para embarcarlos con destino a Francia. Después de

presentarse al Gobierno, el General Ortega se ha trasladado a Zacatecas a tomar el mando del Estado como Gobernador Constitucional que es: el General Patoni al de Durango, y desgraciadamente el intrépido General La Llave que se distinguió en el sitio de Puebla fué víctima de su misma escolta por robarle en el camino de Guanajuato a San Luis.

El Gobierno no se ha vuelto a dirigir al Cuerpo Diplomático, después del oficio que pasó al instalarse, según tuve el honor de dar cuenta a U. S. La Conducta que se observó entonces, lo había hecho abstenerse de anunciar la transformación política que se ha verificado. El Decano no ha convocado a sesión con este motivo, y los Representantes se han reducido a poner lo ocurrido en conocimiento de sus respectivos Gobiernos, como lo cumplo por mi parte suplicando a U. S. se sirva elevarlo al de S. E. el Presidente.

Dios guarde a U. S.

MANUEL NICOLAS CORPANCHO.

Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

“El Supremo Poder Ejecutivo Provisional de la Nación, a los Habitantes de ella, sabed:

Que la Asamblea de Notables ha tenido a bien decretar lo siguiente:

“La Asamblea de Notables, en virtud del decreto de 16 del próximo pasado para dar a conocer la forma de Gobierno que más convenga a la Nación, en uso del pleno derecho que ésta tiene para constituirse, y como órgano e interprete de ella, declara, con absoluta independencia y libertad, lo siguiente:

1.º—La Nación mexicana adopta por forma de Gobierno la Monarquía moderada hereditaria, con un príncipe católico.

2.º—El Soberano tomará el título de Emperador de México.

3.º—La Corona Imperial de México se ofrece a S. A. I. y R. el

Príncipe Fernando Maximiliano, Archiduque de Austria para sí y sus descendientes.

4.º—En el caso de que por circunstancias imposibles de preveer, el Archiduque Fernando Maximiliano no llegase a tomar posesión del trono que se le ofrece, la Nación mexicana se remite a la benevolencia de S. M. Napoleón III, Emperador de los franceses, para que le indique otro Príncipe católico.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea, a 10 de julio de 1863.—Tiodocio Lares, Presidente.—Alejandro Arango y Escandón, Secretario.—José María Andrade, Secretario”.

Por tanto: mando se imprima, publique por bando nacional, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Palacio del Supremo Poder Ejecutivo, en México a 11 de julio de 1863.

Juan N. Almonte. José Mariano Salas. Juan B. Ormaechea.

El Supremo Poder Ejecutivo Provisional de la Nación a los habitantes de ella sabed:

Que la Asamblea de Notables ha tenido a bien decretar lo siguiente:

“La Asamblea de Notables, en vista del decreto de esta fecha, ha tenido a bien decretar:

“Hasta la llegada del Soberano, las personas nombradas por decreto de 22 de junio último, para formar el Gobierno Provisional, ejercerán el poder en los mismos términos que establece el referido decreto, con el carácter de Regencia del Imperio Mexicano.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea, a 11 de julio de 1863.

Tiodocio Lares, Presidente.—Alejandro Arango y Escandón, Secretario.—José María Andrade, Secretario.

Por tanto: manda se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Palacio del Supremo Poder Ejecutivo, en México, a 11 de julio de 1863.

Juan D. Ormaechea. Juan N. Almonte. José Mariano de Salas.

PALACIO DE LA REGENCIA DEL IMPERIO

México, 20 de julio de 1863.

El infrascrito, Subsecretario de Estado y Negocios Extranjeros del Imperio Mexicano, tiene la honra de dirigir la presente comunicación a S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú, a fin de que se sirva poner en conocimiento de su Gobierno los recientes e importantes acontecimientos que han dado, por resultado definitivo, la organización de un Gobierno propio, fuerte y estable para que se constituya la Nación.

Ocupada esta capital el 10 del próximo pasado, por el ejército aliado Franco-Mexicano, el primer cuidado del General en Jefe fué expedir un decreto, convocando a una Junta Superior Gubernativa de treinta y cinco individuos, compuesta de las notabilidades más distinguidas y además otra de Notables de doscientos quince, para que unida a los primeros formasen una Asamblea de doscientas cincuenta personas, escogidas en todas las clases de la Sociedad y de todos los Departamentos, la que conforme al derecho público y a los usos tradicionales del país, expresara el voto de la Nación sobre la forma de Gobierno que más le conviniera.

Reunida la Junta Gubernativa, decretó el establecimiento de un Poder Ejecutivo Provisional, compuesto de tres individuos nombrando a los Excmos. señores Generales de División Don Juan N. Almonte y Don Mariano de Salas, y al Ilustrísimo señor Arzobispo de México Don Pelagio A. de Labastida, actualmente ausente en Europa, y, para substituirlo al Ilustrísimo señor Obispo electo de Tulancingo, Don Juan B. Ormaechea, quienes, con tal carácter, tomaron desde luego, las riendas del Gobierno.

Convocada la Asamblea de los Notables, conforme al decreto de 30 de junio próximo pasado, se ocupó en hacer la importante declaración sobre la forma de Gobierno para la permanente estabilidad de él, y la futura felicidad de la Nación. El resultado final de sus trabajos ha sido el solemne decreto que, en copia, el infrascrito tiene la satisfacción de acompañar a S. E. en que consta la siguiente declaración:

1.º—La Nación mexicana adopta por forma de Gobierno la Monarquía moderada hereditaria, con un Príncipe católico.

2.º—El Soberano tomará el título de Emperador de México.

3.º—La Corona Imperial de México, se ofrece a S. A. I. y R. el Príncipe Fernando Maximiliano, Archiduque de Austria, para sí y sus descendientes.

4.º—En el caso de que por circunstancias imposibles de prever el Archiduque de Austria Fernando Maximiliano no llegase a tomar posesión del Trono que se le ofrece, la Nación mexicana se remite a la benevolencia de S. M. Napoleón III Emperador de los franceses, para que le indique otro príncipe católico.

Esta solemne, como explícita declaración, fué acogida con gusto y aún con entusiasmo por todas las clases de la Sociedad, de tal modo manifestada, que el infrascrito no teme anticipar su completa realización, tanto más, cuanto que, todos los días recibe numerosas actas de adhesión, cuya noticia consta en el "Periódico Oficial del Imperio".

En consecuencia, el infrascrito cuenta con la cooperación moral de los Gobiernos amigos de México, entre los que tiene la satisfacción de numerar al de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú, que tantas pruebas ha dado de su interés por la felicidad de México.

El infrascrito aprovecha esta ocasión, para ofrecer a S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, las seguridades de su muy distinguida consideración.

J. M. Arroyo.

Al Exmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

PROTESTA DEL GOBIERNO NACIONAL.

PALACIO NACIONAL.

San Luis Potosí, julio 22 de 1863.

El infrascrito, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Mexicana, tiene el honor de dirigirse a S. E. el señor Minis-

tro Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores del Perú por disposición del Presidente, con motivo de los últimos acontecimientos verificados en la ciudad de México.

El infrascrito debe empezar por decir a S. E. el señor Ministro, que habiéndose persuadido el Presidente de que no convenía resistir al invasor en la antigua capital, mandó que los Poderes de la Federación se trasladasen a esta ciudad.

El decreto empezó a ejecutarse tres días después de su publicación y cuando el Congreso Nacional hubo cerrado sus sesiones por haber expirado el segundo período de ellas. Algunos días más tarde, no tan solo el Presidente, investido de amplísima autoridad por el Congreso sino también la Diputación, que subsiste durante los recesos de aquella Asamblea, y, por último, la Corte de Justicia que completa el ejercicio del Poder Supremo del país, quedan establecidos en la nueva capital, donde están desempeñando, con regularidad perfecta, las atribuciones que les confiere nuestra carta fundamental.

El Gobierno de la República, en todos sus ramos, obtiene, como es natural y debido, el reconocimiento y la obediencia de la Nación entera, si se exceptúan los pocos lugares que las armas francesas mantienen sujetos y oprimidos. Pero es tan limitado y tan incierto, a fuer de odioso y combatido el poder que se arroja el invasor en nuestro suelo, que no puede dilatarlo un palmo de tierra más allá de sus fuertes militares, por más próximas que estén a ellos otras poblaciones, que obedecen como el resto de la Nación a las autoridades de México en uso de su Soberanía y por el voto libre de su ciudadanos tuvo a bien colocar al frente de su Administración interior. En fin, la línea misma del Puerto de Veracruz a la ciudad de México, línea que debiera ser cierta y segura para el ejército enemigo, está cortada incesantemente por las tropas nacionales.

Pero, aunque esta línea no fuera ni siquiera disputada por nosotros, y aunque los franceses hubieran logrado cumplir el propósito que han hecho traducir, de extender la influencia de sus armas a veinte leguas en contorno de la ciudad de México, todavía lo que hubieran sometido a su poder sería una fracción del país, incomparablemente menor que el resto animado por su vitalidad

propia y decidido no tan solo a sostenerla, sino también a recuperarla en los puntos en donde se ha interrumpido por el triunfo de la fuerza sobre el derecho, sobre los sentimientos más nobles y sobre el valor mismo.

Así las cosas, difícil sería por demás al infrascrito calificar la empresa que acaba de acometer en la antigua capital de la República el General en Jefe del ejército invasor. Porque, luego que ocupó la ciudad de México, pensó que era llegada la hora de dar por destruido y aniquilado el Gobierno de la Federación, y de instituir otro a su placer y por su propia autoridad, para que la Nación toda le prestase cumplida obediencia.

Nombró, pues, unos treinta y cinco sujetos para que ellos, a su vez, eligiesen un triunvirato encargado del Poder Ejecutivo y nombrasen además doscientos quince sujetos, con título de notables, a quienes encomendó que fijasen la forma del nuevo Gobierno. Pronunciáronse éstos por la Monarquía, eligieron para Emperador a S. A. R. el Príncipe Maximiliano de Austria, y declararon que el Gobierno tomase el nombre de Regencia.

Si se consideran simplemente esos hechos como tales y se deducen tan solo sus consecuencias prácticas y efectivas, resultará que hay en la ciudad de México una reunión de tres personas antes llamadas triunviros y ahora miembros de una Regencia y que hay también un Príncipe, al cual llamaron para regir el Imperio de México, secundades, a todo conceder, por los lugares que ocupan las tropas del Emperador Napoleón.

Pero, como todo el partido resignado con el Príncipe extranjero que el invasor quiere darnos, no pasa de las poblaciones dominadas por los franceses, y de unas cuantas bandas impotentes y perseguidas; como todo eso dista muchísimo de formar la mayoría del país que de hecho está sometida al Gobierno Nacional, infiérese, lógicamente, que el Imperio y la Regencia no constituyen siquiera un Gobierno de facto, ni prueban más que un deseo y una tentativa para establecerla. En resolución, mientras las órdenes del Gobierno de México sean acatadas en casi toda la Nación, él es la Suprema Autoridad que el Derecho Internacional enseña a reconocer, independientemente de sus títulos, por la presunción

de que un estado acepta o tolera, cuando menos, el Gobierno a quien obedece sin contradicción.

Viniendo la cuestión de derecho, el infrascrito no pulsa para discutirlo más que una sola dificultad, y es la de expresar ordenadamente las abundantes razones que demuestran la justicia con que el pueblo mexicano rechaza el bastardo y oprobioso Gobierno que el General Forey ha querido imponerle. Ha llegado a temer el infrascrito que sea una especie de consideración a la fuerza el empeño de probar una cosa tan clara y tan sencilla.

Pero ha debido conformarse a los usos de las Naciones civilizadas, y cumplir lealmente la obligación sagrada que le impone el voto y la confianza de la República, proveyendo a su defensa por todos los medios legítimos y decorosos de que pueda echar mano.

El Emperador de los franceses, violando las más importantes limitaciones con que la civilización ha templado el derecho de la guerra, la declaró a México, y se la está haciendo por una deuda miserable, cuyo pago le ofrecíamos, y por otras causas igualmente desnudas de consistencia y de justicia, tales como la reclamación de Becker, cuya sola enunciación ha llenado de asombro al mundo todo.

Las hostilidades han ejecutádose con violencia, sin haber precedido una repulsa de la satisfacción que, con justicia, nos demandase. Una sola vez hablaron sus agentes de arreglo y fué para infringir a mansalva, los preliminares de la Soledad, cambiando sus posiciones insalubres por otras mejores y más avanzadas.

El Emperador y sus Agentes no han querido alcanzar reparaciones en la paz, ni hacer a México la guerra por conseguirla. Su designio verdadero y bien sabido aún antes de que el Gobierno de Francia desgarrase el velo con que lo encubría: ese designio de que hablan mucho tiempo hace todos los políticos y todos los diarios de Europa era de arruinar en México las instituciones republicanas y su Gobierno levantando un trono para el Príncipe Maximiliano de Austria. Por esto los Agentes del Emperador han declarado que no tratarían jamás con el Presidente, lo cual equivale a hacer imposible la paz, porque el Presidente no ha obtenido del Gobierno en virtud de la fuerza o de malas artes, como tantos ambiciosos antiguos y modernos, sino por el voto libre de sus

conciudadanos, y ni él podía burlar la confianza de ellos y quebrantar sus propios deberes y sus compromisos, abandonando el puesto en los días de peligro para la República, ni ésta consentir en que el Magistrado encargado por ella de gobernarla y de representar su soberanía en el extranjero, fuese removido del mando por complacer a un enemigo del país, aunque esa fuera la sola condición requerida para el establecimiento de las buenas relaciones interrumpidas.

Como todas las cosas que en la ciudad de México tienen un carácter político, han sobrevenido y se conservan por la voluntad del General Forey, exclusivamente, y como por la naturaleza de las cosas no es posible darles otro origen y otro ánimo, es evidente que la Francia, por medio de la fuerza está interviniendo, en tanto como le es dado, en el Gobierno y administración de México; y de este modo ha inaugurado de nuevo la época luctuosa que había cerrado con gloria el siglo XIX, porque la guerra debe colmar de iniquidades y de interminables desastres a las Naciones, desde que pueda temerse siempre la dominación de las unas sobre las otras. El Gobierno francés en la ceguedad de sus aspiraciones ambiciosas, ha olvidado lo que fué para la Francia, el pretendido derecho de intervención, aunque para el Imperio actual debiera ser indeleble su memoria.

Si es la soberanía de las Naciones la base en que descansa todo el Derecho de gentes, fácil es de ver cuán grande y profundo, cuán alarmante para todos los Estados del globo es el agravio que está haciendo a México el Emperador Napoleón III.

Ahora descenderá el infrascrito a los hechos que el General del ejército invasor y sus adictos han tenido valor de presentar como títulos bastantes, para atribuir a su aparato de Gobierno un carácter de verdadera nacionalidad.

Ellos pregonan que el lugar donde fué proclamado el Imperio tiene la virtud de legalizarlo en el interior y en el exterior de esta República. El General Forey, después de haber ocupado la ciudad de México, anunció que la cuestión militar estaba resuelta y que debía empezarse a decidir la cuestión política; pero la verdad es que la cuestión militar está apenas comenzada, y la política está muy lejos de poderse iniciar cuando menos de darse por concluida.

por la elección de un Monarca en aquella ciudad. Esta es, sin duda, una población muy importante para nosotros, pero de ningún modo tiene el valor y la influencia que en otros países ejercen sus capitales. El pueblo mexicano hizo a España la guerra con vigor y buen éxito, no obstante que la ciudad de México permaneció hasta el último instante sometida al Gobierno Colonial: y más tarde, cuando se apoderó de la misma ciudad y de otras muchas el partido de la reacción fué al cabo de una guerra que duró tres años, lanzado de todas por el empuje irresistible de la Nación. La conciencia del derecho y la resolución de sacrificarlo todo por defender nuestra libertad, son sentimientos difundidos por todos los ámbitos de la República, y una o muchas ciudades perdidas no pueden amedrentar nuestros ánimos, como no disminuyen nuestra justicia ni la valía inmensa de los objetos que estamos defendiendo.

En vano se habla de nuestro pretendido derecho público en el cual se ha querido fundar el nombramiento de los notables y su extraordinario poder. En verdad que aún si fuese aplicable a la época de una administración respetada y obedecida en todo el país, la manera con que el abuso o las necesidades establecieron entre nosotros algunos Gobiernos meramente previsorios, y aunque admitiesen comparación estos Gobiernos con el permanente que los nuevos notables han imaginado crear; todavía sería evidente que esas tradiciones, buenas o malas, no han aceptado ni podido aceptar nunca la posibilidad de ser invocadas y realizadas por el General de un ejército extranjero invasor de la patria. El derecho público de México no está en prácticas abolidas sino en la Constitución del país, dada por sus legítimos representantes, y defendida por la opinión y por la sangre del pueblo mexicano.

Ese derecho público, lo mismo que el de todas las Naciones tiene por primera base la potestad de México para entender él solo en su Gobierno propio. Y qué especie de derecho público es el que empieza por arrebatar la calidad de ciudadanos a los indígenas que forma la mayoría de la Nación?

Ha dicho, también, que la intervención tiene a su favor el voto de la mayoría de los mexicanos; pero las demostraciones de júbilo arrancadas por obra de la policía en la ciudad de México y en los demás puntos que el enemigo tiene en su poder, ofrecerán

de todo apariencias, menos de una adhesión espontánea y universal. Por lo demás no es posible al infrascrito detenerse a examinar la decantadísima prueba de simpatías por la intervención tomada de la concurrencia de un baile que dió en México la oficialidad francesa.

La traición que se ha declarado en México es, sin duda, un crimen horrendo, pero no peculiar al pueblo mexicano, como lo prueba la historia y muy especialmente la de Francia y ni aquí más que allá la existencia de traidores justifica de ningún modo la invasión de un Estado y el aniquilamiento de su soberanía.

Parece bien claro al infrascrito que con decir a menudo como el Gobierno francés y sus Agentes lo han dicho que sólo aspiran a nuestra felicidad no adelantan un paso a la luz de los buenos principios que ciertamente no pueden abolirse por virtud de una frase que todos los Gobiernos ambiciosos pueden proferir, y de hecho han proferido empeñosos en sus inicuas guerras. Ni puede sostenerse, con seriedad, que por la violencia pueda nadie ser obligado a recibir un beneficio.

En una palabra, señor Ministro, la intervención que está ejerciendo en este país el Emperador de los franceses, no solamente envuelve un agravio incommensurable para México, sino una amenaza para todas las Naciones; y en cuanto a la realidad de las cosas, ella viene a ser tan sólo una humillación impuesta por el ejército francés a las pocas poblaciones que dominan y una pura simpatía para la mayoría inmensa de la República.

No ha olvidado ésta el heroísmo de los hombres que sin auxilio extraño la hicieron independiente y le dieron el derecho de escribir su nombre en el catálogo de las Naciones libres. La defensa de Puebla de Zaragoza está demostrando al mundo que nuestra raza no ha degenerado, aunque lo contrario se hubiese dicho al preparárenos esta injusta guerra. Conservamos nuestras instituciones en toda su fuerza, y el espíritu nacional se exalta más y más todos los días contra los enemigos de su reposo y de su derecho. Los hombres que han violado largamente la ley de las naciones al escogitar los motivos de esta guerra al emplear sus medios de hostilidad y en fin, al exponer con falsía sus fines encubriendo los verdaderos que son a todas luces injustificables: los hombres

que intentan arrebatarse a este país su soberanía y sus instituciones democráticas: los hombres que han hecho matar a nuestros soldados prisioneros cuando los abrumaba la fatiga y les han forzado a rudos trabajos en climas mortíferos, o a tomar las armas entre sus filas contra el ejército de su patria: los hombres que han privado de sus bienes a los fieles servidores del Gobierno de su nación; los hombres que han hecho asesinar al Jefe de una Fuerza que custodiaba a un Cónsul extranjero; los hombres que han pensado degradar a la mayoría de nuestros conciudadanos, declarándolos parias en la tierra donde nacieron, regada con la sangre de sus padres para hacerla libre: los hombres en fin, que han restablecido la abolida y afrentosa pena de azotes, aún para las débiles mujeres no tendrán jamás el amor ni la tolerancia de la Nación Mexicana que no admitió como Rey ni a su mismo Libertador.

El infrascrito se persuade de que estos hechos y estas consideraciones, bastarán para que el Gobierno de S. E. el señor Ministro Secretario de Estado y de Relaciones Exteriores del Perú apruebe la protesta que el Gobierno mexicano hace, por medio de esta nota, contra cualquiera arreglo, tratado o convención en que tenga parte la llamada Regencia o el supuesto Emperador de México; y espera también el Gobierno del infrascrito que el muy justificado de S. E. el señor Ministro no reconocerá la referida Regencia o Imperio como Gobierno de México, pues no lo es, con verdad ni de hecho ni de derecho.

El infrascrito se aprovecha de esta oportunidad para ofrecer a S. E. el señor Ministro Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores del Perú, las seguridades de su alta consideración.

J. A. DE LA FUENTE.

A S. E. el señor Ministro Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores del Perú.

EXPEDICION DE PASAPORTES AL REPRESENTANTE DEL PERU.

PALACIO DE LA REGENCIA DEL IMPERIO.

México, agosto 20 de 1863.

El infrascrito, Subsecretario de Estado y Negocios Extranjeros, tiene el honor de dirigir la presente comunicación al Excmo. señor Ministro de Estado y Relaciones Exteriores de la República del Perú, por orden expresa de la Regencia del Imperio Mexicano, para acompañarle un duplicado de la nota que le pasó con fecha 20 de julio último, participándole para conocimiento de su Gobierno los importantes acontecimientos habidos en consecuencia de la toma de la capital por el ejército Franco-Mexicano y que dieron, felizmente, por resultado el restablecimiento de la patria, y la instalación de un Gobierno fuerte, de orden y estabilidad.

Muy grato habría sido al infrascrito que el objeto de la presente nota hubiera sido igualmente plausible, y evitarse el sentimiento de poner en conocimiento de S. E. la resolución que la Regencia del Imperio ha tenido que dictar, con relación al señor Manuel Nicolás Corpancho y personas de su comitiva, mandando expedirles el correspondiente pasaporte, para salir desde luego del territorio mexicano, estrechada a ella por su sincero deseo de conservar las amistosas relaciones y la buena armonía que existe felizmente entre ambos países.

La permanencia en México del señor Corpancho, no haría otra cosa que reagrar, cada día más, los motivos de queja por la conducta, en extremo hostil que siempre ha observado, respecto al orden establecido y al Gobierno emanado de él, abusando de su carácter oficial de un modo poco digno y conveniente, amparando con la protección del pabellón del Perú, a enemigos notoriamente conocidos del Gobierno que le han sido muy contrarios, colocando con escándalo el respetable pabellón de su Nación, en cuatro diferentes casas: una en la calle de Zuleta, que es la que llama su ha-

bitación; otra en la calle de Santa Teresa, la del Consulado; otra donde dice tiene los archivos, casa del impresor Cumplido; y otra en una casa de campo, a tres leguas de la ciudad, del mismo impresor Cumplido.

Tales abusos, las repetidas denuncias de la policía respecto de la conducta de las personas dueñas de dichas casas y que las habitan en unión del señor Corpancho, o los individuos de su comitiva, sus relaciones con los bandoleros que recorren los montes inmediatos a la capital, son hechos tales, que la Regencia los ha considerado más que suficientes para motivar la resolución dictada, y dar en ello y en esta explicación al Gobierno de la República del Perú, una prueba más de sus deseos de conservar la armonía entre ambos países, cortando de raíz un mal, cuyas consecuencias, si se dejaran continuar impunemente, podrían ser de grave trascendencia.

El infrascrito no duda que el Gobierno peruano, impuesto por V. E. del contenido de la presente comunicación, hará las debidas apreciaciones; y no verá en la separación del señor Corpancho nada que pueda alterar las cordiales relaciones de dos países, que, por ser de un mismo origen, hablar igual idioma y colocados en un mismo continente, deben tener los propios intereses que al Gobierno de la Regencia así como al del Perú, cumple sostener.

El infrascrito aprovecha esta ocasión para reiterar a S. E. el señor Ministro de Estado y Relaciones Exteriores de la República del Perú, las seguridades de su muy distinguida consideración.

J. M. ARROYO.

A. S. E. el señor Ministro de Estado y Relaciones Exteriores de la República del Perú.

LEGACION DEL PERU.

México, Agosto 22 de 1863.

S. M.

Tengo el honor de dar cuenta a US., en cumplimiento de mi deber, de un hecho grave que ha tenido lugar con mi persona, en mi caracter de Representante de la República del Perú.

A las ocho menos cuarto de la mañana, recibí ayer el oficio que original elevo al conocimiento de US., (dejando la correspondiente copia en el archivo.) por el que se instruirá US. de que el Gobierno de la Regencia que funciona en esta capital, ha dispuesto que se me expidan pasaportes que recibí conjuntamente con el oficio para mí, el Secretario y el Ayudante de la Legación, llamándonos, simplemente, ciudadanos del Perú. Por el tenor de estos documentos, estoy obligado a salir de esta ciudad y del territorio mexicano dentro de tres días, y el único pretexto que se alega para medida de tanta trascendencia es, que mi presencia se considera incompatible con los deseos que animan a la Regencia de mantener buenas relaciones con la República del Perú.

Ceñido, como he estado estrictamente, por obligación y convencimiento propio, al leal cumplimiento de mis deberes; no habiendo dado paso alguno en quebrantamiento de la neutralidad que estoy obligado a observar en la desgraciada guerra en que está envuelta la República de México; habiendo procedido en las situaciones graves en que me he encontrado con arreglo a mis instrucciones y de concierto con el Cuerpo Diplomático, según se habrá ido instruyendo US. por mi correspondencia; y llevando mis escrúpulos hasta el punto de residir en una casa de campo, privado de relaciones, para no dar pábulo a suposiciones calumniosas, no encuentro, Señor Ministro en el examen fiel y concienzudo de mi conducta, ningún hecho que motive la resolución adoptada por la Regencia contra el Representante del Perú.

Aunque espontáneamente formé la resolución, inmediatamente que recibí la notificación, de dejar el territorio, por creer indigno en mi posición pedir explicaciones que no habrían hecho

más que empeñarme en una discusión enojosa, compromisiva a los fueros de mi Gobierno, pensé que era más acertado proceder con el consejo del Cuerpo Diplomático. Lo hice así, y mis determinaciones encontraron completa acogida, como será satisfactorio para el Gobierno verlo comprobado en el acta original que tengo el honor de acompañar, en cuyo documento está sentada la opinión respetable de todas las Naciones que están aquí representadas, respecto de la inculpabilidad de mi conducta, durante el curso de la misión con que se ha servido honrarme el Gobierno de mi Patria.

Hallándome en espera de las instrucciones que he pedido a U.S., con motivo de la transformación política operada por la intervención y del cambio de residencia del Gobierno Nacional, he creído que debía dejar a mi Gobierno en completa libertad no dirigiéndome desde luego, a San Luis. Además, en la orden se me prescribe salir del territorio mexicano, y si tomase el camino del interior, me expondría a un nuevo vejamen y a que se me atribuyesen otras miras, atendidos los movimientos de aproximación que han hecho en estos días las fuerzas constitucionales. Estas consideraciones y las de que la situación de Nueva York es apropiada para estar a la mira de los sucesos de México, recibir ordenes de U.S. y encaminarme cuando sea preciso a San Luis por el puerto de Matamoros, me han determinado a salir mañana en esa dirección.

He recibido en estos momentos grandes pruebas de deferencia de mis honorables colegas del Cuerpo Diplomático, y en atención a las buenas relaciones que existen entre los Gobiernos del Perú y Chile, dejo encargado a su Representante la protección de los ciudadanos peruanos, pero llevo conmigo el archivo de la Legación.

La inseguridad de los caminos es tal, que las diligencias han sido asaltadas desde los suburbios de la ciudad. Ni este peligro me hará pedir escolta, por no merecer como gracia, lo que era una obligación del Gobierno, que me despoja de los títulos de mi carácter público, como para no verse empeñado a cumplirla.

Dirijo esta a U.S. por extraordinario que saldrá dentro de breves momentos por la vía de Acapulco, sin perjuicio de que duplicaré la correspondencia por la Habana.

Dignese U.S. someter este oficio a la consideración de S. E. y de impartirme sus órdenes, que espero con urgencia en New York.

Dios guarde a U. S.

MANUEL NICOLAS CORPANCHO.

Al Exemo. señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

SECRETARIA DE ESTADO Y NEGOCIOS EXTRANJEROS.
PALACIO DE LA REGENCIA DEL IMPERIO.

México, Agosto 20 de 1863.

El infrascrito, Sub-secretario de Estado y Negocios Extranjeros dirige la presente comunicación, por orden expresa de la Regencia del Imperio, al señor don Manuel Nicolás Corpancho, para manifestarle que considerando su permanencia en el país, incompatible con los deseos que la animan de mantener las buenas relaciones de amistad y concordia con la República del Perú, ha dispuesto se le expida el correspondiente pasaporte, lo mismo que a los señores don Juan C. Sánchez y don Ramón Manrique, para salir del territorio mexicano.

En consecuencia, el señor Corpancho encontrará adjuntos a ésta nota los citados pasaportes, fijando en ellos tres días para su marcha de esta capital.

J. M. ARROYO.

Señor don Manuel Nicolás Corpancho &&&

ACTA.

En la ciudad de México, a veintiuno de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres, convocado el Cuerpo Diplomático por el Exmo. señor don Thomas Corwin, y a solicitud del honorable señor don Manuel Nicolás Corpancho, y no habiendo podido tener efecto la reunión del Cuerpo en la casa del Decano del mismo, por enfermedad del Honorable señor Pastor, de que un acuerdo se reunieron los señores Ministros en la casa de éste señor, habiendo concurrido el Exmo. señor don Thomas Corwin, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, y Decano del mismo Cuerpo, el Honorable señor don Francisco de P. Pastor, Encargado de negocios de la República del Ecuador, el Honorable señor don Manuel Nicolás Corpancho, Encargado de Negocios y Cónsul General de la República del Perú, y el Honorable señor don Ramón Sotomayor Valdés, Encargado de Negocios de la República de Chile.

El Honorable señor Corpancho, dió lectura a una nota dirigida a su Señoría por el Sub-secretario de Estado del Gobierno de la República, en la que se le notifica: que en el término de tres días deberá abandonar la capital y salir fuera del territorio mexicano, para lo cual se le remitan los pasaportes correspondientes para S. S. y demás individuos del personal de su legación, por considerar su presencia en el país incompatible con las relaciones que dicho Gobierno desea cultivar con el Perú, haciendo notar que en el oficio no se alegan los fundamentos de este aserto. El mismo honorable señor Corpancho dió conocimiento al Cuerpo Diplomático, de su protesta privada contra todo acto que pudiera ni remotamente, calificarse de hostil al Gobierno de la Regencia, haciendo ver, al mismo tiempo, a sus honorables colegas, la respuesta que se proponía dar al señor Subsecretario de Estado, reducida en lo esencial a someterse a la prevención del oficio que la motiva, protestando al mismo tiempo del agravio que se infiere a la República del Perú, y contra el procedente que se supone de ser un embarazo para las relaciones entre ella y el Gobierno de la Regencia.

El mismo honorable señor Corpancho preguntó al Cuerpo

Diplomático si alguno de los S. S. tenía conocimiento de que el Representante del Perú, hubiese cometido algún acto hostil contra el Gobierno de la Regencia. Los SS. Ministros, por unanimidad, manifestaron que no sabían ni tenían noticia de que el honorable señor Ministro del Perú hubiese cometido acto alguno de aquella naturaleza en contra del nuevo orden de cosas establecido en la ciudad de México, ni de que haya salido, en manera alguna, de la esfera legal de sus funciones legales, durante el curso de su misión diplomática.

Y para que conste y en atención a la gravedad del caso, se acordó extender la presente acta, de la cual se dejaron copias auténticas en los archivos de las Legaciones.

THOS. CORWIN.—FRANCISCO DE P. PASTOR.—R. SOTOMAYOR VALDES.

 PROTESTA DEL REPRESENTANTE DEL PERU.

México, Agosto 21 de 1863.

El infrascrito, Encargado de Negocios y Cónsul General de la República del Perú, cerca del Gobierno de la República de México, recibió la mañana del veintiuno la comunicación de fecha 20 que le dirigió el señor don J. M. Arroyo, con el título de Subsecretario de Estado y Negocios Extranjeros, en la que le dice haber recibido orden expresa de la Regencia para participar al infrascrito que considerándose su presencia incompatible con los deseos que la animan de mantener relaciones de amistad y concordia con la República del Perú, había dispuesto se expidiesen pasaportes a don Manuel Nicolás Corpancho, a don Juan C. Sánchez y a don Ramón Manrique, como, en efecto, se acompañan, para salir de la capital y del territorio mexicano dentro del término de tres días.

Adoptada por la Regencia resolución tan extrema sin alegar la causa en que funda la incompatibilidad que haya en la presencia del infrascrito en el país y en el deseo de mantener relaciones

que no se han abierto, ni menos establecido, no rebajará, en un ápice, el infrascrito la dignidad del carácter público que inviste por la voluntad soberana del Gobierno del Perú, y de que nadie sino él puede despojarlo, empeñándose en una discusión acerca de todas las garantías que en la orden de expulsión se han violado para con personas, que no son siquiera simples ciudadanos de una Nación amiga de México, sino miembros de una Legación que gozan, como tales, de todos los fueros que los Gobiernos civilizados conceden a las personas que tienen esa representación pública. Menos observará la imposibilidad física que hay para que una vasta extensión de territorio, como la que la Providencia ha dejado todavía a México, se atravesase en tres días (según se expresa en los pasaportes) cuando aún no está cruzada por caminos de fierro.

Ni tratará de enervar lo riguroso de la medida, que alguna vez quizá será un título de honor, solicitando escoltas que no se le han ofrecido, cuando la inseguridad de los caminos públicos es tal que las diligencias han sido asaltadas dentro del área de la ciudad.

El infrascrito comprometería el decoro del Gobierno que tiene la honra de representar, si después del agravio que se infiere a la República del Perú, en su persona y en la del Secretario y Ayudante de la Legación, promoviese expedientes que pudiesen interpretarse como un desconocimiento de la respetabilidad que debe al Gobierno y pueblo Peruanos, a quienes conjuntamente se ha inferido una gratuita ofensa. El infrascrito no puede, sin embargo, dejar de rechazar, con toda la energía que da la conciencia de no haber faltado a sus deberes, toda suposición que quite a la medida contra él decretada, el carácter espontáneo de la Regencia que convendrá al sistema de su política y le dé el colorido de una determinación fundada en algún acto ilegal o siquiera impropio del infrascrito.

El infrascrito no ha reconocido al Gobierno de la Regencia, como ninguno de los Representantes Extranjeros que residen ocasionalmente en México, porque ha sido tan extraordinaria la transformación política por la que se ha pasado en esta Ciudad, de la República al Imperio, que no se ha creído autorizado para proce-

der, en caso de tanta trascendencia, sin instrucciones especiales de su Gobierno que lo acreditó cerca del Constitucional de la República de México. Esperaba esas instrucciones, bajo la garantía que el derecho de gentes concede a los Ministros públicos, siquiera sean transeuntes, que era el caso menos favorable en que creyó le consideraría la Regencia; y en la seguridad que inspira una conducta pacífica, un modo de vivir aislado del tumulto de las grandes ciudades (pues es sabido reside en San Angel) y la constancia de que era notorio al actual Gobierno el carácter oficial del infrascrito, por el hecho de habersele invitado, en oficio diplomático, al Te Deum que tuvo lugar cuando la instalación de aquel, llamando entonces por los títulos de su representación al que ahora se denomina simplemente ciudadano del Perú.

El infrascrito cede, pues, a la fuerza material, protestando en nombre del Gobierno de la República del Perú y de la manera más solemne, contra la orden que lo imposibilita para cumplir las funciones oficiales que su Gobierno le ha encomendado, y le hace ponerse en marcha con el personal de su Legación, arrojando peligros que atañen hasta la existencia, y esto con una precipitación que es incompatible de todo punto con el tiempo que racionalmente exige el arreglo de un viaje en personas que han tenido a su cargo los negocios que el infrascrito, en su calidad Agente Público.

MANUEL NICOLAS CORPANCHO.

Al señor don J. M. de Arroyo & &.

“México ha sufrido una transformación política, habiéndose constituido allí un Imperio, a cuyo frente se encuentra el Archiduque Maximiliano, quien ha asumido el carácter de Emperador de esa rica y poderosa sección del Continente. Se ha visto, con interés muy vivo, el drama que allí se ha representado, sin que las peripecias, las luchas y los sucesos de grandes resultados que se han desenvuelto en el territorio de esa hermana, hayan dejado

de producir sensaciones muy profundas, tanto en el pueblo peruano como en su Gobierno. Aun no está absolutamente terminada la pacificación de ese país, porque el Presidente don Benito Juarez, sostiene todavía el Gobierno Republicano, del que es una personificación y un símbolo; y, a su torno, se hallan huestes y entidades sociales que lo ayudan en su causa. El Gabinete ha procedido con moderación y ya en otra vez os ha referido la conducta que ha observado. La que adopte, en adelante, será digna, siempre, de la ilustración del nombre americano y de los intereses solidarios del Continente, sin crear, por esto, compromisos para el país.

Nuestro Encargado de Negocios, doctor don Manuel Nicolás Corpancho, pereció, lastimosamente, en su travesía para la Habana. Este diplomático fué violentamente despedido por el Gobierno de la Regencia, sobre cuyo hecho se han dado algunos pasos, y se hubieran puesto en acción otras medidas, si las circunstancias y nuestra política circunspecta lo hubiesen permitido. El Gobierno no obrará con ligereza, ni faltará a la dignidad que es inherente al representante de una nación americana. (*Memoria del Ministro de Relaciones del Perú, presentada al Congreso de 1864*).

TRATADO ESPECIAL ENTRE EL PERU Y MEXICO.

LEGACION DEL PERU.

México, junio 28 de 1862.

Terminada con buen éxito la negociación que promoví, con arreglo a mis instrucciones, para que el Gobierno de esta República se adhiera al Tratado Tripartito que fija las bases de la Unión Americana, cumpla con el deber de elevar a U. S. el Tratado Especial entre el Perú y México, por el cual esta República ha formalizado su adhesión, conforme a la estipulación del Tratado primitivo, para los Estados que no habiendo concurrido a formarlo, adquieren los derechos y las obligaciones que resultan de la alianza.

He tenido presente las observaciones que hizo la Convención

Nacional cuando se le sometió aquel pacto para su aprobación, y las modificaciones que, en vista de aquella, encargó el Gobierno se recabasen de las potencias signatarias. Así el artículo segundo del proyecto que decía: "Las naves de cualquiera de los Estados en los mares, ríos, costas o puertos de los otros Estados, gozarán de las mismas exenciones, franquicias y concesiones que las naves nacionales y no serán gravadas con otros impuestos, restricciones o prohibiciones que los que gravaren a las naves nacionales. Lo estipulado en este artículo no se aplicará al comercio de cabotaje, que cada Estado sujetará a las reglas que estimase conveniente", se ha redactado en estos términos: "Las naves de cualquiera de los Estados en los mares, ríos, costas o puertos de los otros Estados en que tengan libre y exclusivo dominio y que no estén ligadas a restricciones por tratados precedentes con otras naciones, que gozarán de las mismas exenciones, franquicias, etc." El artículo quinto decía: "Los documentos otorgados en el territorio de cualquiera de las partes contratantes, las sentencias pronunciadas por sus Tribunales y las pruebas rendidas en la forma que sus leyes tenga establecida, surtirán, en los territorios de cualquiera de las otras, los mismos efectos que los documentos otorgados en su propio territorio, que las sentencias pronunciadas por sus Tribunales y las pruebas rendidas conforme a sus propias leyes, se ha reformado en estos términos: "Los documentos otorgados en el territorio de cualquiera de las partes contratantes, las sentencias pronunciadas por sus Tribunales en materia civil y las pruebas rendidas en la forma que sus leyes tenga establecida, surtirán en los territorios de cualquiera de las otras los mismos efectos que los documentos otorgados en su propio territorio, que las sentencias pronunciadas por sus Tribunales y las pruebas rendidas, conforme a sus propias leyes, entendiéndose que la ejecución de las sentencias, se verificará con arreglo a las leyes del país en que haya de ejecutarse."

En el artículo se ha sustituido la expresión de crímenes atroces a la de crímenes graves, que figuraba en el proyecto, dejándose intacto en lo demás, puesto que la Constitución actual del Perú que ha restablecido la pena capital, hace ya innecesarias las modificaciones que se creyeron oportunas cuando regía la de 1857,

que aboliendo aquella pena, imprimía una profunda diferencia en la legislación criminal de los Estados que se obligan a la extradición recíproca de los reos que se asilasen en los respectivos territorios de las partes contratantes.

La segunda parte del artículo noveno que estaba redactada de este modo en el proyecto: "Conviene igualmente en unir sus esfuerzos para uniformar, en cuanto sea posible, las leyes y tarifa de aduanas. Para el cumplimiento de lo estipulado en este artículo, las partes contratantes celebrarán oportunamente los acuerdos necesarios", se ha variado de este otro: "Conviene igualmente en unir sus esfuerzos para uniformar en cuanto sea conforme con sus intereses peculiares las leyes y tarifas de aduanas &.

Llenadas las prescripciones de la Representación Nacional y obtenida la negociación de los artículos a que ellas se referían en los mismos términos señalados por el Gobierno, es de esperarse que el Congreso se digne prestar su aprobación a un Tratado que tiende a facilitar la Unión Americana y a que los Estados que la componen tengan un Código Internacional en armonía con sus condiciones especiales de existencia política. La opinión pública tan abiertamente pronunciada en todo el Continente americano, está indicando la necesidad de que los vínculos de las Repúblicas se estrechen y consoliden, como una garantía común de sus respectivas autonomías, independencia y soberanía, amenazadas a cada paso por fuertes poderes, y hoy mismo en el período de una prueba terrible y de una crisis cuyo desenlace dependerá de circunstancias más o menos realizables. El Gobierno y pueblo peruanos se han hecho dignos por su previsión y alteza de sentimientos, que han demostrado esta vez, de que las miradas de sus hermanos en el Nuevo Mundo están fijadas en ellos. México, agradecido a las elocuentes pruebas de simpatía que ha recibido del Perú en la hora del conflicto, se ha alentado para sobrellevarlo con la esperanza de que su causa ha sido comprendida hasta el cabo de Hornos, y con la espontaneidad del Perú para ofrecerle los beneficios de un Tratado por el cual entrará a reportar los derechos de la fraternidad. Lleno de gratitud se ha adherido a él aceptando en todos sus términos las estipulaciones de que se compone, cediendo

todo deseo de reforma en homenaje del santo y conveniente principio de la unión.

Ansío, vivamente, porque el Congreso se penetre, tanto como el Gobierno del amistoso significado de esta accesión tan completa como pudiera apetecerse, para cimentar la base de nuestras relaciones políticas permanentes, del nuevo espíritu que infundirá a un pueblo, que lucha por conservar su independencia, sin que lo retraiga del cumplimiento de sus deberes americanos, lo formidable de los elementos que tiene que destruir y las consecuencias de una guerra que dejará a la Nación esquilada; pero más firme que nunca en sus convicciones republicanas; y la aprobación del Cuerpo Legislativo peruano al Tratado, que tengo el honor de elevar a US. con este objeto, se expida en términos que pueda cumplirse con la ratificación en el tiempo que se ha prefijado.

Reunidas las facultades legislativas y ejecutivas en el Jefe Constitucional del Estado para el objeto de las negociaciones diplomáticas, he obtenido que este Gobierno apruebe, desde luego, el Tratado como lo ha hecho con los de la Gran Bretaña y los Estados Unidos y que por consiguiente esté listo para el canje de las ratificaciones, que, por motivos de actualidad que apreciará debidamente US. he estipulado pueda verificarse en México, Lima o Washington.

Al concluir, por mi parte, un negociado que honra altamente al Gobierno de mi patria que tuvo la gloria de promoverlo, siento la satisfacción que resulta del cumplimiento de un deber y de haber llegado a un término deseado salvando con la perseverancia las dificultades provenientes de una situación como la que desgraciadamente atraviesa México y que obliga a sus hombres de Estado a reconcentrarse de preferencia en la guerra, cuyo asunto los absorbe con justicia. Debo, sin embargo, señalar que siempre he encontrado al Gobierno favorablemente dispuesto, para ocuparse de los asuntos sobre los cuales he tenido que entenderme con él; y que el Ministro de Relaciones ha conciliado sus múltiples ocupaciones como Jefe del Gabinete y Encargado, además, de su cartera, de la de Hacienda, con el deseo de realizar las conferencias que motivó el exámen y negociación del Tratado. Encargado primeramente el señor don Sebastián Lerdo de Tejada para que

lo estudiase y emitiese su informe al Gobierno, preparando la negociación, según tuve el honor de avisarlo a US. por mi despacho número treinta y dos, el Ministro de Relaciones tomó a su cargo el negociado, aprovechando el interregno que dejaron las operaciones de la guerra, por consecuencia de la jornada de Puebla y retirada del Ejército francés a la ciudad de Orizaba.

Acompaño a US. copia certificada de las notas diplomáticas que he cambiado con este motivo y forman parte de la negociación, bajo los números uno, dos, tres y cuatro.

Dígnese US. dar cuenta de este oficio a su Excelencia el Libertador Presidente de la República.

Dios guarde a US.

MANUEL NICOLAS CORPANCHO.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

LEGACION DEL PERU.

México, abril 4 de 1862.

El infrascrito, Encargado de Negocios y Cónsul General de la República del Perú, tiene el honor de dirigirse al Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos sometiéndolo al ilustrado Gobierno de esa República el Tratado que fija las bases de la Unión Americana, firmado primitivamente en Santiago por los Plenipotenciarios del Perú, Chile y Ecuador, y aprobado por los respectivos Gobiernos.

Conforme al artículo veintitrés el Gobierno Peruano me ha autorizado para que recabe el asentimiento del de México, cierto de que los principios que se contienen en el Tratado, no pueden dejar de ser admitidos por el Gobierno de una nación que profesa las doctrinas más liberales como base de derecho constitucional; y que ha acreditado sus sentimientos americanos desde los primeros albores de la independencia.

El Tratado continental llena las exigencias desde muy atrás, manifestadas sobre que los Estados libres del Nuevo Mundo, formulen un derecho público positivo que sea común a todos ellos y les sirva de Código internacional. El procedimiento que por él se adopta para su propagación, hace más hacendera y práctica la realización del objeto que se tuvo en mira desde la primera instalación del Congreso Americano de Panamá.

Si el Gobierno de México resuelve, como no lo dudo, adherirse a él, espera el infrascrito que se le haga saber, para que con el Plenipotenciario que al efecto se nombre, se proceda a negociar el Tratado especial que haga extensivos a México, como parte integrante de la Unión, los derechos y obligaciones de las Repúblicas signatarias.

Muy honroso es al infrascrito renovar, al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, las protestas de la consideración distinguida con que se suscribe, atento, obsecuente servidor.

MANUEL NICOLAS CORPANCHO.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.

N.º 1.

PALACIO NACIONAL.

México, Abril 9 de 1862.

El infrascrito, Ministro de Relaciones Exteriores y de Gobernación de la República de México, ha recibido la atenta comunicación que el señor don Manuel Nicolás Corpancho, Encargado de Negocios y Cónsul General de la del Perú, ha tenido a bien dirigirla, con fecha 4 del presente mes, sometiéndolo al examen de este Gobierno el tratado que fija las bases de la Unión Americana.

firmado primitivamente en Santiago por los Plenipotenciarios del Perú, Chile y Ecuador y aprobado por sus respectivos Gobiernos.

El Ciudadano Presidente, a quien he dado cuenta del contenido de la citada nota, ha visto, con la mayor complacencia, los amistosos sentimientos que ella expresa en favor de México y me ha autorizado para manifestar a US., que admitiendo los principios que se contienen en dicho Tratado este Gobierno se halla en la mejor disposición para adherirse a él, y que al efecto se procederá a abrir la negociación respectiva, para que los derechos y obligaciones de las Repúblicas signatarias se hagan extensivos a México como parte integrante de la Unión.

Le es muy satisfactorio al infrascrito tener esta ocasión de reproducir al señor Encargado de Negocios del Perú las protestas de su atenta consideración.

MANUEL DOBLADO.

Al Señor don Manuel Nicolás Corpancho, Encargado de Negocios de la República del Perú.

N.º 2.

PALACIO NACIONAL.

México, Abril 11 de 1862.

Señor:

Tengo la honra de informar a US. que, por superior acuerdo del Ciudadano Presidente, hoy mismo ha sido nombrado el señor don Sebastián Lerdo de Tejada, Plenipotenciario ad hoc para que con US. pueda celebrar un Tratado de amistad y alianza entre México y la República del Perú.

Al poner en el debido conocimiento de US. esta elección, que

espera será de su agrado, me es muy satisfactorio el reproducirle las seguridades de mi atenta consideración.

MANUEL DOBLADO.

Al Señor don Manuel Nicolás Corpancho, Encargado de Negocios de la República del Perú.

N.º 3.

PALACIO NACIONAL.

México, Abril 30 de 1862.

El infrascrito, Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación, tiene la honra de poner en conocimiento del señor Encargado de Negocios del Perú, que no permitiéndole al señor don Sebastián Lerdo de Tejada sus ocupaciones de Diputado al Congreso, continuar en la comisión especial que se le había conferido, para que arreglase con US. todo lo relativo al Tratado entre México y el Perú, el Ciudadano Presidente ha tenido a bien nombrar al infrascrito, Plenipotenciario ad hoc, a fin de que pueda celebrarlo cuanto antes con US. y al efecto le ha sido ya expedido el Pleno Poder respectivo.

El infrascrito aprovecha esta ocasión, para reiterar al señor don Manuel Nicolás Corpancho, las seguridades de su atenta consideración.

MANUEL DOBLADO.

Al Señor don Manuel Nicolás Corpancho, Encargado de Negocios de la República del Perú.

N.º 4.

LEGACION DEL PERU

México, Abril 30 de 1862.

El infrascrito, Encargado de Negocios y Cónsul General de la República del Perú, se ha impuesto, con satisfacción, del oficio de esta fecha, que se ha servido dirigirle el Excmo., señor Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación, anunciándole que S. E., el Presidente ha tenido a bien nombrarle Plenipotenciario ad hoc, para concluir el negociado promovido por el infrascrito, acerca del Tratado de Unión continental por no permitir al señor Lerdo de Tejada, las ocupaciones anexas a su cargo de Diputado al Congreso general, consagrarse al asunto en cuya pronta conclusión se interesa el Gobierno, tanto como el infrascrito.

El que suscribe se promete, por lo mismo, llevarlo al término deseado, mediante las buenas disposiciones que se ha complacido en encontrar en el ilustrado Gabinete que preside el Excmo. señor General Doblado; y se felicita por el honor que le cabe de proseguir con él las negociaciones iniciadas, suscribiéndose del Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, atento, obsecuente servidor.

MANUEL NICOLAS CORPANCHO.

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.

 TRATADO.

La República del Perú y la de los Estados Unidos Mexicanos, deseando cimentar, sobre bases sólidas, la unión que entre ellos existe como miembros de la gran familia americana, ligados por intereses comunes por un común origen, la analogía de sus instituciones y por otros muchos vínculos de fraternidad, y estrechar

las relaciones entre los pueblos y ciudadanos de cada una de ellas, quitando las trabas y restricciones que puedan embarazarlas, y con la mira de dar, por medio de esa unión, desarrollo y fomento al progreso moral de cada una y todas las Repúblicas, y mayor impulso a su prosperidad y engrandecimiento, así como nuevas garantías a su independencia y nacionalidad y a la integridad de sus territorios, han convenido en celebrar un Tratado, que, conteniendo las mismas estipulaciones que el que se firmó en Santiago de Chile por los Plenipotenciarios de esa República, de la del Perú y de la del Ecuador, como base de la Unión continental, produzca para los Estados Unidos Mexicanos los mismos derechos y obligaciones que resultan para los Estados que promovieron la liga fraternal y los que se adhieran a ella, como lo hacen los Estados Unidos Mexicanos, accediendo de toda voluntad a la invitación, que les ha hecho el Gobierno amigo y hermano del Perú, conforme al artículo XXIII del Tratado de Santiago y en armonía con los sentimientos americanos que dirigen su política.

Al efecto, el Gobierno de la República del Perú ha nombrado por su Plenipotenciario a su Encargado de Negocios y Cónsul General en México don Manuel Nicolás Corpancho; y el de los Estados Unidos Mexicanos al General don Manuel Doblado, Ministro de Relaciones Exteriores. Quienes, después de haberse comunicado sus respectivos Plenos Poderes y hallándolos en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes.

ARTICULO I.

Los ciudadanos o naturales de cualquiera de las altas partes contratantes gozarán en los territorios de cualquiera de las otras, del tratamiento de nacionales, con toda la libertad que permitan las leyes constitucionales de cada Estado.

Sus propiedades o bienes gozarán igualmente en los territorios de cualquiera de las altas partes contratantes, y en todas circunstancias, de la misma protección y garantías de que gocen las propiedades o bienes de los nacionales, y no estarán sujetos a otras cargas, exacciones o restricciones, que las que pesaren sobre

los bienes y propiedades de los ciudadanos o naturales del Estado en que existan.

ARTICULO II.

Las naves de cualquiera de los Estados en los mares, ríos, costas o puertos de los otros Estados en que tengan libre y exclusivo dominio y que no estén ligados a restricciones por Tratados precedentes con otras Naciones, gozarán de las mismas exenciones, franquicias y concesiones que las naves nacionales y no serán gravadas con otros impuestos, restricciones o prohibiciones, que los que gravaren a las naves nacionales.

Lo estipulado en este artículo no se aplicará al comercio de cabotaje, que cada Estado sujetará a las reglas que estimare convenientes.

ARTICULO III.

La importación o exportación de frutos o mercaderías de lícito comercio en naves de cualquiera de las altas partes contratantes, será tratada en los territorios de las otras como la importación o la exportación hecha en naves nacionales.

ARTICULO IV.

La correspondencia pública o particular procedente de cualquiera de los Estados, que hubiere sido franqueada previamente en las oficinas respectivas, dirigida a cualquiera de los otros o destinada a pasar en tránsito por su territorio, girará libremente y con seguridad por los correos o postas de dicho Estado, y no se cobrará por ella ningún derecho o impuesto. La misma regla se aplicará a los diarios, periódicos o folletos, aún cuando no hubieren sido previamente franqueados en la oficina o lugar de su procedencia.

ARTICULO V.

Los documentos otorgados en el territorio de cualquiera de

las partes contratantes, las sentencias pronunciadas por sus Tribunales en materia civil y las pruebas rendidas en la forma que sus leyes tengan establecida, surtirán en los territorios de cualquiera de las otras los mismos efectos que los documentos otorgados en su propio territorio, que las sentencias pronunciadas por sus Tribunales y las pruebas rendidas conforme a sus propias leyes; entendiéndose que la ejecución de sentencias se verificará con arreglo a las leyes del país en que haya de ejecutarse.

ARTICULO VI.

Las altas partes contratantes convienen en concederse mutuamente la extradición de los reos de crímenes atroces, con excepción de los de delitos políticos, que se asilaren o se hallaren en sus territorios, y que hubieren cometido esos crímenes en el territorio del Estado que los reclamare. Una convención especial determinará los crímenes y las formalidades a que deberá sujetarse la extradición.

ARTICULO VII.

Las altas partes contratantes se comprometen y obligan a unir sus esfuerzos para la difusión de la enseñanza primaria y de los conocimientos útiles en los territorios de cada una de ellas y a ponerse oportunamente de acuerdo en las medidas que con ese fin deberán adoptar.

ARTICULO VIII.

Los médicos, abogados, ingenieros y demás individuos que tuvieren una profesión científica o literaria, cuyo ejercicio requiere un título y que fueren ciudadanos o naturales de cualquiera de las altas partes contratantes y hubieren obtenido en los territorios de ésta el correspondiente título, serán reconocidos en los territorios de cualquiera de las otras, como tales abogados, médicos o ingenieros tan luego como los Estados contratantes adopten un sistema de estudios y de pruebas literarias que guarden

analogía y correspondencia, y que se considere bastante para habilitar el ejercicio de dichas profesiones. Se sujetarán sin embargo, a las formalidades y pruebas de la corporación o recepción en los colegios o cuerpos literarios o científicos del respectivo Estado, según estuviere establecida para los nacionales.

ARTICULO IX.

Con la mira de dar facilidades al comercio y estrechar las relaciones que las ligan, las altas partes contratantes convienen en adoptar un sistema uniforme de monedas, tanto en su ley como en las subdivisiones monetarias, y un sistema uniforme de pesas y medidas. Convienen igualmente en unir sus esfuerzos para uniformar en cuanto sea conforme con sus intereses y conveniencias peculiares, las leyes y tarifas de aduanas.

Para el cumplimiento de lo estipulado en este artículo, las partes contratantes celebrarán oportunamente los acuerdos necesarios.

ARTICULO X.

Las altas partes contratantes adoptan en sus relaciones mutuas los siguientes principios:

1.º La bandera neutral cubre las mercaderías enemigas con excepción del contrabando de guerra.

2.º La mercadería neutral es libre a bordo del buque enemigo, y no estará sujeta a confiscación, a menos que sea contrabando de guerra. También convienen a renunciar al empleo de corso como medio de hostilidad contra cualquiera de las partes contratantes, y en considerar y tratar como piratas a los que lo hicieren, en el caso a que se refiere este artículo. Igualmente, considerarán y tratarán como piratas a sus ciudadanos o naturales que aceptaren letras de marca o comisión, para ayudar o cooperar hostilmente con el enemigo de cualquiera de ellas.

ARTICULO XI.

Los Agentes Diplomáticos y Plenipotenciarios Consulares de cada una de las altas partes contratantes, prestarán a los ciudadanos o naturales de las otras, en los puntos y lugares en que no hubiere agente diplomático, o Cónsul de su propio país, la misma protección que a sus nacionales.

ARTICULO XII.

Se comprometen igualmente, a fijar de una manera precisa y determinada, en conformidad a los principios de derecho internacional, los privilegios, exenciones y atribuciones de sus funcionarios diplomáticos y consulares, y a adoptar esas reglas en sus relaciones con los demás Estados.

ARTICULO XIII.

Cada una de las partes contratantes se obliga a no ceder ni enagenar, bajo ninguna forma, a otro Estado o Gobierno parte alguna de su territorio ni a permitir que dentro de él se establezca una nacionalidad extraña a la que al presente domina, y se compromete a no reconocer con este carácter a la que por cualquier circunstancia se establezca.

Esta estipulación no obstará a las cesiones que los mismos Estados comprometidos se hicieren unos a otros para regularizar sus demarcaciones geográficas, o fijar límites naturales a sus territorios, o determinar con ventaja mútua sus funciones.

ARTICULO XIV.

Cada uno de los Estados contratantes, se obliga y compromete a respetar la independencia de los demás, y en consecuencia a impedir, por todos los medios que estén a su alcance, que en su territorio se reúnan o preparen elementos de guerra, se enganche o reclute gente, se acopien armas o se apresten buques para obrar hostilmente contra cualquiera de los otros, o que los emigrados

políticos abusen del asilo, maquinando o conspirando contra el orden establecido en dicho Estado o contra su Gobierno.

En caso que dichos emigrados o asilados dieran justo motivo de alarma a un Estado, y éste solicitare su internación, deberán ser alejados de la frontera o de la costa hasta una distancia suficiente para disipar todo recelo o impedir que continúen siendo justo motivo de inquietud o alarma.

ARTICULO XV.

Cuando contra cualquiera de los Estados contratantes, se dirigieren expediciones o agresiones con fuerzas terrestres o marítimas procedentes del extranjero, sea que se compongan de naturales del Estado contra quien se dirigen o de extranjeros, y que no obren como fuerzas pertenecientes a un Estado o Gobierno reconocido de hecho o de derecho, o que no tuviesen comisión para actos de guerra conferida también por un Gobierno reconocido, serán reputadas y tratadas por todos los Estados contratantes, como expediciones piráticas y sujetos en sus respectivos territorios los que en ellos figuraren, a las leyes contra piratas, si hubieren cometido actos de hostilidad contra cualquiera de dichos Estados o contra sus buques, o que en el acto de ser atacados por fuerzas de cualquiera de los Estados contratantes, no se rindieren a la segunda intimación.

ARTICULO XVI.

En el caso que expediciones o agresiones de la clase de que habla el artículo anterior, se dirigieren contra cualquiera de los Estados y éste reclamase el apoyo o auxilio de los demás, se comprometen y obligan a prestar ese auxilio para impedir la expedición o agresión, para capturarla o destruirla y para capturar y destruir todo buque que formare parte de ella o que anduviere armado en guerra con el mismo fin, sin pertenecer como buque armado en guerra a ningún Gobierno reconocido.

Si el auxilio de que habla este artículo fuere prestado por alguno o algunos de los Estados solamente, como deberán hacerlo

según las facilidades que les dieren su proximidad al Estado amenazado o sus elementos los demás concurrirán a los gastos que se hicieren en la proporción que de común acuerdo se fijare.

ARTICULO XVII.

Se obligan también a no conceder el tratamiento nacional ni conferir empleo, sueldo o distinción alguna a los que figuren como jefes en esas expediciones piráticas, y a negarles el asilo, si el Estado contra quien se dirija o se haya dirigido la expedición, lo exigiere.

ARTICULO XVIII.

En caso de infringirse, por uno o más ciudadanos de los Estados alguna o algunas de las estipulaciones de este Tratado, o de los que se celebren en consecuencia de él, o de los que ligan a los demás Estados particularmente entre sí, la responsabilidad de la infracción pesará sobre dichos ciudadanos, sin que por tal motivo se interrumpa la buena armonía y amistad entre los Estados ligados por el Tratado infringido, obligándose cada uno a no proteger al infractor o infractores y a contribuir a que se haga efectiva la responsabilidad en ellos.

ARTICULO XIX.

Para el caso desgraciado de violar algunas de las altas partes contratantes este tratado, o los que se celebraren en consecuencia de él, o cualquier Tratado que ligue particularmente entre sí a alguna de ellas, se estipula que la parte que se creyere ofendida, no ordenará ni autorizará actos de hostilidad o represalia ni declarará la guerra sin presentar antes al Estado ofensor, una exposición de los motivos de queja comprobada con testimonios o justificativos bastantes, exigiendo justicia o satisfacción, y sin que ésta haya sido negada o dilatada sin razón.

Igual procedimiento se obligan a observar en el caso de cualquiera otra ofensa, injuria o daño inferido o hecho por alguno

de los Estados a otro, que no se ejecutarán ni cometerán hostilidades ni se declarará la guerra, sin la previa exposición de motivos que se dé satisfacción o se haga justicia, y sin agotar antes todos los medios pacíficos de arreglar sus diferencias. Se comprometen igualmente para alejar todo motivo que perjudique a la buena inteligencia y armonía que deben de mantener entre sí, que cualesquiera que sean los motivos que alguno de ellos tuviere para variar el orden de sus relaciones con otro de los Estados constituido por actos internacionales, cualquiera que sea el carácter de estos, no procederá a variarlo sin haber comunicado su resolución al otro Estado, y propuesto o indicado las bases sobre las cuales deberán arreglar esas mismas relaciones en adelante.

ARTICULO XX.

Con la mira de consolidar y robustecer la unión, de desarrollar los principios en que se establece y de adoptar las medidas que exige la ejecución de alguna de las estipulaciones de este Tratado que requiere disposiciones ulteriores, las altas partes contratantes convienen en nombrar cada una de ellas un Plenipotenciario, y en que estos Plenipotenciarios, reunidos en Congreso, representen a todos los Estados de la unión para los objetos de este Tratado.

La primera reunión del Congreso de Plenipotenciarios, se verificará a los tres meses de canjeadas las ratificaciones de este Tratado, o antes si fuere posible, y seguirá reuniéndose en adelante a lo menos cada tres años.

Se reunirá en las capitales de los Estados contratantes por turno, según el orden que se fijare en la primera reunión.

ARTICULO XXI.

El Congreso de Plenipotenciarios tendrá derecho y representación bastante para ofrecer su mediación, por medio del individuo o individuos de su seno que designe, en caso de diferencias entre los Estados contratantes, y ninguno de ellos podrá rehusar dicha mediación. Si cuando ocurrieren las diferencias no estu-

viere reunido el Congreso, procederá a convocarlo el Gobierno cuyo Ministro Plenipotenciario hubiese sido último Presidente para que el Congreso haga esta designación. Del mismo modo se procederá cuando otro motivo exigiere que el Congreso de Plenipotenciarios sea convocado y reunido.

ARTICULO XXII.

El Congreso, en ningún caso y por ningún motivo, puede tomar como materia de sus deliberaciones, los disturbios intestinos, movimientos o agitaciones interiores de los diversos Estados de la unión, ni acordar para influir en esos conocimientos, ningún género de medidas, de modo que la independencia de cada Estado para organizarse y gobernarse como mejor conciba, sea respetada en toda su latitud y no pueda ser contrariada ni directa ni indirectamente por actos, acuerdos o manifestaciones del Congreso.

ARTICULO XXIII.

El presente Tratado será comunicado, inmediatamente después del canje de sus ratificaciones, por los Gobiernos de las Repúblicas contratantes a los demás Estados Hispano-Americanos y al Brasil, y éstos podrán incorporarse en la unión que se establece y quedarán obligados a todas sus estipulaciones, celebrando un tratado para su aceptación, con cualquiera de los Estados signatarios del presente.

ARTICULO XXIV.

Las concesiones, exenciones y favores que se estipulan en este Tratado, respecto de los Estados contratantes y de los que más adelante se adhieran a él, y los que se estipularen en los tratados que posteriormente se celebren a consecuencia de él y con el mismo fin, se entienden otorgados todos y cada uno de los que los otros Estados le otorgan, sin que una reciprocidad parcial pueda dar derecho al goce de ninguno de ellos.

ARTICULO XXV.

El presente Tratado se estipula por el término de diez años contados desde la fecha del canje de las ratificaciones; pero continuará en vigor aún después de trascurrido ese término, si ninguna de las partes contratantes anuncia a las otras su intención de hacerlo cesar con doce meses de anticipación. El mismo término deberá mediar entre el anuncio y la cesación del Tratado en cualquier época en que se hiciere la notificación, transcurridos los diez años que el Tratado debe durar en vigor.

ARTICULO XXVI

El presente Tratado será ratificado en la capital de México, Lima o Washington, según fuere más fácil y conveniente para ambos Gobiernos dentro de seis meses, contados desde la fecha, o antes si fuere posible.

En fé de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios lo han firmado y puesto en él sus sellos.

Hecho en el palacio Nacional de México, a los once días del mes de Junio del año del Señor mil ochocientos sesenta y dos, cuatragésimo segundo de la Independencia de la República.

(L. S.) MANUEL NICOLAS CORPANCHO.

(L. S.) MANUEL DOBLADO.

DISTINCION HONORIFICA AL GRAN MARISCAL DON
RAMON CASTILLA.

LEGACION DEL PERU.

México, Setiembre 12 de 1862.

Me es muy satisfactorio comunicar a US., que la Junta Pa-

triótica de la ciudad de México ha tenido a bien nombrar a S. E. el Presidente del Perú su Presidente honorario, como demostrarán a US., las copias adjuntas y el oficio que la expresada sociedad me ha remitido, para que yo eleve a su destino.

Este Cuerpo, que se estableció en la memorable época de la Independencia, tenía por Presidente al General en Jefe del Ejército de Oriente; ha votado una acción de gracias, para manifestar su gratitud, por la conducta observada por los señores Julio Favre, Diputado a las Cortes francesas y Rivero, a las españolas. Por insinuaciones mías, ha extendido su objeto a propagar los principios democráticos en América y a defender las instituciones actuales, atacadas hoy por una potencia europea; y se propone ponerse en comunicación con las demás sociedades de éste género establecidas ya, o que hayan de establecerse en el Continente Americano. Al nombrar a S. E. el Libertador, su Presidente honorario, la junta ha tenido presente los sentimientos americanos de nuestro Presidente, y además ha querido dar una prueba del agradecimiento de México, por la conducta que el Gobierno del Perú ha observado en la presente época, tan aflictiva para este desgraciado país.

Dios guarde a US.

MANUEL NICOLAS CORPANCHO.

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

N.º 1.

JUNTA PATRIOTICA DE LA CAPITAL.

Los C. C. Francisco Zárco, Juan García Brito y General Juan N. Gobantes, están nombrados en comisión por esta Junta, para comunicar a US. el acuerdo que, aprobado ayer, dice a la letra:

"1.º La Junta Patriótica de la ciudad de México, declara:

que es su Presidente honorario, el Gran Mariscal Ramón Castilla, Presidente de la República del Perú.

2.º A reserva de que directamente se comuniquen este nombramiento al General Castilla, la Mesa dará conocimiento de este acuerdo al Representante del Perú en México."

Al tener el honor de participarlo a Ud., cabe a la mesa de la Junta la satisfacción de ofrecerle sus respetos y muy distinguida consideración.

Dios, Libertad y Reforma.

México, Setiembre 6 de 1862.

Francisco P. Gochicoa, Vicepresidente.—*M. Espinola*, Secretario.—*Luis G. Picazo*, Pro-secretario.

Al Señor Representante de la República del Perú en México.

N.º 2.

LEGACION DEL PERU

México, Setiembre 11 de 1862.

Los C. C. F. Zarco y General J. N. Gobantes acaban de entregarme la comunicación que Uds. se han servido dirigirme, avisándome que dichos señores habían sido nombrados, en comisión por la Junta Patriótica de esta capital, para comunicarme el siguiente acuerdo:

"1.º La Junta Patriótica de México declara que es su Presidente honorario, el Gran Mariscal Ramón Castilla, Presidente de la República del Perú.

"2.º A reserva de que directamente se comuniquen este nombramiento al General Castilla, la Mesa dará conocimiento de este acuerdo al Representante del Perú en México."

Concedor de los sentimientos eminentemente americanos del ilustre Presidente de mi Patria, y de sus esfuerzos por encaminar la política del Continente a la unión de todos los Estados libres que han adoptado idénticos principios constitucionales, estoy cierto que aceptará, con suma gratitud, la alta prueba honorífica que le ha dispensado la Junta Patriótica de México, y que retribuirá esa prueba de confianza, coadyuvando a la conservación de los altos fines que la Junta Patriótica se propone.

Ruego a los miembros de la Mesa, se sirvan expresar mi agradecimiento a la Sociedad que dignamente presiden, por haberme hecho el órgano de un acuerdo, que redunda en honra de la nación que represento, y aceptar las seguridades de mi distinguida consideración.

Dios guarde a Uds.

MANUEL NICOLAS CORPANCHO.

Señores Vicepresidente y Secretarios de la Junta Patriótica de la ciudad de México.

PERDIDA DEL VAPOR ESPAÑOL "MEXICO".

LEGACION DE CHILE EN MEXICO.

México, Octubre 20 de 1863.

El infrascrito, Encargado de Negocios de Chile cerca del Gobierno de México, se cree en el penoso deber de transmitir a S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, la infausta noticia de la pérdida del vapor español "México", que partió de Vera Cruz para la Habana el 10 de Setiembre próximo pasado, llevando a su bordo al honorable Encargado de Negocios del Perú don Manuel Nicolás Corpancho, a su Secretario el señor Sánchez y al señor Manrique, oficial de la Legación.

Por todas las noticias recibidas hasta el día se sabe que dicho

vapor fué presa de un voraz incendio en su travesía, entre el cabo Catoche y el cabo de San Antonio, no habiéndose salvado sino una mínima parte de la tripulación, y alguno que otro pasajero de proa, de más de ciento cincuenta personas que llevaba el vapor.

De las averiguaciones que el infrascrito ha practicado, para saber, con certeza, la suerte que cupo a los miembros de la Legación peruana, no puede, desgraciadamente, deducir la menor esperanza de que el señor Corpancho, o alguno de sus subordinados en la Legación, hayan podido deber su salvación a una feliz casualidad.

Al participar tan lamentable suceso al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, el infrascrito cree excusado expresar su sentimiento personal, consiguiente a la referida desgracia.

Con este motivo, el infrascrito reitera al señor Ministro de Relaciones del Perú, los sentimientos de respeto y consideración con que tiene el honor de ser su atento y obsecuente servidor.

R. SOTOMAYOR VALDES.

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

Párrafos de la Memoria del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú Doctor don Juan Antonio Ribeyro, al Congreso de 1862, relacionados con los sucesos de México.

Entre los muy notables accidentes que han surgido en la América, durante la suspensión de vuestras tareas legislativas, no pueden pasar sin ser debidamente apreciados por este respetable cuerpo, tanto la pérdida total de la nacionalidad de Santo Domingo, como la intervención de que está siendo teatro a la hora ésta la infortunada República de México. Medido y circunspecto ha sido el Gobierno a presencia de estos hechos tan significativos para el porvenir autonómico de las demás secciones hispano-

americanas; y si bien contra el acto consumado en la una, ha protestado como cumplía verificarlo, manifestando el abuso escandaloso de la fuerza y la fealdad de una conducta traidora, ha observado y observa a la sazón respecto de la otra, una política que si no deja de ser imparcial a la par que generosa, revela tendencias precautorias y providencias de seguridad para el futuro en el caso, todavía dudoso y de difícil consecución, de levantarse un trono en el suelo mismo donde tan profundamente han germinado y crecido las instituciones democráticas.

Prescinde por ahora el Perú de los motivos que hayan podido hacer necesaria la ocupación militar de México; pero no debe, como no debe tampoco su Gobierno consentir, en la ingerencia arbitraria de la Europa en los destinos y negocios de estos pueblos. El cambio que en las formas gubernativas se pretende efectuar en una hermana nuestra es el preludio de otros acontecimientos de igual clase; y aunque es verdad que la Francia y su probo e ilustrado Gabinete que de buena fe creemos todavía extraño a las maquinaciones dinásticas en América, se detenga como es de esperarse en los justos límites que sus legales exigencias le señalan, es preciso evitar en todo evento que las complicaciones de la política de ultramar, vengan a estas regiones en pos de un desenlace, que indefectiblemente nos acarrearía la pérdida de nuestra existencia, la extinción de nuestra honra y el desaparecimiento de nuestras más lisonjeras esperanzas, cifradas tanto en la posición plena de nuestra independencia, como en el goce absoluto de nuestra personalidad.

INDICE

Introducción	I
Tratado solemne de Amistad, Comercio y Navegación entre México y Perú	25 —
Protocolo para el efecto de cambiar mutuamente las ratificaciones del Tratado entre México y Perú.....	33 —
Nota del Ministro de México en Perú relativa a protección a súbditos y ciudadanos extranjeros	36
Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú al Ministro de México en Lima concediéndole audiencia para tratar de las medidas de protección a súbditos y ciudadanos extranjeros	37
Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú al Ministro de México en Lima acerca de la representación hecha contra la publicación titulada "El Periodiquito".	38
Nota del Ministro de México en Lima al Ministro de Relaciones Exteriores del Perú enviándole el protocolo presentado por el Cuerpo Diplomático extranjero acerca de la protesta contra las expresiones de "El Periodiquito"	39
Protocolo presentado al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú por el Cuerpo Diplomático extranjero en Lima, acerca de las publicaciones hechas en "El Periodiquito"	39
Nuevo protocolo del Cuerpo Diplomático extranjero en Lima, acerca de los impresos injuriosos para los extranjeros..	41
Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú al	

Ministro de México en Lima, como Decano del Cuerpo Diplomático Extranjero con explicaciones acerca de las injurias vertidas contra los extranjeros en la publicación "El Periodiquito"	42
Nota de la Legación de México en Lima al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú enviándole copia de la protesta del Cuerpo Diplomático extranjero por las expresiones vertidas contra los extranjeros residentes en Perú	45
Protesta del Cuerpo Diplomático extranjero acreditado en Lima dirigida al Gobierno peruano por las manifestaciones hechas contra los extranjeros	46
Fragmento de la Memoria del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú presentada a la Legislatura ordinaria de 1847	50
Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú a los Agentes Diplomáticos del Perú en Francia e Inglaterra instruyéndolos para que hagan representaciones contra la intervención europea en México	55
Circular del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú a los Gobiernos de América proponiéndoles que los Estados americanos adopten una política que signifique la unión moral de la América independiente ante la intervención europea en México	57
Respuesta del Gobierno de Bolivia a la circular del Gobierno peruano	59
Respuesta del Gobierno de Chile a la circular del Gobierno peruano	61
Respuesta del Gobierno de la República Argentina a la circular del Gobierno peruano	63
Nota del Encargado de Negocios del Perú en México al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú enviándole algunos impresos relativos a la situación de México...	67
Nota del Comandante General de las fuerzas navales españolas en Veracruz al Gobernador del Estado de Veracruz intimándole la ocupación del puerto y del Castillo de San Juan de Ulúa.....	67
Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores de México al Gobernador del Estado de Veracruz dándole instruc-	

ciones para el caso del rompimiento de hostilidades por parte de las fuerzas navales españolas.....	69
Nota del Encargado de Negocios del Perú en México al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, comunicándole desde la Habana las noticias acerca de la expedición extranjera contra México	70
Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú al Encargado de Negocios del Perú en México acusándole recibo de las notas que le comunicó desde la Habana....	72
Nota del Encargado de Negocios del Perú en México al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú comunicándole informes de los Tratados de la Soledad.....	73
Nota del Encargado de Negocios del Perú en México al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú anunciándole su presentación de credenciales	74
Nota del Encargado de Negocios del Perú en México al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú enviando varios impresos relativos a la intervención extranjera en México	75
Extracto de diversas comunicaciones de M. Dubois de Saligny, Ministro de Francia, dirigidas a su Gobierno acerca de la situación de México	76
Preliminares convenidos entre el Conde de Reus y el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Mexicana, acerca de la situación de las fuerzas intervencionistas en México	87
Manifiesto de los Comisarios de las tres potencias aliadas...	89
Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú al Encargado de Negocios del Perú en México, dándole instrucciones para informar acerca de los Convenios de la Soledad	90
Nota del Encargado de Negocios del Perú en México al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú acerca de los preliminares de la intervención extranjera en México..	92
Nota del Encargado de Negocios del Perú en México al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, dándole cuenta de los Convenios de la Soledad.....	93
Nota del Encargado de Negocios del Perú en México al Mi-	

nisterio de Relaciones Exteriores del Perú acerca de los preliminares de la intervención extranjera en México.	97
Nota del Encargado de Negocios del Perú en México al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú enviándole copias de las comunicaciones cambiadas entre Lord Russell y el Embajador de España en Londres con motivo del desembarco de fuerzas españolas en Veracruz.	98
Nota del Embajador de España en Londres al Conde de Russell, explicando la salida de la expedición española de Cuba antes de la llegada de las tropas inglesas y francesas	99
Nota del Conde de Russell al Conde Cowley anunciándole el envío de un refuerzo de tropas a México	100
Nota del Conde Russell al Embajador de España en Londres anunciándole no estar satisfecho de las explicaciones dadas por España a la Cancillería inglesa.	100
Nota del Conde Russell a Sir J. Cranpton dándole instrucciones acerca de la política que debe seguir la expedición inglesa en México	101
Nota del Conde Cowley al Conde Russell acerca del establecimiento de la monarquía en México	102
Nota del Conde Russell a Sir O. Wyke acerca de las operaciones de la Escuadra inglesa en México.	103
Nota del Encargado de Negocios del Perú en México al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, remitiéndole copia de una comunicación dirigida por el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América a los Representantes de la Unión en la Gran Bretaña, Francia y España, sobre el proyecto de establecer una monarquía en México	104
Nota del Secretario de Estado de los Estados Unidos de América a los Representantes de esta Nación en las Cortes de Londres, París y Madrid, acerca de la intervención europea en México	105
Nota del Encargado de Negocios del Perú en México al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, anunciando haber dado a conocer al Gobierno mexicano los despachos que el del Perú dirigió a sus representantes en	

Francia y en Inglaterra	107
Nota del Encargado de Negocios del Perú en México al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú informándolo de las operaciones en México de las potencias invasoras	109
Nota del Encargado de Negocios del Perú en México al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú informándolo del reembarco de las fuerzas inglesas y españolas.	110
Nota del Encargado de Negocios del Perú en México acerca de las primeras operaciones del Ejército expedicionario francés, y de la batalla del 5 de Mayo, así como de otras negociaciones políticas relacionadas con la invasión extranjera	116
Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú al Encargado de Negocios del Perú en México acusándole recibo de las notas de 29 de marzo de 1862.	128
Nota del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú al Encargado de Negocios del Perú en México, acusándole recibo de la nota de 29 de abril de 1862.	129
Nota del Encargado de Negocios del Perú en México al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú informándolo del establecimiento del Gobierno Conservador en Orizaba y de las operaciones del Ejército francés	129
Nota del Encargado de Negocios del Perú en México al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú acerca del incumplimiento de los Tratados de la Soledad por parte del Representante de Francia	132
Convención firmada en Londres el 31 de octubre de 1861 por los Plenipotenciarios de la Gran Bretaña, España y Francia, para intervenir militarmente en México.	134
Nota del Encargado de Negocios del Perú en México al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú acerca de las primeras operaciones del Ejército Francés en el Estado de Veracruz	137
Nota del Encargado de Negocios del Perú en México al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú informándolo sobre el sitio de Puebla	140
Nota del Encargado de Negocios del Perú en México al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú ampliando la información anterior	143

Nota del Encargado de Negocios del Perú en México al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú comunicándole el traslado a San Luis Potosí, del Gobierno de la República	145
Nota del Ministro de Relaciones Exteriores de México al Encargado de Negocios del Perú, remitiéndole el decreto en que se manda trasladar a San Luis Potosí los Supremos Poderes de la República	148
Acta del Cuerpo Diplomático Extranjero en México, en la que se resuelve la permanencia del mismo en la ciudad de México	149
Decreto del Presidente Constitucional de México trasladando los Poderes de la Federación a San Luis Potosí ..	150
Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores de México al Encargado de Negocios del Perú en México, remitiéndole copias certificadas de la proclama del Presidente de la República y de la nota circular dirigida a los Gobernadores de los Estados con motivo de la translación de los Supremos Poderes a San Luis Potosí.....	151
Proclama del C. Benito Juárez al Pueblo mexicano al abandonar el Gobierno de la República la ciudad de México para trasladarse a la de San Luis Potosí.....	152
Circular del Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación de México a los Gobernadores de los Estados con motivo de la translación de los Supremos Poderes a la ciudad de San Luis Potosí	153
Nota del Encargado de Negocios del Perú en México al Ministro de Relaciones Exteriores de México acusando recibo del despacho en que se le comunicaba la translación del Gobierno de la República a San Luis Potosí... ..	155
Nota del Encargado de Negocios del Perú en México al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú informándolo acerca de la rendición de Puebla, la translación del Gobierno de la República a San Luis Potosí y los acontecimientos políticos del país	156
Nota del Encargado de Negocios del Perú en México al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú relativa a la organización de un Gobierno Provisional en México... ..	166
Nota del Oficial Mayor Encargado del Despacho de la Secre-	

taria de Relaciones Exteriores al Encargado de Negocios del Perú en México, enviándole copia del Decreto relativo al establecimiento del Gobierno Provisional.....	168
Proclama del General Forey Comandante en Jefe del Cuerpo Expedicionario de México sobre el establecimiento del Gobierno Provisional.....	169
Manifiesto de Juan N. Almonte, José Mariano Salas y Juan B. Ormaechea, Encargados del Gobierno Conservador de México	169
Nota del Encargado de Negocios del Perú en México al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú acerca del establecimiento de un Gobierno Provisional.....	174
Nota del Encargado de Negocios del Perú en México al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú informándolo sobre el establecimiento de la monarquía en México... ..	177
Decreto de la Asamblea de Notables de México estableciendo la Monarquía.....	184
Decreto de la Asamblea de Notables declarando que el Gobierno Provisional será titulado Regencia del Imperio Mexicano	185
Nota del Subsecretario de Negocios Extranjeros del Imperio al Ministro de Relaciones Exteriores del Perú comunicándole el establecimiento de un Poder Ejecutivo Provisional y la adopción de la Monarquía	186
Nota del Ministro de Relaciones Exteriores de México al Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, informándolo acerca del establecimiento de un Gobierno Usurpador y de la invasión extranjera en México.....	187
Nota del Subsecretario de Estado y Negocios Extranjeros de la Regencia al Ministro de Relaciones del Perú, informándolo de la expedición de pasaportes al Encargado de Negocios del Perú en México y a los demás miembros de la Misión peruana	195
Nota del Encargado de Negocios del Perú en México al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú informándolo de haber sido notificado de expulsión por el Gobierno de la Regencia	197
Nota del Subsecretario de Estado y Negocios Extranjeros de la Regencia al señor don Manuel Nicolás Corpancho,	

Encargado de Negocios del Perú en México, anunciándole la expedición de pasaportes para el mismo Encargado de Negocios y los señores Juan C. Sánchez y Ramón Manrique	199
Acta del Cuerpo Diplomático extranjero en México en la que se hace figurar la protesta del Encargado de Negocios del Perú por su expulsión de México	200
Protesta del Encargado de Negocios del Perú en México al señor J. M. Arroyo, Subsecretario de Estado y Negocios Extranjeros de la Regencia, con motivo de la expulsión de aquel, del territorio mexicano.....	201
Fragmento de la Memoria del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, presentada al Congreso de 1864.....	203
Nota del Encargado de Negocios del Perú en México al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, informándolo acerca de las correcciones hechas al Tratado Especial entre México y el Perú	204
Nota del Encargado de Negocios del Perú en México al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Mexicana sometiendo el Tratado que fija las bases de la Unión Americana, firmado primitivamente en Santiago de Chile	208
Nota del Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación de la República Mexicana al Encargado de Negocios del Perú en México acusándole recibo del Tratado anterior.	209
Nota del Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación de la República Mexicana al Encargado de Negocios del Perú en México anunciándole que el señor Sebastián Lerdo de Tejada fué nombrado Plenipotenciario para celebrar un Tratado de Amistad y Alianza entre México y el Perú.....	210
Nota del Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación de la República Mexicana al Encargado de Negocios del Perú en México comunicándole que el señor Manuel Doblado ha sido nombrado Plenipotenciario en substitución del señor Sebastián Lerdo de Tejada, para celebrar el Tratado entre México y el Perú	211
Nota del Encargado de Negocios del Perú en México al Ministro de Relaciones Exteriores de México acusándole	

recibo del documento anterior	212
Tratado entre México y el Perú.....	212
Nota del Encargado de Negocios del Perú en México al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, informándolo de que la Junta Patriótica de la Ciudad de México nombró su Presidente Honorario al Presidente del Perú, don Ramón Castilla.....	222
Nota de la Junta Patriótica de la Ciudad de México al Encargado de Negocios del Perú en México, informándolo haber nombrado su Presidente Honorario al Presidente de la República del Perú	223
Nota del Encargado de Negocios del Perú en México a la Junta Patriótica de la Ciudad de México, agradeciendo el nombramiento anterior	224
Nota del Encargado de Negocios de Chile en México al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, informándolo de haber naufragado el vapor en donde embarcaron el Encargado de Negocios del Perú y el personal de la Legación Peruana	225
Párrafos de la Memoria del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú al Congreso de 1862 relacionados con los sucesos de México	226
Indice	229

ARCHIVO HISTORICO DIPLOMATICO MEXICANO

Se publica por acuerdo del Sr. Secretario de Relaciones Exteriores,
de 20 de enero de 1923.

DIRECTOR,
GENARO ESTRADA
Oficial Mayor de la
Secretaría de Relaciones Exteriores

Encargado de Investigaciones
Históricas Diplomáticas,
Lic. ANTONIO DE LA PEÑA
Y REYES

TOMOS PUBLICADOS:

- Nº 1.—La Diplomacia Mexicana
" 2.—Noticia Histórica de las Relaciones Políticas y
Comerciales entre México y el Japón, durante el
Siglo XVII
" 3.—Incidente Diplomático con Inglaterra en 1843.
" 4.—La Misión de Corpancho.

Los pedidos del Archivo Histórico Diplomático deberán
dirigirse a la Secretaría de Relaciones Exteriores,
Departamento de Publicidad, México, D. F.